



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *TERCERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2010*

---

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 15 de abril de 2010**

**Núm. 23**

---

A las once y doce minutos de la mañana (11:12 a.m.) de este día, jueves, 15 de abril de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

#### **INVOCACION**

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, en esta mañana queremos comenzar dándote gracias por cada uno de los días que han transcurrido durante esta preciosa semana, por el cuidado que has tenido de nosotros, por las bendiciones que has mostrado para con nuestras vidas, pero muy particularmente queremos poner este día en tus manos, ya que es un día en donde el pueblo se mueve de aquí para allá para cumplir con la responsabilidad que tenemos como ciudadanos. Que todo pueda transcurrir en paz este último día de entregar planillas. Que tu paz, que sobrepasa el entendimiento nuestro, sobreguarde cada corazón. Y sé con cada funcionario que estará hasta altas horas de la noche, bendíceles. Y de igual manera, te suplicamos que esa bendición tuya sea con cada Senador y Senadora, con cada uno de sus ayudantes; y por qué no afirmarlo, que también sea con todo nuestro pueblo. Y esto te lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

**PADRE LOPEZ SANCHEZ:** Dios de la vida, en especial la vida inmortal que nos comunicas de esa vida inmortal, a través de tu Hijo, Jesucristo, por su resurrección que celebramos en este tiempo de pascua, celebramos este evento único en la historia de la humanidad y del Universo entero. Por tu resurrección vivificas a todos tus hijos, pero sobre todo a aquéllos que se abren a esa presencia resucitada tuya. Que estos hijos tuyos aquí presentes, los Senadores y Senadoras de nuestro pueblo puertorriqueño, que caigan en conciencia de lo que significa participar en esa vida resucitada. Que ellos abran sus mentes y sus corazones para que planifiquen y juzguen, en sus procesos legislativos, conforme a tu voluntad, la voluntad que Tú tienes para el Pueblo de Puerto Rico. Dales salud, física y espiritual, a todos ellos, y a aquéllos que colaboran con ellos también, y esos familiares y amigos. Te pedimos esa salud física y espiritual, esa salud resucitada, por todos ellos, en nombre de Jesucristo, nuestro Señor, que vive y reina contigo, por los siglos de los siglos. Amén.

**SR. ARANGO VINENT:** Señora Presidenta.

**SRA. VICEPRESIDENTA:** Señor Portavoz.

**SR. ARANGO VINENT:** Para continuar en el Orden de los Asuntos.

**SRA. VICEPRESIDENTA:** Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

**SR. ARANGO VINENT:** Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

**SRA. VICEPRESIDENTA:** ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 12 de abril de 2010).

- - - -

**SR. ARANGO VINENT:** Señora Presidenta, de acuerdo al Reglamento se autoriza a la Comisión de Seguridad Pública a continuar las vistas públicas mientras que el Senado está en sesión.

**SRA. VICEPRESIDENTA:** ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Arango Vinent solicita un Turno Inicial a la señora Vicepresidenta).

**SRA. VICEPRESIDENTA:** Adelante, señor Portavoz.

**SR. ARANGO VINENT:** Señora Presidenta, voy a consumir el turno de hoy para hablar algo que es muy importante y va a transformar la manera en que los niños y las niñas en Puerto Rico, sobre todo de escasos recursos, van a tener acceso a la música y al desarrollo de su talento.

El Gobernador, en el Mensaje de Estado, habló de Música 100x35. Cien por treinta y cinco (100x35) es una iniciativa de este servidor, que le fue presentado a la Directora Ejecutiva del Conservatorio de Música, y luego comenzamos a hacer unos trabajos durante los meses de noviembre, diciembre y enero, y en febrero se lo presentamos al Gobernador. El Gobernador lo ha adoptado como política pública.

La música sublima, desarrolla y transforma hasta revelar el ser único que llevamos dentro. Convencidos de la capacidad transformadora de la música en el ser humano, el Conservatorio de Música, a iniciativa del senador Roberto Arango, unido con el Gobernador de Puerto Rico Luis

Fortuño, crea hoy y lanza Música 100x35, que propone utilizar la música como instrumento de prevención, rescate y cambio social. El sistema de orquestas juveniles e infantiles de Puerto Rico será una plataforma de educación y acceso masivo para todo Puerto Rico, donde la formación musical dejará de ser el privilegio de pocos para convertirse en el derecho de todos los niños y niñas, jóvenes puertorriqueños. La enseñanza de conjuntos, como instrumento pedagógico, es una herramienta de valor incalculable para desarrollar valores de comunidad y convivencia, indispensables para vivir en sociedad.

Es por esta razón que la iniciativa Música 100x35 utilizará la plataforma principal, la enseñanza colectiva de conjuntos orquestales, corales y de todo tipo, clásicos y populares, como parte del proceso formativo. Música 100x35 ha sido modelado en el exitoso y visionario sistema nacional de orquestas y coros juveniles e infantiles, creados en Venezuela por el profesor o el maestro José Antonio Abreu, hace más de 36 años. En la actualidad, impacta a 300 mil niños y jóvenes en Venezuela.

El Conservatorio de Música de Puerto Rico presenta –y ayer fue la primera, luego de dos meses de entrenamiento, niños desde cuatro años a dieciocho años– fue el primer concierto en el Centro de Bellas Artes, y era algo sublime, era algo espectacular. El concepto de Música 100x35 es una muestra representativa a través de una abarcadora combinación de edades, niveles sociales y formación que unen a esta bella comunidad de aprendizaje. Los pequeños del grupo, las orquestas pre infantiles e infantil están constituidas por niños de comunidades de escasos recursos que iniciaron sus estudios musicales en el pasado mes de febrero. Cuando hicimos un reclutamiento inicial, donde reclutamos a 200 niños de comunidades marginadas en San Juan. Estarán apoyados, para este concierto por un pequeño –eso fue el concierto de ayer– grupo de niños de mayor experiencia instrumental de la Escuela Preparatoria del Conservatorio.

También, la masiva Orquesta Juvenil B, cerca de 300 niños, se creó un histórico encuentro de estudiantes de música de toda la Isla, provenientes de las 6 Escuelas Libres de Música, varias escuelas de bellas artes, ... y de la Escuela Preparatoria del Conservatorio. Finalmente, a la Orquesta Juvenil A es la más adelantada, y está constituida por jóvenes músicos en formación del Programa de Bachillerato del Conservatorio.

Durante el concierto que se dio ayer, tuvimos la oportunidad de ver las orquestas presentarse por separado y luego unidas, y ciertamente es una forma impresionante y una masiva representación orquestal que demuestra lo mejor de la capacidad musical y el talento en Puerto Rico.

Música 100x35, como iniciativa amplia del rescate social, que mañana se hará público en una conferencia de prensa en el Conservatorio de Música, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), junto con el Gobernador, es un proyecto piloto y pionero que también se extenderá a las cárceles de Puerto Rico, donde se utilizará la música como herramienta para rehabilitación de presos en vías de insertarse a la libre comunidad. Además, se propone crear un sistema coordinado de formación que cubra las necesidades de educación musical a lo largo y ancho de la Isla, y sirva como semillero de talento para nutrir la vida musical del país en todos los géneros de la música.

El Conservatorio de Música, unido al Gobernador de Puerto Rico y al senador Roberto Arango, le da el respaldo total y absoluto a este Proyecto. Música 100x35 es un semillero de esperanza para construir gente, para construir país; música para motivar, música para unir, música para dignificar, música para progresar. Y como dijo el maestro Pablo Casals: “Quizás será la música lo que transformará al mundo”.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

-----

SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar autorización para que las vistas que se están celebrando sobre nombramientos de jueces puedan continuar celebrándose mientras el Senado está en sesión.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, ya se solicitó y se aprobó.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, ya se había solicitado. Así que gracias, de todas maneras.

SR. ARANGO VINENT: Gracias, de todas maneras, al compañero Portavoz de la Minoría. Continuamos en el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Edwin R. Nieves Troche, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Yumayra Serrano Murcelo, para Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 490, sin enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 882, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor John A. Regis, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias de la Cinematografía.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Angel A. Santiago Torres, para Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 184.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, un segundo informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 184.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 718; 774; 820 y 864, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Edwin R. Nieves Troche, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya también, de la Comisión de Trabajo y Asuntos del Veterano, el inciso f), que incluye el Informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Angel A. Santiago Torres, para Administrador de la Administración del Derecho al Trabajo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todos los Informes Positivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 834.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 214.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 241.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 1500

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (5) y designar los incisos (5), (6), (7), (8) y (9) como incisos (6), (7), (8), (9) y (10) del Artículo 3.210; añadir un nuevo inciso (j) y designar los incisos (j) y (k) como incisos (k) y (l) del Artículo 19.190 y enmendar el inciso (a) del Artículo 30.080 de la Ley Número 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de facultar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico a negarse a renovar el Certificado de Autoridad, o suspender o denegar el referido certificado, a un asegurador o a una organización de servicios de salud por el incumplimiento con las disposiciones de la “Ley para el

Pago Puntual de Reclamaciones a Proveedores de Servicios de Salud” contenidas en el Capítulo 30 del referido código.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1501

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir un inciso (i) al Artículo 4 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con antelación al Juicio”, a los fines de establecer que en el informe que someta la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio ante los tribunales no se recomendará la libertad bajo fianza diferida en casos en donde se impute la comisión de los delitos tipificados en el Artículo 401 y 411 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1502

Por la señora Peña Ramírez:

“Para proclamar el mes de enero como el “Mes de la Concienciación Sobre la Erradicación de la Violencia en Puerto Rico”.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1503

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que todos los rótulos y dispositivos para el control del tránsito en Puerto Rico se presenten en el idioma español e inglés.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1504

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el Artículo 42 y 44, derogar el Artículo 45 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2004”, a los fines de eliminar la figura del cooperador y definir la figura del encubridor, y reenumerar los Artículos subsiguientes; y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1505

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir un nuevo Artículo 210. Obstrucción o Paralización de Obras a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, reenumerar el actual Artículo 210 como Artículo 211 y reenumerar los Artículos subsiguientes, a los fines de

establecer un nuevo delito en la Sección Sexta, De los daños a la propiedad; y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1506

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 3 y 7 de la Ley Núm. 151 de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a fin de establecer deberes adicionales a las agencias que garanticen la transparencia en sus gestiones de administración pública.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1507

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 15 de la Ley Núm. 104 del 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de prohibir la colocación de anuncios sobre la estructura exterior de un condominio residencial.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 442

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ceder por el precio nominal de un (\$1.00) dólar, las antiguas facilidades educativas de la Escuela S.U. Bartolomé Javier Petrivich de Cabo Rojo, ubicada en la Comunidad Puerto Real, del Barrio Miradero, al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, con el propósito de que se utilice para dotar a dicho pueblo de una escuela pre-vocacional.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 443

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico la creación de un Programa de Emergencia para la Renovación del Hato Lechero adscrito a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA), del Departamento de Agricultura; autorizar a la ASDA a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dos millones (\$2,000,000) de dólares con cargo a la partida de incentivos para pareo de inversión, según asignados en el presupuesto del año 2010-2011, a la ASDA por disposición de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico”, para el pareo de fondos de inversión de este programa; autorizar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, a conceder un préstamo de hasta dos millones (\$2,000,000) de dólares, al sector lechero, para el pareo de fondos de inversión en la renovación del hato lechero; y autorizar a las

plantas elaboradoras de leche emitir el repago de los prestamos en cesión de pago directo al Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico a través de la liquidación quincenal.”

(AGRICULTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 444

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda, la transferencia libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce de los terrenos donde radicaba el Residencial Tibes, ubicado en la Carretera PR-503, Sector Tibes de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 445

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Municipio de Maricao, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua Escuela Elemental Sector el Veintisiete, ubicada en el Barrio Indiera Alta, Sector El Treinta de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 446

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1) el predio de terreno donde ubica la estación de bombeo y las facilidades comunales de la comunidad Aniceto Cruz al Municipio de Humacao.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 447

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para designar la nueva escuela superior urbana de Aguas Buenas con el nombre de Flores Reyes Rivera viuda de Sala.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 448

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar el traspaso de la administración y mantenimiento cualquier remanente de terreno producto de la canalización del cauce del Río Bucaná al Municipio Autónomo de Ponce (MAP).”

(GOBIERNO; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)



R. C. del S. 449

Por los señores García Padilla y Seilhamer Rodríguez:

“Para requerir al Departamento de Educación que garantice la continuidad de la asignación de recursos educativos a la Sociedad Pro-Niños Sordos de Puerto Rico y a su Centro Educativo Fray Pedro Ponce de León. El Departamento de Educación deberá restituir la asignación de recursos acostumbrada hasta el presente, proveyendo: personal docente, alimentos, servicios de transportación y empleados de comedor escolar en beneficio de los niños sordos que reciben su educación primaria en este importante Centro.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

\*\*R. Conc. del S. 35

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para proponer al Pueblo de Puerto Rico enmendar el Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de reestructurar el Poder Legislativo mediante una reducción en el número de miembros de la Asamblea Legislativa; disponer que esta proposición de enmienda sea sometida a aprobación o rechazo a los electores cualificados en Puerto Rico en referéndum especial; y disponer sobre la vigencia y efectividad de la proposición de enmienda.”

(GOBIERNO)

\*\*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1115

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven John Wesley Vélez Medina, estudiante de la Escuela Superior Papa Juan XXIII, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas públicas de la Ciudad de Bayamón.”

R. del S. 1116

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Fernando Yadiel Román García, estudiante del Colegio De La Salle, por haber obtenido la puntuación más alta en el College Board Entrance Examination de todas las escuelas privadas de la Ciudad de Bayamón.”

R. del S. 1117

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Doña Ramonita Figueroa Collazo a quien se le rendirá tributo y reconocimiento como Madre Representativa 2010 por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc. y el Municipio Autónomo de Caguas.”

R. del S. 1118

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Párroco Antonio Muñoz Acarria en celebración de sus cincuenta (50) años de Sacerdocio y su proclamación como hijo adoptivo de Caguas por su trayectoria y dedicación a la salud espiritual de nuestro país, en particular de la Ciudad Criolla.”

R. del S. 1119

Por las señoras Raschke Martínez, Padilla Alvelo y los señores Arango Vinent y Ríos Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, estudiante de la Escuela Central de Artes Visuales, por haber obtenido una de las puntuaciones más altas entre los estudiantes de las escuelas públicas, en los exámenes del College Board.”

R. del S. 1120

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación acerca del estatus en el que se encuentra el nuevo plan vial del Municipio de Humacao y la construcción de aceras en el área de la Playa de Punta Santiago.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1121

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para asignar al Municipio de Humacao con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para el Año Fiscal 2010-2011 la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares para las mejoras y obras permanentes del Parque Jacinto Hernández de balompié ubicado en Humacao.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1122

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor Abraham Ruiz García y a todos los estudiantes del Departamento de Física y Electrónica de la Universidad de Puerto Rico en Humacao por lograr el Primer Lugar y al Profesor Jesús Sosa y a

todos los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional de Fajardo por lograr el Segundo Lugar en la 17<sup>a</sup> Gran Carrera de Coche Lunar de la Nasa celebrada en Huntsville, Alabama, celebrada el pasado 9 y 10 de abril de 2010.”

R. del S. 1123

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a solicitar que se investigue en el Departamento de Vivienda el estatus en el que se encuentra el desarrollo de la comunidad de Cangrejos en el barrio Candellero Arriba en Humacao en cuanto a la construcción de viviendas en la comunidad y en cuanto al realojo de viviendas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1124

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para asignar al Municipio de Humacao con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para el Año Fiscal 2010-2011 la cantidad de un millón (1,000,000) dólares para la adquisición y reconstrucción del viejo edificio del Teatro Victoria de este municipio a los fines de convertirlo en un centro artístico y cultural al servicio de la región este de Puerto Rico y promover la creación de una corporación para el fomento de la reconstrucción del mismo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1125

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Wilson Ruiz Rodríguez “Pompi” por ser designado Director de zona de la juramentación de la directiva de la Zona en los Estados Unidos de América y Unidad de la Fraternidad Phi Epsilon Chi en los EU de América, conocida como la Zona Carlos Rubén (Ronco) Sánchez.”

R. del S. 1126

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación que determine la existencia de Oficinas de Servicios a Veteranos y Veteranas en los municipios de Puerto Rico; conocer las alternativas de servicios al veterano que tienen, de no existir una oficina como tal en su municipio; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1127

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Retirados del Regimiento 65 de Infantería y Veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, con motivo de la celebración de su 75 Aniversario.”

R. del S. 1128

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Palmira Ubiñas, con motivo de la presentación de su libro **“Los Ángeles de Poder”**.”

R. del S. 1129

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestro más sincero orgullo y reconocimiento a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal en el día de su Natalicio por su gran obra y legado dejado en la historia de esta la Isla del Encanto.”

R. del S. 1130

Por la señora Arce Ferrer:

“Para disponer que la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia haga una investigación exhaustiva para corroborar si el Departamento de la Familia u otras agencias proveen ayuda profesional a padres de familia, en caso de que los padres de algún menor soliciten de carácter urgente ayuda profesional por comportamiento agresivo o por pérdida de control de éste en el hogar, a los fines de que éstos se puedan relacionar, colaborar y ayudar en alguna situación, así no haya fundamentos de maltrato hacia los hijos y se pueda evitar un problema de mayor conflicto en un futuro y una mejor calidad de vida, y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1131

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de su Sexagésimo Quinto (65) Aniversario de su establecimiento, y para exhortar a que continúen fomentando la paz laboral en Puerto Rico.”

R. del S. 1132

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para expresar el firme apoyo del Senado de Puerto Rico al disidente cubano Guillermo Fariñas y reclamar al gobierno cubano la inmediata e incondicional liberación de los presos de conciencia en esa hermana isla caribeña, quienes sufren cárcel por el sólo hecho de objetar las nefastas políticas del régimen castrista.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 736

Por los señores Vega Ramos, Cruz Soto, Perelló Borrás, Méndez Silva, Torres Ramírez y López de Arrarás:

“Para enmendar el Artículo 157 del Código Penal de Puerto Rico, a los fines de aumentar la pena de este delito de tercer grado a segundo grado.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 737

Por los señores Vega Ramos, Perelló Borrás, Méndez Silva, Cruz Soto, Torres Ramírez y López de Arrarás:

“Para enmendar el Artículo 159 del Código Penal de Puerto Rico, para aumentar la pena de este delito de tercer grado a segundo grado.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 738

Por los señores Vega Ramos, Méndez Silva, Perelló Borrás, López de Arrarás, Torres Ramírez y Cruz Soto:

“Para enmendar el Artículo 161 del Código Penal de Puerto Rico, a los fines de penalizar de manera independiente y como delito grave de cuarto grado la preparación, anuncio, publicación, exhibición, o solicitud de publicación o exhibición de material de pornografía infantil; y para penalizar como delito grave de cuarto grado la propaganda de material obsceno para o en presencia de un menor.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 741

Por los señores y las señoras Vega Ramos, Cruz Soto, Méndez Silva, López de Arrarás, Torres Ramírez y Perelló Borrás:

“Para enmendar el Artículo 158 del Código Penal de Puerto Rico, a los fines de separar la conducta de poseer o comprar pornografía infantil, de la conducta de vender, comprar, imprimir distribuir, publicar, transmitir, traspasar, enviar o circular material o un espectáculo de pornografía infantil y tipificar esos actos como delitos graves de segundo grado.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 2402

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 289 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2004” a los fines de tipificar como delito grave de segundo grado cualquier conducta constitutiva de amenaza o intimidación a una persona que tuviere cualquier información sobre la comisión de un delito grave en que medió violencia o intimidación, y ésta sea testigo o pudiera ser llamada a prestar testimonio en cualquier investigación, en el caso de que la víctima de intimidación o amenaza fuere un adulto, y como delito grave de segundo grado severo si la víctima fuere menor de 21 años; y para otros fines.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 2406

Por la señora González Colón:

“Para añadir un nuevo Artículo 5.22 a la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de fijar penalidades contra cualquier persona que, habiendo sido previamente convicta por delito grave por un tribunal competente de cualquier jurisdicción, tenga, posea o transporte una o más armas de fuego o piezas de armas de fuego o cualquier cantidad de municiones y a cualquier persona que intencionalmente le transfiera o ponga en posesión o custodia de una o más armas de fuego o piezas de armas de fuego o cualquier cantidad de municiones a esa persona previamente convicta.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 2407

Por la señora González Colón:

“Para añadir un último párrafo al inciso (n) de la Regla 64 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de señalar las instancias en las que no procederá la desestimación de los cargos criminales cuando la dilación e incumplimiento de los términos de juicio rápido se deban al acusado.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 2408

Por la señora González Colón:

“Para crear el “Cyber Code of 2010”, establecer definiciones, adoptar unos principios de política pública que guiarán los propósitos de esta Ley; tipificar actos delictivos y sus penalidades; establecer relaciones patrono-empleados sobre el uso de sus sistemas; establecer la implementación en el Gobierno de Puerto Rico; establecer educación sobre los puntos positivos y negativos de las páginas cibernéticas y electrónicos en las escuelas; derogar la Ley Núm. 267 de 31 de agosto de 2000, según enmendada; derogar la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada; establecer su vigencia y para otros fines relacionados.

(ASUNTOS FEDERALES E INFORMATICA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

## RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

### R. C. de la C. 723

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 19 de 28 de mayo de 2009 para ser transferidos a la Oficina Proayuda a Personas con Impedimentos, INC. (OPAPI), para realizar obras y mejoras permanentes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 84.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1035 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes las señoras Fernández Rodríguez y González Colón y los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1333 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes el señor Chico Vega; la señora González Colón y los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 736; 737; 738; 741; 2402; 2406; 2407; 2408; y la R. C. de la C. 723 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Edgar Sánchez Rivera, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico; del licenciado Manuel Sarmiento, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, por su conocimiento y experiencia en el sector cultural-artístico, para un término que vence el 3 de agosto de 2014 y de la licenciada Delfina Betancourt Capó, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, por su conocimiento y experiencia en el sector público, para un término que vence el 2 de septiembre de 2013, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso b) el Secretario de la Cámara de Representantes informa que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1035, y solicita que se cree un Comité de Conferencia.

Señora Presidenta, para que de parte del Senado se conforme el Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se nombre el Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 1035? Si no la hay, así se acuerda.

Y estoy designando para el Comité de Conferencia al senador González Velázquez; a la senadora Peña Ramírez; senador Martínez Maldonado; senador Ríos Santiago y senador Ortiz Ortiz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, y de igual manera, en el inciso c), el Proyecto de la Cámara 1333, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

Para que se conforme el Comité de Conferencia de dicha medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se nombre el Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 1333? Si no la hay, así se acuerda.

Y estoy designando, para el Comité de Conferencia, a la senadora Soto Villanueva; senador Soto Díaz; senador Ríos Santiago; senadora Burgos Andújar y senador Ortiz Ortiz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Margarita Nolasco Santiago, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Norma E. Burgos Andújar y Alejandro García Padilla, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2009, conforme a la Sección 7.2 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Etica del Senado.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo Certificación de radicación de Planillas del Departamento de Hacienda, correspondiente al año 2009, conforme a la Sección 7.2 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Etica del Senado.

El senador Luis A. Berdiel Rivera, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la señora María Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo contestación a la petición solicitada por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, aprobada en Sesión el 25 de marzo de 2010.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2009-69-0213-JPU, ubicación de un residencial unifamiliar en el Barrio Salinas Pueblo, Municipio de Salinas y Resolución Núm. 2010-001 sobre Caso Núm. 10CX8-00000-00184 ARPE - Arecibo.

Del licenciado Luis A. Gierbolini, una comunicación, informando que por razones personales se ve imposibilitado de aceptar su designación para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación y solicita que dicho nombramiento sea retirado.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-25 Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico; CP-10-26 Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas Educativas, Médicas y de Control Ambiental de Puerto Rico y DE-10-23 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Superior Vocacional Pablo Colón Berdecía de Barranquitas.



De la señora María Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico para la prestación de servicios a las personas con impedimentos 2010-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238 de 2004.

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero correspondiente al Año Fiscal 2009.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se nos envíe copia de la comunicación que aparece en el inciso d) a la oficina del compañero senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción. Así se va a hacer.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, se reciben.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 1764

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar por motivo de la inauguración del nuevo templo de Iglesia Evangélica Unida del barrio Sabana de Luquillo a celebrarse el 18 de abril de 2010.”

#### Moción Núm. 1765

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes de tercer grado: Bradley Álvarez Colon, Jean C. Bartolomei Ortiz, Kevin Cintrón Carrasquillo, Alondra Falcón Aponte, Jesús J. Mercado González, Yadiel Mercado Rivera, Yasiel M. Oyola Cintrón, Génesis Rivera Villanueva, Neyshmarie D. Sierra Medina, Jennifer M. Córdova Morales, Yaideliz T. Ortiz Colon, Edgar I. Rivera Fuentes, Etienne A. Rivera Vázquez, Alondra Rodríguez Morales y Wilmarie Sáez Garay, estudiantes de la Escuela Elemental José De Diego de Toa Alta, por la entrega de la Medalla José De Diego.”

#### Moción Núm. 1766

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes de quinto grado: Gabriela Delgado Santiago, Luis I. Díaz Sánchez, Jan C. Peña Narváez, Valerie Pérez Sánchez, Yadiel Santiago Oyola, Jeishmari, Jesús A. Villanueva González, Zackary Ayala Franco, Natalia Ramos Cobián Nieves, Solange Bermúdez Nieves, Waldemar Ramos Colón, Marielys Cosme Rivera, Víctor E. Ramos Morales, Valeria Cruz

Cintrón, Karla M. Reid Soto, Yoeli Cuevas Ríos, Jomar Rivera Irizarry, Normarys De Jesús Santiago, Patricia Z. Rodríguez Fonseca, Génesis Dilan Normandía, José L. Salicrup Ortega, Adneris Falcón De Jesús, Elvin X. Santana Rivera, Chloé M. Frank Rivera, Dionelliz Torrales Andújar, Raquel N. Huertas Rivera, Coralys M. Villanueva Cosme, Kiomara Jiménez Rivera, Johaina L. Matos Febos y Kenneth Pietro Ramos, estudiantes de la Escuela Elemental José De Diego de Toa Alta, por la entrega de la Medalla José De Diego.”

Moción Núm. 1767

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes de cuarto grado: Jeremy Carrión Ojeda, Daniel De Jesús Santiago, Alondra Falcón Ortiz, Zorylei Loyola Rodríguez, Axel J. Robledo Amill, Samuel Rodríguez Chéveres, Francés Santiago Ramos, Ana V. Sierra Rivera, Valeria Sierra Rivera, Xavier Andino López, Andrea I. Rivera Charriez, Karla Rodríguez Ayala, Stephanie Calderón, Leonardo Rosado Maldonado, Génesis Cintrón González, Paola N. Rosado Maldonado, Ixader Y. Colon Otero, Miosotis Rosario Fonseca, Iancael Cordero Vargas, Génesis Sierra Rivera, Michelle L. Font Cinturón, Nathalie Soto Santiago, Jaysa Hernández Colón, Delan Toro Vazquez, Yaina Jiménez Rodríguez, Alanys Marrero Rivera, German Nieves, Alejandra Negrón Morales, Jan Gabriel Nuñez Rosado, Keyliane Ojeda Santos, Yael M. Oyola Cintrón, Gabriela Ramos Cobián Nieves, Gabriela Delgado Santiago, Luis I. Díaz Sánchez, Jan C. Peña Narváez, Valerie Pérez Sánchez, Yadiel Santiago Oyola, Jeishmari Terrada Matos y Jesús A. Villanueva González, estudiantes de la Escuela Elemental José De Diego de Toa Alta, por la entrega de la Medalla José De Diego.”

Moción Núm. 1768

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes de sexto grado: Yarivelisse Ávila Vázquez, Corashley Bermúdez Nieves, Maribel Cátala Pérez, Jexelinda Cordero Vargas, Zoraida Naranjo Fontánez, Melyanne Rabell Normandía, Ayra Vázquez Alvarez, Valeria Ayala Nazario, Karimar Ayala Reyes, Judith García Pomales, Shehaly González Landrón, Tiffany Martínez Villanueva, Michael Pastrana Centeno y Shanelle Tollinchi Hernández, estudiantes de Honor; Giovanni Ayala Chévere, Yezliany Claudio Ortega, Yedzel Dilán Normandía, Dalina I. Font Cintrón, Juan Maldonado Pizarro y Clarimar Mercado Figueroa, estudiantes de Alto Honor; Kenthia L. Alvarez Colón, Almarys Rivera Cosme y Aciré Ramos Rodríguez, estudiantes de Excelencia Académica, estudiantes la Escuela Elemental José De Diego de Toa Alta, por la entrega de la Medalla José De Diego.”

Moción Núm. 1769

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la señora Ramonita Figueroa Collazo, por ser reconocida como Madre Reconocida de Caguas 2010.”

Moción Núm. 1770

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al señor Carlos “Charlie” Lanauze Montalvo por su dedicación y sus años de gloria dedicados al equipo los Leones de Ponce en el Baloncesto Superior Nacional; y por la apertura de un espacio para memorabilia en el Museo Francisco “Pancho” Coímbre del Municipio Autónomo de Ponce.”

Moción Núm. 1771

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a LTC Gustavo C. Pérez, con motivo de ser seleccionado Comandante del Army ROTC Battalion, de la Universidad de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1772

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al señor Junior Nazario, por formar parte de la historia musical de la ciudad gris, Humacao.”

Moción Núm. 1773

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar su más sentido pésame al señor Víctor M. Carreras Alvarado y familia por el fallecimiento de la Sra. Manuela Ortiz García.”

Moción Núm. 1774

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias al señor Alexis Torres y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre Arturo Torres Machín.”

Moción Núm. 1775

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a LTC Ricardo Lebrón, con motivo de ser seleccionado para tomar Comando de Batallón en Corea.”

Moción Núm. 1776

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la ESPECIALISTA MARIA DEL CARMEN DELGADO LOZADA, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1117

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Ramonita Figueroa Collazo a quien se le rendirá tributo y reconocimiento como “Madre Representativa 2010”, por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc., y el Municipio Autónomo de Caguas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pueblo criollo se siente profundamente orgulloso por contar con una figura de excelencia, modelaje de las características fundamentales de lo que debe ser una madre. Doña Ramonita Figueroa Collazo profesa una profunda fe cristiana, siempre comprometida con la justicia y los elevados valores espirituales que encarrilan a nuestra gente por senderos de hermandad y felicidad.

Doña Ramonita es hija de don Manuel Figueroa Robles y doña Ramonita Collazo Tirado quienes tienen que haberse sentido muy honrados que el Creador les obsequiara con una hija que genera tanta proyección y orgullo. Está casada con el ingeniero José Manuel Del Valle Landrón, y tiene tres hijos ejemplares, Ivelisse, Rosaura y José Manuel.

Esta madre ejemplar, hizo sus estudios elementales y secundarios en la Ciudad Criolla a la cual respeta y quiere tanto. Se graduó con altos honores al obtener el grado de Bachillerato en Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1980 logró un Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Hoy ejerce como abogada y asesora legal en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Madre abnegada, siempre apoya a sus hijos en el logro de sus metas con la entusiasta colaboración de su esposo ingeniero Del Valle Landrón.

Sus tres hijos se han encariñado, de manera especial, con los ejemplos de superación y de extraordinaria calidad de vida de sus padres. Los tres han seguido los pasos de Ramonita al pje de la letra, logrando distinciones especiales en sus ejecuciones como estudiantes y como seres humanos. Son hijos cariñosos, respetuosos, honestos y con un sentido de superación extraordinario. Son el producto del esfuerzo de una madre que ha recibido múltiples reconocimientos en diferentes facetas de su vida profesional y en su gesta humana.

Este Senado se siente honrado en unirse a este reconocimiento a doña Ramonita Figueroa Collazo.

**RESUEVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Ramonita Figueroa Collazo a quien se le rendirá tributo y reconocimiento como “Madre Representativa 2010”, por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc., y el Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a doña Ramonita Figueroa Collazo en el homenaje que se celebrará en la Sala de Convenciones del Centro de Bellas Artes Angel O. Berríos, de Caguas, el domingo, 11 de abril de 2010.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será Entregada A Los Medios De Comunicación Para Su Divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1118

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al párroco Antonio Muñoz Acarria en celebración de sus cincuenta (50) años de sacerdocio y su proclamación como hijo adoptivo de Caguas por su gran trayectoria y dedicación a la salud espiritual de nuestro país. ~~en particular de la Ciudad Criolla.~~”

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Un artífice por la lucha por el amor y la justicia acompañando a Jesucristo en el esfuerzo por la salvación de almas, como sacerdote, responde al nombre incólume del Padre Antonio Muñoz Alcarria.

Desde los nueve años estuvo en contacto con el Seminario Conciliar. Lo sublime que percibió en dicho lugar, lo motivó a ingresar en el mismo. Continuó sus estudios en el Colegio Máximo del Sagrado Corazón de la Compañía de Jesús, en Granada, España, donde obtuvo tres años de Filosofía y cuatro de Teología.

El 20 de abril de 1960 celebró su primera Misa como sacerdote en la catedral de su pueblo natal, ~~Guadix, Granada.~~ Gracias a su contacto con un puertorriqueño con el cual mantenía comunicación escrita, éste promovió su interés en venir a Puerto Rico y ejercer como sacerdote. Padre Antonio aceptó el reto. En agosto de 1963 se inició en su primera iglesia puertorriqueña en San Sebastián. Luego de su incursión en una parroquia hispana en Bridgeport, Conneticut, en Estados Unidos, donde seguía en contacto con puertorriqueños, regresó a Puerto Rico, designado por Monseñor Rafael Grovas, a trabajar en la Iglesia del Municipio de Gurabo.

En el año 1966 hizo su aparición en lo que ha sido su alma mater religiosa, la Ciudad de Caguas, la cual venera y se siente parte de ella. En esa época fue nombrado párroco en la Parroquia Nuestra Señora de la Providencia en Villa Carmen en Caguas. Padre Antonio llegó allí con gran entusiasmo y compromiso de predicar el Evangelio y llegar al corazón de sus feligreses, contagiándolos a todos por igual.

Su gran primera obra física fue la construcción de ~~un salón~~ una casa parroquial en el cual se llevaban a cabo diferentes actividades recreativas y espirituales. Su labor apostólica continuó de manera entusiasta, logrando construir otras facilidades físicas ~~logrando~~ por medio de una hermosa comunidad parroquial de gran impacto espiritual.

El Santo Padre Juan Pablo II y la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación, entre las Iglesias y en particular el Cardenal Carlos Amigo Vallejo, presidente en ese momento de la Comisión señalada, felicitaron y reconocieron la valía de Padre Antonio por su ~~don~~ fervor de la fidelidad misionera al servicio de los más pobres.

En el año 1986, Padre Antonio fue designado a la Parroquia Santísima Trinidad de Caguas. En esta iglesia, Padre Antonio instaló los Rosarios de Cruz, ~~en~~ una actividad fabulosa,

espiritualmente hablando. Allí promovía la educación espiritual por lo que preparaba constantes talleres y retiros para diferentes ministerios.

En el año 1996, Padre Antonio pasó a la Parroquia San Pedro Apóstol de Bonneville, Caguas. Este distinguido y apreciado líder espiritual logró uno de sus objetivos más deseados; un coro de niños y así surgió el Coro Querubines.

El Padre Antonio, en su afán hermoso y comprometido, proclama el Evangelio de diferentes enfoques de alta significación como lo son las misas, los talleres y retiros, dramatizaciones, vía crucis y Resurrección de Cristo con múltiple participación. De igual manera se esforzó a promover la construcción de variadas facilidades físicas para facilitar la estadía de los feligreses.

Gracias al Señor Todopoderoso por haber dotado a Caguas de un sacerdote que día a día entrega su vida para cumplir con su misión cristiana.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~[Para e]~~ Expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al párroco Antonio Muñoz Acarria en celebración de sus cincuenta (50) años de Sacerdocio y su proclamación como hijo adoptivo de Caguas por su gran trayectoria y dedicación a la salud espiritual de nuestro país. ~~[, en particular de la Ciudad Criolla.]~~

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al párroco Antonio Muñoz Acarria, el domingo, 18 de abril de 2010, en la Parroquia San Pedro Apóstolo en Boneville ~~[en]~~ de el Municipio de Caguas.

Sección. 3.- Copia de la Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección. 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1119

Por las señoras Raschke Martínez, Padilla Alvelo y los señores Arango Vinent y Ríos Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, estudiante de la Escuela Central de Artes Visuales, por haber obtenido una de las puntuaciones más altas entre los estudiantes de las escuelas públicas, en los exámenes del College Board.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Un 3 de mayo de 1993, como bendición de Dios, ~~[otorgó un hermoso regalo a la vida de]~~ la vida otorgó un hermoso regalo a Anill y José Julián, la jovencita Anill Amaia Maldonado Méndez. Amaia, como cariñosamente le llama su familia, es una joven líder y excelente estudiante.

Comenzó sus estudios en la Escuela Elemental Josefita Monserrate de Sellés, en Bayamón, destacándose ~~[eome]~~ por su Excelencia Académica desde sus grados primarios. Fue admitida en la Escuela Central de Artes Visuales, en Santurce, donde obtuvo un promedio general de Honor a nivel intermedio.

Al comenzar sus estudios secundarios fue admitida en el Taller de Fotografía en el que se ha destacado y disfruta muchísimo. Actualmente, cursa el undécimo grado con un promedio excelente.

Amaia disfruta su vida estudiantil al máximo y goza de realizar servicio y labor comunitaria. Se destaca por ser arriesgada, dedicada, amorosa, generosa, sabia, placentera, modesta, solidaria, entusiasta, sincera, inofensiva, inteligente, perseverante, optimista, saludable y alegre. Además, es

una lectora voraz, **ya que** le facina los libros de novelas románticas[7] y de ciencia ficción, sobre todo en el idioma inglés. Uno de sus logros recientes es el obtener una puntuación de 3,616 puntos en la Prueba de Admisión Universitaria (College Board).

Entre sus planes está el obtener un grado en Medicina Veterinaria con especialidad en mamíferos marinos.

Sus padres, Tito y Anill, junto a sus hermanos José Julián y José Gabriel, le felicitan y le desean las mayores bendiciones de Dios.

El Senado de Puerto Rico, a través de los Senadores suscribientes, desea reconocer las capacidades extraordinarias de esta joven, las cuales entendemos son herramientas indispensables para alcanzar sus metas educativas y profesionales. También podemos distinguir su gran calidad como ser humano, su humildad y su deseo por hacer bien al prójimo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, estudiante de la Escuela Central de Artes Visuales, por haber obtenido una de las puntuaciones más altas, entre los estudiantes de las escuelas públicas, en los exámenes del College Board.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, a través de la oficina de la Senadora Padilla Alvelo.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1122

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor Abraham Ruiz García y a todos los estudiantes del Departamento de Física y Electrónica de la Universidad de Puerto Rico **[en]de** Humacao, por lograr el Primer Lugar; y al Profesor Jesús Sosa y a todos los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional de Fajardo, por lograr el Segundo Lugar en la 17<sup>ma</sup> Gran Carrera de Coche Lunar de la Nasa, celebrada en Huntsville, Alabama, **[celebrada]** el pasado 9 y 10 de abril de 2010.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La NASA anunció los vencedores en la 17<sup>ma</sup> carrera del siglo vehículo lunar, donde los corredores de la Universidad de Puerto Rico **[en]de** Humacao, lograron el primer lugar en la división de universidades. También obtuvieron el segundo lugar en la división de escuelas secundarias la Escuela Superior Vocacional de Fajardo.

Cada año, la Gran Carrera de coche lunar de la NASA demuestra claramente la popularidad y el valor intrínseco de las iniciativas de educación. Esta competencia tiene el propósito de aumentar y enriquecer la experiencia del aula, e inspirar una nueva generación de científicos, ingenieros y exploradores para llevar a cabo la misión de la NASA del descubrimiento a través de nuestro sistema solar. La carrera vehículo lunar se inspira en el “rover” lunar original, primero pilotado por toda la superficie de la luna en la década de 1970, durante las misiones Apolo 15, 16 y 17. La primera carrera, celebrada en 1994, conmemoró el 25 aniversario del alunizaje del Apolo 11. A la vez, el evento fue abierto sólo a los equipos de las universidades. Dos años más tarde, el evento fue ampliado para incluir los equipos de la escuela secundaria.

Los equipos ganadores superaron más de 70 equipos de 18 estados, Puerto Rico, Canadá, Alemania, India y Rumania. Más de 600 pilotos, ingenieros y mecánicos – y todos los estudiantes - se reunieron con los asesores de su equipo en duelo de ingenio y las ruedas en el Espacio de EE.UU. y Rocket Center. Las competencias fueron celebradas los días 9 y 10 de abril en Huntsville, Alabama. La carrera es organizada por Marshall de la NASA Space Flight Center en Huntsville. Se invita a los estudiantes para diseñar, construir y la carrera cochecitos livianos, de tracción humana que abordan muchos de los desafíos de la ingeniería misma, tratados por los desarrolladores de la era Apolo rover lunar en el Centro Marshall a fines de 1960.

La Universidad de Puerto Rico en Humacao es la única escuela del mundo que ha participado en todas las competencias desde la fundación de la carrera en el 1994, ganó el premio de segundo lugar en 2009, y finalmente se llevó a casa el primer lugar en éste, su aparición 17<sup>ma</sup>. El equipo de la Universidad de Puerto Rico de Humacao, logró un tiempo récord de 4 minutos 18 segundos.

En la división de escuelas secundarias, los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional de Fajardo, quienes participaron en las competencias por primera ocasión, obtuvieron el segundo lugar. Este equipo también fue galardonado con el “International Award”, premio que se le otorga al equipo más destacado.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece por los logros alcanzados por los profesores y estos brillantes jóvenes, a quien le augura un futuro exitoso. Son ejemplos dignos de emular por lo que los miembros de la Cámara Alta los reconocen y felicitan.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~[Para e]~~ Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor Abraham Ruiz García y a todos los estudiantes del Departamento de Física y Electrónica de la Universidad de Puerto Rico de Humacao por lograr el Primer Lugar; y al profesor Jesús Sosa; y a todos los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional de Fajardo, por lograr el Segundo Lugar en la 17<sup>ma</sup> Gran Carrera de Coche Lunar de la Nasa, celebrada en Huntsville, Alabama, ~~[celebrada]~~ el pasado 9 y 10 de abril de 2010.

Sección 2.- ~~[Se entregará copia de este pergamino]~~ **Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará** al profesor Abraham Ruiz García, de la Universidad de Puerto Rico, en Humacao; y copia de esta al profesor Jesús Sosa de la Escuela Superior Vocacional de Fajardo; y a todos los estudiantes que participaron de la competencia.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado Número 605, el cual fue radicado por la suscribiente, el 13 de abril de 2009.”



El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita por conducto de la Secretaría del Senado, la siguiente información al Secretario del Departamento de Hacienda, Hon. Juan Carlos Puig:

1) El total de desembolsos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2009-2010 a cada una de las agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial, efectuados hasta el 14 de abril de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que en el Anejo A del Orden de los Asuntos se aprueben de las mociones 1764 hasta la 1776, inclusive.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, las Resoluciones del Senado 1117, 1118, 1119 y 1122.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en Secretaría se radicó una moción por la senadora Peña Ramírez, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción del senadora Peña Ramírez.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramientos: Sr. John A. Regis, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; Sr. Carlos F. Colón Martínez, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación (Segundo Informe); Sr. Evaristo Medina Irizarry, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; P. del S. 1002; 1293; R. del S. 698; P. de la C. 212; 374; 674; 1351; 2088).

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Yumayra Serrano Murcelo, para el cargo de Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Edwin R. Nieves Troche, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Angel A. Santiago Torres, para el cargo de Administrador de la Administración del Derecho al Trabajo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 398, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Hacienda a la Sociedad para Asistencia Legal la cantidad de dos millones (\$2,000,000.00) de dólares provenientes del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito, adscrito al Departamento de Justicia, a los fines de ser transferidos a la Sociedad para Asistencia Legal, utilizados para los gastos operacionales de la agencia durante el presente año fiscal; requerir la preparación de informe y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, se creó la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito (Oficina). Esta Oficina, adscrita al Departamento de Justicia, fue establecida con el propósito primordial de autorizar y conceder el pago de compensación a las víctimas elegibles para recibir los beneficios que concede la referida Ley. De esta manera la Ley Núm. 183 establece el Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito al cual se le asignó originalmente la cantidad de diez millones (\$10,000,000.00) de dólares, para los gastos de organización y funcionamiento de la Oficina. Históricamente, el Fondo Especial se nutre de entre un millón doscientos mil dólares (\$1,200,000.00) y un millón trescientos mil dólares (\$1,300,000.00) provenientes de la pena especial tipificada en el Artículo 67 del Código Penal de P.R. Al 30 de junio de 2009, el Fondo Especial para Compensación a Víctimas de Delito contaba con catorce millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos y un dólar con ochenta y tres centavos (\$14,735,401.83).

Además de los fondos antes mencionados, la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito recibe fondos federales en virtud de la ley federal “*Victims of Crime Act*”, conocida como V.O.C.A., por sus siglas en inglés. La Oficina de Programas de Justicia del Departamento de Justicia Federal, asigna estos fondos mediante una fórmula, la cual cada año es variable y se establece de acuerdo a la disponibilidad de los fondos y a la legislación que se presente ante el Congreso de los Estados Unidos de América. De esta manera, se estableció que los fondos federales ascenderán a doscientos sesenta mil dólares (\$260,000) anuales.

No obstante lo anterior, en virtud de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 32, aprobada el 15 de junio de 2009, se reasignó la cantidad de \$4,931,700.00 del Fondo Especial al Departamento de Justicia para cubrir sus gastos operacionales. Siendo así, dicho Fondo quedó con un balance de diez millones de dólares (\$10,000,000.00). Es de notar que desde la aprobación de la Ley Núm. 183 hasta el presente, el balance del Fondo Especial ha ido aumentando aún luego de cumplir con todas las obligaciones del Programa.

La Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico y la Sexta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América disponen, entre otros, el derecho constitucional a tener asistencia de abogado que alberga un acusado en todo procedimiento penal. Nuestro ordenamiento constitucional, sobre el cual se cimienta nuestro sistema democrático, reconoce la igualdad del ser humano ante la ley y proscribire la discriminación por condición social. En atención a estos postulados, el efectivo ejercicio del derecho fundamental a una representación legal adecuada no puede depender de la condición económica de la persona imputada de delito. Ante ello, el Estado viene obligado a proveer la asistencia de abogado cuando la persona imputada de delito no puede obtenerla. Desde su creación en el año 1955, la Sociedad para Asistencia Legal ha asistido al Estado en su deber de garantizar el derecho a representación legal adecuada, asumiendo una porción sustancial de la litigación criminal gratuita en nuestros Tribunales.

Los abogados de la Sociedad, quienes componen menos del 1% de los abogados activos en Puerto Rico, atienden aproximadamente el 40% de los casos de delitos graves en nuestra jurisdicción. En los pasados cinco (5) años, la Sociedad ha ofrecido sus servicios en 117, 997 casos criminales graves en etapa de vista preliminar y 88, 785 en la etapa de juicio. Cada abogado de la Sociedad es responsable de atender alrededor de 200 casos anualmente. Precisa destacar, además, que estos abogados son responsables del 35 – 40% de las vistas preliminares que se atienden en los tribunales de Puerto Rico. La Sociedad ha asumido la representación legal de los menores indigentes, de las personas que se benefician del programa de Corte de Drogas (Drug Court), además de representar a su clientela a nivel apelativo y en litigación especializada mediante la presentación de recursos especiales y remedios post-sentencia. Además de aliviar el deber estatal de garantizar el derecho a una representación legal adecuada, la Sociedad contribuye con su análisis y pericia en el ámbito penal en los procesos que toman lugar en el Foro Legislativo; labor que nutre y asiste a nuestros legisladores a la hora de evaluar determinada pieza legislativa.

En vista de ello, la Sociedad ha dependido de aportaciones realizadas por el Gobierno de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta de Presupuesto y de otras legislaciones que le allegan cierta cantidad de fondos, como la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982 y la Ley Núm. 244 del 2 de septiembre de 2004. No obstante, desde hace aproximadamente diez (10) años no se ha adoptado legislación a los fines de asignar fuentes de fondos recurrentes adicionales para sufragar los gastos operacionales de la Sociedad.

Añádase que la Sociedad ha ampliado su campo de litigación y, como consecuencia, ha asumido gastos adicionales a base de un presupuesto que cada año se ha reducido, toda vez que la situación económica del País ha afectado la venta y transacciones de propiedad inmueble que requieren la cancelación de sellos a su favor. Es de notar que los fondos que recibe la Sociedad por concepto de la Ley Núm. 244, supra, se ha reducido en un 22% entre los años fiscales 2007-2008 y el 2008-2009. De igual manera, los fondos que se reciben por concepto de la Ley Núm. 47, supra, reflejan una reducción de un 3% para el mismo período. La situación económica que enfrenta la Sociedad, sumada al aumento en el costo de los servicios que ofrece, han obstaculizado que su crecimiento vaya a tono con la cantidad de casos que atiende y las demás labores que ejerce.

Mediante esta Resolución Conjunta, esta Asamblea Legislativa reasigna a la Sociedad para Asistencia Legal, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000.00) provenientes del Fondo Especial de Compensaciones a Víctimas de Delito, para que dicha Institución atienda las necesidades operacionales de la agencia durante el presente año fiscal. Se entiende que esta reasignación no afectará los servicios que ofrece la Oficina, ya que el Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito recibe ingresos provenientes de otras fuentes, tales como multas, intereses y reembolsos federales. Además, la Sociedad para Asistencia Legal, presentará un informe detallado no más tarde de seis (6) meses, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta a la Asamblea Legislativa, sobre el uso de los recursos asignados. En vista de ello, el balance del Fondo Especial quedaría en aproximadamente en ocho millones (\$8,000,000.00) de dólares, lo que representa una cantidad considerable para que la Oficina cumpla con los compromisos dispuestos por la Ley Núm. 183, según enmendada, ya que el gasto anual promedio con cargo al Fondo durante los últimos tres (3) años es de ochocientos mil dólares (\$800,000.00) por año.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-~~Se reasigna al Departamento de Hacienda a la Sociedad para Asistencia Legal~~ la cantidad de dos millones ~~de dólares (\$2,000,000.00)~~ de dólares, provenientes del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito, adscrito al Departamento de Justicia, a los fines de ser transferidos a la Sociedad para Asistencia Legal. Disponiéndose que estos fondos serán utilizados con el fin exclusivo de cubrir los gastos operacionales y los mismos no serán objeto de inversión, transferencia, negocio o especulación financiera por parte de la Sociedad para Asistencia Legal.

Sección 2.-La Sociedad para Asistencia Legal rendirá un informe detallado sobre el uso de los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta, el cual deberá ser presentado en las Secretarías de Ambos Cuerpos Legislativos, no más tarde de seis (6) meses, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Artículo 3.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados en esta ley con aportaciones particulares, estatales municipales o federales.

Sección 3 ~~4~~.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 398**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 398** tiene el propósito de reasignar a la Sociedad para Asistencia Legal la cantidad de dos millones (\$2,000,000.00) de dólares provenientes del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito, adscrito al Departamento de Justicia, a los fines de ser utilizados para los gastos operacionales de la agencia durante el presente año fiscal.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$2,000,000 para sufragar parte de los gastos operacionales de la Sociedad para Asistencia Legal durante el año fiscal

vigente. Se expone que esta entidad asiste al Estado en el cumplimiento de su deber constitucional de proveer la asistencia de un abogado a la persona imputada de un delito.

La Sociedad atiende aproximadamente el 40% de los casos de delitos graves de nuestra jurisdicción; y para lo cual depende de las aportaciones de fondos que realiza el Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, estas aportaciones se han reducido en un 22% durante los últimos años fiscales a consecuencia de la crisis económica del País. Esto, unido al aumento en el costo de los servicios que se ofrece la Sociedad, ha obstaculizado el crecimiento de la cantidad de los casos a atenderse.

Para atender la situación planteada existe como alternativa reasignar la cantidad de \$2 millones del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito, el cual se creó mediante la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada. Asimismo, creó la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, adscrita al Departamento de Justicia. Desde la aprobación de la Ley Núm. 183 se tiene el propósito primordial de autorizar y conceder el pago de compensación a las víctimas elegibles para recibir los beneficios que concede la referida Ley.

La Ley Núm. 183 asignó la cantidad de \$10,000,000 al Fondo Especial del Programa de Compensación a Víctimas de Delito para los gastos de organización y funcionamiento del mismo. Por otro lado, la Ley dispuso que el Fondo recibirá recursos por concepto de la imposición de la pena especial tipificada en el Artículo 67 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"<sup>1</sup>. Además, al Fondo allegan todas las cantidades provenientes de las asignaciones del Gobierno Federal, de los gobiernos estatales o municipales; donativos de personas o entidades privadas y cualesquiera otras aportaciones.

Hasta el presente, el balance del Fondo Especial ha ido aumentando aún luego de cumplir con todas las obligaciones del Programa. El Departamento de Justicia informa que el Fondo recibe anualmente entre \$1.2 a \$1.3 millones; y certifica que el mismo tiene un balance de \$10,167,466.01 al 25 de febrero de 2010. Siendo así, el Departamento plantea que aún con la aprobación de la medida bajo estudio, el Fondo del Programa de Compensación a Víctimas de Delito puede operar sin inconvenientes.

Considerados los señalamientos mencionados, se concluye que la reasignación propuesta no afectará los servicios que ofrece la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, ya que el Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito quedaría con un balance de sobre \$8 millones, lo que representa una cantidad considerable para ésta cumpla con sus compromisos dispuestos por la Ley Núm. 183. De acuerdo al Departamento de Justicia, el gasto anual promedio con cargo al Fondo durante los últimos tres (3) años ha sido de \$800,000 anuales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. Debemos mencionar que el 2 de marzo de 2010 y el 16 de marzo de 2010 se solicitó la certificación a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cual no fue recibida para la redacción de dicho informe.

---

<sup>1</sup> Los convictos de delito grave pagan una pena de \$300.00 y los convictos de delitos menos grave pagan una pena de \$100.00.

No obstante, para completar el requerimiento mencionado la OGP depende de los datos del Departamento de Justicia quien administra los fondos ha reasignarse. Siendo así, este Departamento certificó la disponibilidad de \$10,167,466.01 en el Fondo al 25 de febrero de 2010. Se acompaña copia de la certificación o memorial con fecha del 12 de marzo de 2010, emitida por dicha agencia.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 398, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 490, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura de Compraventa número 240 otorgada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico el 3 de noviembre de 1972, ante la Notaria América Cano de Rivera de la finca inscrita al folio 70 del tomo 108 de Naguabo, finca número 5,692, Registro de la Propiedad, la cual consta a favor de Doña Silvia Matos Cáceres y Doña Norma Isabel Cáceres Tirado.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o donaciones. La venta de estas fincas y bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte del acuerdo de compraventa.

En el caso particular de una finca en el Municipio de Naguabo, estas condiciones y restricciones se encuentran expresamente indicadas en la escritura de Compraventa número 240 otorgada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico el 3 de noviembre de 1972, ante la Notaria América

Cano de Rivera, Inscrita al Folio 70 del tomo 108 de Naguabo, finca número 5,692, Registro de la Propiedad.

Doña Isabela Cáceres Dipiní y Doña Andrea Tirado, hoy fallecidos, adquirieron una propiedad de 5.182 cuerdas en el Barrio El Duque del Municipio de Naguabo, con número de catastro 230-000-001-29-998. Cuando adquirieron dicha propiedad de la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, se le impusieron varias limitaciones a la propiedad en el Registro de la Propiedad. Entre las limitaciones o gravámenes impuestos a la finca estaba que no se podía vender y que no se podían hacer segregaciones.

Los dueños originales fallecieron. Como resultado de ello y como parte de la liquidación hereditaria se solicitó la liberación de la cláusula de venta a fin de que la sucesión pudiera vender a Doña Silvia Matos Cáceres una participación alícuota sobre la finca aludida. Mediante escritura número Sesenta y Nueve (69) del 8 de septiembre de 1998 la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico liberó a la finca de tal cláusula y permitió la venta de la participación.

Luego de varios años de comunidad, los comuneros desean liquidar su comunidad. A tal fin, contrataron a un agrimensor para realizar los trámites ante la Administración de Reglamentos y Permisos a fin de poder dividir la finca. Dicho agrimensor, cuando analizó la situación registral se enfrentó al gravamen.

Solicitamos a la Asamblea Legislativa libere la finca aludida del gravamen impuesto, ello por las siguientes razones. El sujeto ya no tiene potencial agrícola. Al examinar los cambios en el área donde se encuentra la finca notamos que al día de hoy su comportamiento no es agrícola, sino residencial. Por otro lado, todos los vecinos colindantes han ido dividiendo las fincas y ahora los terrenos son sustancialmente más pequeños. Cabe señalar que el lugar aludido es muy accidentado lo que hace muy difícil por no decir imposible que el lugar sirva para propósitos agrícolas.

Conforme a nuestro estado de derecho actual, la política pública defiende que no se mantengan de forma indefinida las comunidades. Las partes entienden que no deben estar más en comunidad y ninguna tiene la capacidad de comprarle a la otra su participación, siendo la única forma de liquidar la propiedad el que se pueda segregar. A tal fin se contempla segregar y lotificar la finca en dos predios distintos. Por lo que solicitamos de la Asamblea Legislativa que ordene la liberación de la cláusula de no segregación y la eliminación de tal condición en el Registro de la Propiedad.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura de Compraventa número 240 otorgada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico el 3 de noviembre de 1972, ante la Notaria América Cano de Rivera de la finca inscrita al folio 70 del tomo 108 de Naguabo, finca número 5,692 Registro de la Propiedad, la cual consta a favor de Doña Silvia Matos Cáceres y Doña Norma Isabel Cáceres Tirado.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 490** tiene a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo**, sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura de Compraventa número 240 otorgada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, el 3 de noviembre de 1972, ante la Notaria América Cano de Rivera de la finca inscrita al folio 70 de tomo 108 de Naguabo, finca número 5,692, Registro de la Propiedad, la cual consta a favor de doña Silvia Matos Cáceres y doña Norma Isabel Cáceres Tirado.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 490** propone ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones impuestas a la finca de 5.182 cuerdas en el barrio El Duque del municipio de Naguabo, finca número 5,692, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 70 del tomo 108 de Naguabo, a favor de Silvia Matos Cáceres y Norma Isabel Cáceres Tirado; cuyas condiciones y restricciones se encuentran expresamente indicadas en la escritura sobre compraventa número 240, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 3 de noviembre de 1972, ante la notario América Cano de Rivera.

Para el año 1966 se crea en virtud de la Ley Núm. 5, el Programa de Fincas Familiares. Esta legislación tenía como propósito el preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola. Para salvaguardar el destino y uso agrícola de dichas fincas, se crea la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974 mediante la cual se prohíbe a la Junta de Planificación que apruebe proyectos encaminados a segregar o alterar el uso de las fincas. La exposición de motivos de dicha Ley sostiene como propósito el evitar que las inversiones hechas en terrenos destinados para fines agrícolas puedan ser utilizadas para propósitos especulativos. Sin embargo, esta prohibición no es absoluta ya que en la Ley posee varias excepciones, entre ellas cuando media autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, estableció las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa de Fincas Familiares. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos de usos agrícolas mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Sin embargo, la Ley 107, *supra*, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos establecidos por la referida ley o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

Según surge de la Exposición de Motivos de la medida, la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico vendió una propiedad de 5.182 cuerdas en el barrio El Duque de Naguabo, a Isabelo Cáceres Dipiní y Andrea Tirado, hoy fallecidas. Estas adquirieron la mencionada finca con varias limitaciones impuestas, entre ellas, la prohibición de venta y de segregación.

Los dueños originales fallecieron y sus herederos solicitaron la liberación de las cláusulas de prohibición de venta a fin de vender a Silvia Matos Cáceres una participación alícuota sobre la finca. La Corporación liberó la finca de la cláusula y autorizó la venta de la participación.

Ahora los comuneros desean liquidar la comunidad mediante la segregación y adjudicación de predios a los distintos herederos. A tales fines solicitan de la Asamblea Legislativa la liberación de la restricción sobre segregación de la finca antes identificada.

Mediante memorial explicativo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, expresó que las parcelas del proyecto El Duque de Naguabo formaban parte de una finca de mayor



tamaño, la cual fue segregada en sesenta y dos (62) unidades y cedidas en calidad de usufructo para el desarrollo agrícola. Allá para el 1 de febrero de 1951, a los esposos Isabelo Cáceres Dipiní y Andrea Tirado Colón se les otorgó contrato de usufructo. El 3 de noviembre de 1972, antes de la aprobación de la Ley 107, *supra*, se les concedió título de propiedad mediante Compraventa con Restricciones, según surge de la escritura número 240 antes mencionada.

La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, recomendó favorablemente la aprobación de la liberación de las condiciones y restricciones agrícola de esta propiedad, debido que la misma ya no posee ninguna producción agrícola.

### CONCLUSIONES

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R C de la C 490**, sin enmiendas.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis A. Berdiel Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 638, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la administracion de los proyectos de obra pública por parte de agencias gubernamentales y corporaciones públicas ante el ~~extraordinario~~ desembolso extraordinario de fondos por reclamaciones de contratistas, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, a través de las distintas entidades gubernamentales suscribe a diario contratos para la ejecución de proyectos de obra pública. En la ejecución de estos proyectos se busca obtener la solución ~~mas~~ más apropiada a la necesidad pública en términos de ejecución,

costo y calidad. Por tanto, hay actividades y trámites que deben realizarse con exactitud durante el inicio y el proceso de ejecución de la obra.

Los proyectos de construcción constan de tres etapas fundamentales: 1) planificación, 2) diseño y 3) construcción. Es sabido que la planificación adecuada representa la piedra angular de un proyecto de construcción. En la etapa de diseño se ultimán todos los detalles necesarios para la construcción del proyecto en forma de planos y especificaciones de construcción. De otra parte, la construcción del proyecto debe ser supervisada y fiscalizada intensamente para asegurar que se realiza de acuerdo a los parámetros previamente establecidos en términos de costo, tiempo y calidad y de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente. El proceso puede ser muy complejo, por lo que el rol de la entidad gubernamental durante todas las etapas es fundamental para proteger el interés y los fondos públicos.

No obstante, existe un grave problema en la administración de los proyectos de obra pública. Gran parte de las agencias gubernamentales y corporaciones públicas desembolsan sumas exorbitantes de dinero debido a reclamaciones atribuibles al incumplimiento con sus deberes y compromisos y que son ajenos a la responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra. Intereses devengados debido al pago tardío, gastos indirectos y ajustes de costos son solo algunos de los reclamos que le cuestan cantidades millonarias al erario. Esta realidad contrasta grandemente con el estado de emergencia económica y fiscal por el que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y los esfuerzos que se realizan para eliminar el millonario déficit estructural.

Toda entidad gubernamental tiene la responsabilidad ineludible de establecer un sistema de supervisión y control durante todos los procesos dirigidos a la construcción de un proyecto de manera que se prevengan y eviten situaciones que conllevan el desembolso innecesario de fondos públicos. Además, es esencial brindar seguimiento al progreso de la obra en términos del tiempo previsto para su ejecución. Para esto, es fundamental garantizar que la agencia cumpla con sus responsabilidades dentro del plan de trabajo de la obra.

La contratación para la ejecución de obras públicas por lo regular involucra grandes sumas de fondos públicos, por lo que sin duda alguna es esencial la aplicación rigurosa de todas las normas pertinentes a la contratación y desembolso de los fondos, así como el cumplimiento con aquellas prácticas de administración necesarias y convenientes para proteger los intereses y dinero del pueblo. El Senado de Puerto Rico considera meritorio realizar un estudio abarcador sobre la administración de los proyectos de obra pública por parte de las agencias gubernamentales y corporaciones públicas, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

## **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la administración de los proyectos de obra pública por parte de agencias gubernamentales y corporaciones públicas ante el ~~extraordinario~~ desembolso extraordinario de fondos por reclamaciones de contratistas, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

Sección 2. - ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 638, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 638 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la administración de los proyectos de obra pública por parte de agencias gubernamentales y corporaciones públicas ante el desembolso extraordinario de fondos por reclamaciones de contratistas, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 638, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 714, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación a la alarmante práctica casera de terminación del embarazo mediante la inserción vaginal de un medicamento utilizado y aprobado para reducir el riesgo de úlceras gástricas inducidas por antiinflamatorios no esteroideos; el despacho de éste por parte de las farmacias; la entrega de recetas para la obtención de este medicamento por parte de los médicos; posible acceso de este medicamento vía correo; hacer recomendaciones y crear legislación de ser necesario para evitar esta práctica.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1988, la Administración Federal de Drogas y Alimentos, mejor conocida en inglés como “Food and Drug Administration” (FDA) aprobó el medicamento misoprostol, comercialmente conocido como “Cytotec®”, con el único fin de prevenir úlceras gástricas en aquellos pacientes en alto riesgo del desarrollo de éstas por el uso frecuente de fármacos antiinflamatorios no esteroideos. Actualmente, este medicamento es utilizado para estos propósitos en sobre 100 países a nivel

mundial. De éstos, sólo algunos han autorizado misoprostol para uso ginecológico/obstétrico. En otros países este medicamento es utilizado sin indicación (“off-labeled”) en conjunto con otro medicamento, conocido como mifepristone, para abortos en etapa temprana del embarazo.

En los Estados Unidos, todo medicamento antes de ser lanzado al mercado, es aprobado por la FDA. Durante el transcurso del tiempo, los medicamentos pueden sufrir cambios en sus indicaciones originales de uso, a medida que más información sobre el mismo es recopilada. Esto ocurrió con Cytotec®, el cual ha sufrido múltiples modificaciones en su etiqueta (“label”) por parte de la FDA. La última modificación de etiqueta realizada por la FDA fue el 11 de septiembre de 2009. Aún para esta última modificación, la FDA no incluye el uso de Cytotec® para la terminación del embarazo. Es conocido que muchos médicos utilizan medicamentos para un fin no aprobado y se convierte en una práctica conocida. Un ejemplo de ello es el hecho de que en los Estados Unidos utilizan misoprostol en combinación con mifepristone como abortíferos a temprana etapa del embarazo. Sin embargo, esto no autoriza a recetar el medicamento para este uso.

Estadísticas nos ~~muestra~~ muestran que el misoprostol usado vaginal y humedecido es sobre un noventa (90) por ciento efectivo en terminar un embarazo de menos de ocho (8) semanas durante el primer trimestre. Si es utilizado vaginal y seco, es sólo cincuenta (50) a sesenta y siete (67) por ciento efectivo en terminar embarazos de menos de ocho (8) semanas.

Otros de los usos no indicados del misoprostol son para completar un aborto incompleto espontáneo y comenzar el proceso de parto en un aborto en su segundo trimestre de embarazo. En este caso, el misoprostol es sobre setenta (70) por ciento efectivo en un periodo de cuarenta y ocho (48) horas. Es más efectivo si se utiliza en combinación con mifepristone. También se utiliza para abortos en el tercer trimestre de embarazo, en caso de que el feto halla muerto o tenga una condición médica severa en el cual las probabilidades de sobrevivencia son nulas, para dilatar el cerviz de tres (3) a cuatro (4) horas antes de comenzar un procedimiento abortivo, para ablandar el cerviz para inducción de parto y para la realización de determinadas pruebas ginecológicas.

En Puerto Rico, desde hace varios meses se ha reportado un incremento en las ventas del misoprostol en las farmacias del país. Esto es debido, según el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, a la compra de éste para ser utilizado intravaginal por jóvenes que desean terminar un embarazo no planificado o deseado. Esto es de mucha preocupación para ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado ya que entre los efectos secundarios de este medicamento se encuentra la muerte del usuario, en algunos casos por sangrado profuso y ruptura del útero. Entendemos es menester investigar a fondo el uso no indicado de este medicamento por mujeres puertorriqueñas, si es o no conseguido en las farmacias del país o por internet con o sin receta médica, si este puede ser recibido vía correo y si éste medicamento es comúnmente utilizado por la clase médica del país para estos usos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación a la alarmante práctica casera de terminación del embarazo mediante la inserción vaginal de un medicamento utilizado y aprobado para reducir el riesgo de úlceras gástricas inducidas por antiinflamatorios no esteroideos; el despacho de éste por parte de las farmacias; la entrega de recetas para la obtención de este medicamento por parte de los médicos; posible acceso de este medicamento vía correo; hacer recomendaciones y crear legislación de ser necesario para evitar esta práctica.

Sección 2. - La referida Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 714, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 714 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación a la alarmante práctica casera de terminación del embarazo mediante la inserción vaginal de un medicamento utilizado y aprobado para reducir el riesgo de úlceras gástricas inducidas por antiinflamatorios no esteroideos; el despacho de éste por parte de las farmacias; la entrega de recetas para la obtención de este medicamento por parte de los médicos; posible acceso de este medicamento vía correo; hacer recomendaciones y crear legislación de ser necesario para evitar esta práctica.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 714, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 718, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico, que aplica al sector privado y la reglamentación promulgada a su amparo; ~~actualizar y atemperar~~ a los fines de que se actualice y atempere la misma de acuerdo con las realidades de hoy y las exigencias de una economía global.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual situación económica que enfrenta nuestro Puerto Rico amerita que, tanto el sector público como el privado, cuenten con las herramientas necesarias para lidiar con la misma. Mucho se discute, estudia y analiza sobre los métodos del gobierno para enfrentar la crisis económica mediante los procesos implantados en el sector público, pero también hay que referirse al sector privado. Siendo éste el complemento real de la economía de un país.

Como sociedad, los cambios que afectan a alguno de sus sectores, pueden repercutir positiva o negativamente en otros grupos, por lo que es imperativo hacer una revisión de la legislación laboral pertinente al sector privado del país País.

El sector privado es un motor esencial en el desarrollo económico de nuestra Isla por su aportación fluida y constante. Aportación que no sólo nos enriquece por sus variados productos y servicios, sino también por su colaboración, en el ofrecimiento y creación de empleos, entre otros.

El Senado de Puerto Rico, conciente de la importancia que tiene para nuestra salud económica el desempeño de este sector, entiende necesario revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico y la reglamentación correspondiente, con el fin de atemperar la misma a la situación real actual.

### RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico, que aplica al sector privado y la reglamentación promulgada a su amparo, ~~que actualizar y atemperar a los fines de que se actualice y atempere~~ la misma de acuerdo con las realidades de hoy y las exigencias de una economía global.

Sección 2. - ~~Esta~~ La Comisión realizará vistas públicas, reuniones y ~~rendirá~~ podrá rendir informes parciales de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que surjan de dicha investigación.

Sección 3. - La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 718, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 718 propone ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico que aplica al sector privado y la reglamentación promulgada a su amparo; a los fines de que se actualice y atempere la misma de acuerdo con las realidades de hoy y las exigencias de una economía global.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 718, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 820, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de los protocolos de seguridad y emergencia en los planteles escolares; y la preparación o adiestramiento que reciben los maestros para enfrentar una situación de emergencia en dichos planteles; ~~y para otros fines relacionados.~~

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” enmarca y establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico dirigida al desarrollo intelectual, emocional y profesional; en un ambiente de seguridad, protección y bienestar de los niños(a) y jóvenes de nuestro sistema público de enseñanza.

Según información suministrada a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia se alega que son varios los casos donde surgen situaciones de emergencia por accidentes ocurridos dentro de los planteles escolares en las escuelas públicas de Puerto Rico y no se siguen los protocolos de seguridad y emergencia.

En la Escuela Intermedia William D. Boyce, los medios de información revelaron que un estudiante sufrió una emergencia por razones de salud y posteriormente fallece; hecho que lamentamos profundamente. Sin embargo, surge una genuina preocupación por parte de todas las **agencias concernidas**. ¿Estamos realmente preparados para enfrentar estas emergencias?

La protección de nuestros niños, niñas ~~(a)~~ y jóvenes debe ser atendida toda vez que se espera que, además de recibir una educación adecuada y eficaz por parte de las autoridades escolares, estén en un ambiente seguro. Los maestros en su deber “*in vigilando*” tienen bajo su responsabilidad y custodia a éstos, por lo que, tenemos que proveerles las herramientas necesarias para enfrentar una situaciones de emergencia.

Este Senado de Puerto Rico entiende necesaria esta investigación debido a que la seguridad, el bienestar y protección de todos los estudiantes de nuestro sistema de enseñanza es una responsabilidad indelegable y es un interés apremiante por parte de este Gobierno.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de los protocolos de seguridad y emergencia en los planteles escolares; y la preparación o adiestramiento que reciben los maestros a fin de que puedan enfrentar una situación de emergencia en dichos planteles; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2. - La Comisión deberá presentar un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 820, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 820 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de los protocolos de seguridad y emergencia en los planteles escolares; y la preparación o adiestramiento que reciben los maestros para enfrentar una situación de emergencia en dichos planteles.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 820, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 864, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre las condiciones estructurales en que se encuentran las escuelas, hospitales,



carreteras, vías públicas, puentes, puertos y aeropuertos de Puerto Rico para alertar sobre la seguridad de los ciudadanos y los esfuerzos de recuperación ante la eventualidad de ~~ocurrir~~ que ocurra un terremoto o cualquier otro evento catastrófico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras el lamentable terremoto de 7.0 grados en la escala Richter ocurrido en Puerto Príncipe, República de Haití, donde se estima que entre 100,000 a 500,000 personas están desaparecidas o han muerto bajo los escombros y estructuras destruidas por la intensidad del sismo, hemos sido testigos de todos los problemas que han tenido las autoridades para mitigar los daños, rescate y recuperación. Por otra parte la Cruz Roja Americana estima en 3 millones los damnificados.

A raíz de esta lamentable crisis que viven nuestros hermanos haitianos, estimo que es pertinente y meritorio, que el pueblo de Puerto Rico, en especial el Gobierno, reflexione, revise, y conozca detalladamente cuál es el nivel de preparación, seguridad y cumplimiento. Revisar los estándares de construcción, reglamentos, guías y leyes aplicables de todas las estructuras que albergan escuelas, hospitales, carreteras, vías públicas, puentes, puertos y aeropuertos y toda aquella estructura que en dicha emergencia ponga en riesgo la vida de seres humanos en nuestra Isla.

Los científicos han establecido que Puerto Rico ~~esta~~ está propenso a terremotos y otros eventos catastróficos de la naturaleza. De hecho, la Red Sísmica de Puerto Rico reporta temblores casi a diario, lo que genera una gran preocupación. Por otro lado, el Programa Nacional de Reducción de Riesgos por Terremotos (National Earthquake Hazards Reduction Program) establecido por la Ley Federal 95-124 del 7 de octubre de 1977, según enmendada, ha identificado a Puerto Rico como una de las áreas de mayor riesgo de terremotos en los Estados Unidos de América.

Por todo lo antes expuesto y en aras de velar por la seguridad y bienestar de todos los puertorriqueños y residentes de nuestra Isla, este Alto Cuerpo entiende más que apremiante realizar un estudio, evaluación e investigación sobre las condiciones estructurales en que se encuentran las escuelas, hospitales, carreteras, vías públicas, puentes, puertos y aeropuertos y toda aquella estructura que en dicha emergencia ponga en riesgo la vida de seres humanos en Puerto Rico, para velar por la seguridad de los ciudadanos e identificar los recursos de recuperación ante la eventualidad de ocurrir un terremoto o cualquier otro evento catastrófico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre las condiciones estructurales en que se encuentran las escuelas, hospitales, carreteras, vías públicas, puentes, puertos y aeropuertos y toda aquella estructura que en dicha emergencia ponga en riesgo la vida de seres humanos en nuestra Isla. ~~Para~~ , con el fin de velar por la seguridad de los ciudadanos y los recursos de recuperación ante la eventualidad de ~~ocurrir~~ que ocurra un terremoto o cualquier otro evento catastrófico.

Sección 2. - Las Comisiones ~~tendrá noventa (90) días para~~ deberán emitir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 864, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 864 propone ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre las condiciones estructurales en que se encuentran las escuelas, hospitales, carreteras, vías públicas, puentes, puertos y aeropuertos de Puerto Rico para alertar sobre la seguridad de los ciudadanos y los esfuerzos de recuperación ante la eventualidad de que ocurra un terremoto o cualquier otro evento catastrófico.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 864, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 184, sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 184, sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 441, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Preliminar en torno a la Resolución del Senado 726, sometido por la Comisión de lo Jurídico Civil.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Yumayra Serrano Murcelo, para el cargo de Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores:

#### **“INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Yumayra Serrano Murcelo, como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

#### **ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO**

El 11 de enero de 2010 el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Yumayra Serrano Murcelo, como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

El 26 de febrero de 2010 la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (OETN), sometió a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado un informe detallado en relación con la investigación y evaluación realizada a la nominada. De dicho informe se desprende la siguiente información:

#### **BREVE HISTORIAL Y DATOS PERSONALES**

La Lcda. Yumayra Serrano Murcelo nació un 29 de noviembre de 1977 en el Municipio de San Juan. Contrajo matrimonio con el Lcdo. Carlos Javier Rodríguez Rodríguez. Tienen un hijo de nombre Adaniel Isaac.

Surge de su expediente académico de la nominada que en el año 1998 obtuvo un Bachillerato en Artes, con una concentración en comunicaciones, Magna Cum Laude, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2001 adquirió un Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Actualmente cursa una Maestría en Artes en la Universidad de Puerto Rico, con una concentración en Traducción Español-Inglés.

En el ámbito laboral surge que desde marzo 2008 al presente la Lcda. Yumayra Serrano Murcelo, funge como Juez Administrativa en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). Desde el mes de junio de 2007 hasta marzo de 2008, se desempeñó como abogada en la División Legal del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Para el año 2004 hasta el año 2007, laboró como Fiscal Especial en la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Desde diciembre del 2002 a diciembre de 2003, ejerció como abogada en la Administración de Instituciones Juveniles. Para marzo a diciembre de 2002, fungió como Asesora Legal en la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Del 2002 al 2003, ejerció como Abogada en la Administración de Instituciones Juveniles. Así también, de marzo a

diciembre del año 2002, fungió como Asesora Legal en la División Legal del Departamento de Salud.

### **Evaluación Psicológica**

La nominada, Lcda. Yumayra Serrano Murcelo, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para la que fue nominada.

### **Análisis Financiero**

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero, no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros presentados por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

### **Investigación de Campo**

La investigación consistió en indagar sobre las relaciones profesionales, personales y familiares de la nominada. Las mismas fueron evaluadas en diferentes fechas por el investigador designado, una vez suministrada la información correspondiente solicitada a la nominada por la Oficina De Evaluaciones Técnicas.

Se entrevistó a la Lcda. Yumayra Serrano Murcelo, quien informó que se encuentra laborando como Juez Administrativa en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), ya que su nombramiento se realizó en receso. Anterior a esta nominación, se encontraba realizando funciones como abogado en la División Legal de Asume. Para junio de 2007 hasta marzo de 2008, se desempeñó como abogada en la División Legal del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Para el 2004 hasta el 2007, laboró como Fiscal Especial en la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Del 2002 al 2003, ejerció como abogada en la Administración de Instituciones Juveniles. También de marzo a diciembre de 2002, fungió como Asesora Legal en la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Del 2002 al 2003, ejerció como Abogada en la Administración de Instituciones Juveniles. Así también, de marzo a diciembre de 2002, fungió como Asesora Legal en la División Legal del Departamento de Salud.

Resaltó que las razones que la motivaron aceptar la nominación del Honorable Gobernador, Luis Fortuño, es el reto que representa la posición. Es el reconocimiento a un crecimiento profesional y la confianza de conocer e impartir justicia.

Fue entrevistado el Lcdo. Carlos J. Rodríguez Rodríguez, esposo de la nominada, quien labora como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de Bayamón. Conoce a la nominada desde hace doce (12) años y con quien coincidió mientras ambos eran estudiantes en la facultad de derecho. La considera estricta, responsable y cuidadosa.

Fueron entrevistados varios compañeros de trabajo de la Región de Bayamón de Asume, a saber:

La señora. María del Carmen García García, Directora de la Región de Bayamón de ASUME, indica que conoce a la nominada desde que nació. Expresó que es “muy aplicada, estudiosa, buena hija, madre, esposa y concedora de su trabajo”. La recomienda sin reserva alguna.

La señora Luz Damaris González Andino, Especialista en Pensiones Alimentarias II, Región de Bayamón, expresó que la conoce aproximadamente hace dos años. Resaltó que es una “persona facilitadora, responsable, ética, profesional y respetuosa”.

La Lcda. Diana Famaguerra Rivera, Juez Administrativa de ASUME, quien conoce a la nominada hace aproximadamente cinco años y la describe como “responsable, comedida, comprometida, recta, estudiosa y al día en la jurisprudencia”. La endosa sin reserva.

La Lcda. Michelle Rivera Colón, abogada en la práctica privada, indica que la conoce hace doce (12) años y que estudiaron en la Facultad de Derecho. Expresa que “es una profesional de primer orden y trabajadora”.

Así también fueron entrevistados: Victoria Serrano Molina, Especialista en Pensiones Alimentarias II; Ana Fonseca, secretaria; Daisy Santiago, secretaria; Angélica Oppenheimer; Lcdo. Luis Martínez, abogado de la práctica privada; Lcda. Martha Nieves Rojas, Procuradora Auxiliar, Región de Bayamón; Lcda. Ilena Reyes Lora, abogada y ex-compañera de trabajo; y al Lcdo. José G. Díaz Tejera, Secretario Auxiliar de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Todos endosan a la nominada sin reserva alguna.

Los entrevistados resaltaron la excelencia ética, profesional y personal de la nominada, no expresan reservas en la nominación.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia celebró una vista pública el 25 de marzo de 2010, en torno al nombramiento de la Lcda. Yumayra Serrano Murcelo como Juez Administrativa de la Administración de Menores. Durante la ponencia de la nominada nos explica que “el derecho a recibir alimentos es un derecho natural de más alto rango y trabajar para lograr que un niño los obtenga es una experiencia que va más allá de lo profesional si no que te transforma como ser humano”. Tiene la convicción moral y espiritual, un sentido de responsabilidad inquebrantable y el deseo de ver más allá de lo que releja un expediente y lograr que se fomenten decisiones basadas en justicia y equidad.

### CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que la nominada tiene las capacidades y cualidades para realizar una gestión de excelencia, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia recomienda la confirmación de la Lcda. Yumayra Serrano Murcelo, como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación  
y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Yumayra Serrano Murcelo, como Juez Administradora de la Administración para el Sustento de Menores del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Yumayra Serrano Murcelo, como Juez Administrativa de la Administración para el

Sustento de Menores, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Yumayra Serrano Murcelo, como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se notifica inmediatamente al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Edwin R. Nieves Troche, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Edwin R. Nieves Troche, recomendando su nominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 17 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Edwin R. Nieves Troche como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el 13 de abril de 2010.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Edwin R. Nieves Troche nació en San Juan. El nominado tiene cuatro hijos: Sharlene, Edwin R., Edwin O. y Roxanne. Actualmente reside en el Municipio de Hatillo.

Para el año 1977, el nominado obtuvo el grado de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico. Luego para el año 1987, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para el año 1988 fue admitido a ejercer la práctica de la Abogacía.

A su vez, para el año 1960 al 1962 el Lcdo. Edwin R. Nieves Troche perteneció a la Guardia Nacional de Puerto Rico.

En el ámbito profesional del nominado se destaca que para el año 1965, trabajó como Supervisor de Producción de “Bell of Howell Corp.”. Luego para el año 1970, fungió como Especialista de Recursos Humanos de “Technicon Electronic’s Corp”. Posteriormente, para el año 1972, fue Ayudante General de Personal de “R.C.A. of Puerto Rico”. Para el año 1975, laboró como Gerente de Personal de “Consolidated Cigars Inc.”. Luego para el año 1976, fue Gerente de Personal de “Westing House of Puerto Rico”. Posteriormente para el año 1980 fungió como

Asistente del Director y luego Gerente de Recursos Humanos de “Baxter Travenol”. Durante el año 1982, laboró como Gerente de Recursos Humanos de “General Electric of Puerto Rico”. Desde el año 1992 al presente, se desempeña como Abogado en su práctica privada.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 13 de abril de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Historial y Evaluación Psicológica**

El Lcdo. Edwin R. Nieves Troche fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

### **(b) Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Edwin R. Nieves Troche. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Edwin R. Nieves Troche, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

### **(c) Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Edwin R. Nieves Troche, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fueron entrevistados varias personas que conocen al nominado en el ámbito profesional y personal, a saber:

- Lcdo. Norman Colón Báez, Abogado, expresó que considera al nominado como una persona humilde, respetuoso y firme en su posición. Además indicó que posee un temperamento judicial que necesita todo Juez.
- Ing. Esteban Mora Delgado, laboró con el nominado, indicó es una persona muy querida y excelente profesional. Además expresó que nunca tuvo situaciones conflictivas, inmorales, ni negativas.
- José A. Torrado Pérez, comerciante, describió al nominado como buena persona, serio, tranquilo y honesto.
- Ángel Atilés Rivera, vecino, describió al nominado como una persona ejemplar, servicial, cooperador, estricto, amigable y responsable.
- Luis Rodríguez Ruiz, expresó que es una persona intachable, respetuoso y con carácter pasivo.
- Lcdo. Carlos Rodríguez, expresó que es un hombre serio, honesto, responsable, diligente y buen Abogado.

- Lcdo. Luis Vázquez Marín, indicó que es un excelente profesional y tiene buen carácter.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en recomendar favorablemente al nominado.

### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste en su desempeño por dieciocho años en la carrera de la profesión legal.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la profesión legal.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la nominación del Lcdo. Edwin R. Nieves Troche como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del licenciado Edwin R. Nieves Troche, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Edwin R. Nieves Troche, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Edwin R. Nieves Troche, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Angel A. Santiago Torres, para el cargo de Administrador de la Administración del Derecho al Trabajo:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, tiene a bien



someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Ángel A. Santiago Torres, recomendando su confirmación para el cargo de Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo.

El pasado 11 de enero de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Ángel A. Santiago Torres, para el cargo de Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo (ADT).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 10 de marzo de 2010.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, celebró Vista Pública el viernes, 26 de marzo de 2010, en el Salón de Audiencias Luis Negrón, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer con mayor detalle y conversar con el Sr. Ángel A. Santiago Torres.

### **BREVE HISTORIAL Y DATOS PERSONALES DEL NOMINADO**

El Sr. Ángel A. Santiago Torres nació un 4 de mayo de 1959, en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. Se encuentra soltero y no cuenta con hijos. Es hijo de don Rosendo Santiago Meléndez (ya fallecido), quien fuera Ayudante del ex Representante Edwin Mundo Ríos, además de haber sido comerciante, y de doña María Luisa Vázquez, quien vive y se dedicara a los quehaceres del hogar y a la crianza de sus tres hijos.

Según el Resumé sometido por el nominado, podemos conocer que el mismo posee un Bachillerato en Programación de Computadoras con Concentración en Gerencia, así como también, todas sus experiencias de trabajo donde destacamos sus puestos en Programador en la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico y sus posiciones de Director de la Oficina de Informática, Sub-Administrador y desde noviembre de 2009 al presente, Administrador de ADT.

### **Evaluación Psicológica**

El nominado, Sr. Ángel A. Santiago Torres fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La misma no refleja impedimento alguno para poder ejercer la posición a la que ha sido nominado.

### **Análisis Financiero**

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se puede determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

### **Investigación de Campo**

La investigación campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones de éste en su comunidad, su ámbito profesional y experiencia laboral.

Se concentró la investigación en el área de San Juan, Municipio donde reside el nominado y donde se ha desempeñado profesionalmente, Oficinas de la Administración de Derecho al Trabajo.

El Sr. Santiago Torres cursó sus estudios primarios, en la Escuela Superior Juan Ponce De León, de San José, Río Piedras, graduándose en el año 1977.

En el año 1984 obtiene su Bachillerato en Programación de Sistemas Electrónicos con concentración en Gerencia del Colegio Universitario Tecnológico “EDP College” en Hato Rey, Puerto Rico.

Como parte de su crecimiento profesional educativo, ha aprobado varios cursos dentro de su profesión, obteniendo Certificaciones en Administración, Relaciones Humanas, Cooperativismo (Administración y Leyes Aplicables), Auditoria en Centro de Cómputos, entre otros.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, en la tarde del 18 de enero del corriente año, visitó la comunidad de San José, en Río Piedras, donde reside el nominado. Se entrevistó a varios vecinos, quienes manifestaron su total respaldo a la nominación que nos ocupa. Todos sus vecinos lo describieron como un excelente ser humano, muy buen vecino y persona; quien siempre se ha preocupado por el bienestar de la comunidad, y de quien no tiene queja alguna, ni conoce de impedimento alguno para su confirmación. Indicaron además, que el nominado proviene de una excelente familia con quien ha compartido toda su vida en dicha comunidad.

Los vecinos entrevistados fueron los siguientes: Sra. Ramona Martínez Negrón y su esposo, el señor Raúl García Román, Sra. Carmen Cancel, residentes de la calle Calaf, #340; 338, respectivamente; se entrevistó al Sr. Víctor Alberto, Administrador del “Colmado la Famosa”, en la calle Ceuta #429; y el Sr. Norberto Beltrán, calle Canilla #225 ambos residentes de San José, San Juan, Puerto Rico.

En el plano profesional, el nominado comenzó en el año 1984 hasta el año 1995, a ejercer su profesión en el Servicio Público, laborando en la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, en el Centro Médico, desempeñándose como Programador de Sistemas de Información. Durante los años 1993 al 1995, se desempeñó por destaque como Programador para ADT.

En el año 1993, comenzó en la Administración de Derecho al Trabajo, (por destaque en ASSEM). En ese entonces se desempeñó como Director de la Oficina de Informática. En enero del 2009, fue ascendido a Sub-Administrador, de la Administración de Derecho al Trabajo. Luego, en ese mismo año es nombrado en receso como Administrador de dicha agencia, cargo que ejerce al presente.

El 20 de enero de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó las facilidades de la Administración de Derecho al Trabajo, ubicada en el Edificio Metro de la calle Mayagüez en San Juan, Puerto Rico. Allí se entrevistó al personal que ha laborado con el nominado durante 16 años. Los entrevistados manifestaron su total respaldo, indicando que el Sr. Santiago Torres es la persona idónea para administrar dicha agencia, por su vasta experiencia, su desempeño en diferentes niveles dentro de la Agencia; así como su excelente relación con todo el personal que allí labora. Le describieron como un profesional de excelencia, sumamente responsable con sus compromisos profesionales y de un excelente temperamento humano.

Todos los empleados recomendaron favorablemente la nominación que nos ocupa y no conocen de impedimento alguno para que el Sr. Ángel A. Santiago Torres, sea confirmado como Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo.

Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

- Sra. Práxedes Navedo Rosado, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, ADT, con 12 años de experiencia en dicha agencia.
- Sra. Carmen M. Castro Sosa, Administradora Auxiliar, área de Administración de ADT, con 30 años de experiencia en dicha agencia.

- Sra. Noemí Bonilla Ramos, Administradora Sistemas de Oficina, ADT, con 30 años de experiencia en dicha agencia.
- Sr. Serafín Calo Massa, Ayudante Administrativo, ADT, con 6 años de experiencia en dicha agencia y quien fuera supervisor inmediato del nominado en la pasada administración.

Se entrevistaron a varias referencias personales suministradas por el nominado como parte de la investigación de campo. Estos manifestaron conocerlo personalmente y por muchos años, al igual que a su familia. Todos le describieron como una persona íntegra, comprometido con el bienestar de su comunidad y de Puerto Rico en general. Manifestaron que el nominado posee la capacidad y conocimientos para ejercer como Administrador de ADT, por lo que le recomiendan altamente.

Los entrevistados fueron el Sr. Edwin Mundo Ríos, ex Representante de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y el Lcdo. Charlie Rodríguez, ex Presidente del Senado de Puerto Rico.

Según nos informa la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, en su entrevista con el nominado, éste contestó en la negativa al preguntársele si conoce o había escuchado de persona alguna que se oponga a su nombramiento y si es o ha sido parte en algún pleito en los Tribunales Estatales y Federales.

El nominado manifestó el no tener deuda alguna con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, ni haberse acogido a la Ley de Quiebras. Contestó no ser parte ni tener interés en alguna Corporación Pública o Privada, con o sin fines de lucro. Además manifestó que no consume medicamento alguno de forma habitual, con o sin receta médica.

Indicó que su Resumé es correcto y no ha cambiado en nada desde su radicación en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Como parte de la investigación, la OETN verificó las referencias personales suministradas por el nominado donde es recomendado muy favorablemente, tanto en el plano profesional como en el personal.

### **AUDIENCIA PÚBLICA**

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, llevó a cabo una Vista Pública el 26 de marzo de 2010, donde el Sr. Ángel A. Santiago Torres, en su ponencia, indicó lo que presentamos a continuación.

Comenzó mencionando que tiene 50 años de edad, nació un 4 de mayo de 1959 en San Juan, Puerto Rico. Cursó sus estudios en el sistema de Educación Pública de Puerto Rico. Ingresó al E.D.P. University College obteniendo un Bachillerato en Sistemas Electrónicos con Gerencia.

Después de graduarse, comenzó en el servicio público, en la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico en el 1984. Primero como programador y luego ocupando varios puestos hasta ser el coordinador y enlace para las compañías contratadas por la Administración en los proyectos de infraestructura tecnológica del Centro Médico de Puerto Rico.

Trabajó como Director del Comité de Crédito de la Cooperativa de Empleados del Centro Médico. En este comité se aprobaban los préstamos de los socios. Según el nominado, esta experiencia le preparó mucho en el área de las finanzas. También ocupó la presidencia de la Asociación de Profesionales de Sistemas de Información de Puerto Rico.

En el año 1993, ocupó la dirección de la Oficina de Informática de la ADT. En esta posición llegó a conocer bien todas las áreas, ya que estuvo en el Comité de remodelación y reubicación de

todas las oficinas de la Administración y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

En el año 2009 pasó a ocupar el puesto de Sub-administrador de la ADT. Menciona que, como Sub-administrador, realizó las funciones de Administrador, incluyendo la preparación y administración del presupuesto de la agencia por delegación del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, quien era el Administrador Interino. Para el 21 de octubre de 2009, es nombrado Administrador Interino, hasta el nombramiento que le extiende el Honorable Gobernador.

Continuó indicando que desde su primer nombramiento como Sub-administrador hasta el presente, la Agencia ha cumplido con todas las disposiciones de ley, incluyendo todos los requerimientos como reducción de planta física, consumo de luz, agua, comunicaciones entre otros.

Informó que al presente, la ADT está compuesta por un total de 191 empleados, ofreciendo sus servicios a través de una Oficina Central y 12 Oficinas Locales, alrededor de toda la isla. ADT fue creada en virtud de la Ley 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada y adscrita como un componente operacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos bajo el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1994.

El nominado señaló que la Misión institucional de ADT es combatir el desempleo en Puerto Rico, promoviendo el desarrollo de los recursos humanos mediante el establecimiento de un sistema de servicios integrados donde nuestra fuerza laboral tenga acceso universal a servicios de orientación, información del mercado laboral, evaluación de destrezas, consejería, referidos a programas de adiestramiento y educación, colocación y retención de empleo.

Por otro lado, señala que la visión de ADT es planificar, diseñar e implantar proyectos novedosos de vanguardia, adiestramiento y empleo, dirigidos a desempleados y aquellos en desventaja económica para que puedan incorporarse a la fuerza laboral de Puerto Rico y ganarse el sustento diario con dignidad y respeto.

El Sr. Ángel Santiago Torres concluyó su ponencia indicando que continuará fomentando a través de los programas de ADT el desarrollo de la clase trabajadora de Puerto Rico para mejorar la calidad de vida de nuestro país.

A preguntas de la Senadora Luz Z. Arce, el nominado se expresó en torno a diversos temas. Algunos de sus comentarios se recogen a continuación:

- ADT cuenta con un sistema de pago independiente y propio.
- Solicitó la ayuda de esta Comisión para que los jóvenes que posean buenas calificaciones, buena conducta, etc. se puedan beneficiar del Empleo de Verano de ADT, ya que actualmente los requisitos para este programa los excluye.
- La oportunidad que brinda ADT es una “*experiencia de empleo*” lo que es muy necesario para conseguir empleo, es por eso que no cuenta con beneficios como licencias de vacaciones o enfermedad. A una persona que esté trabajando se le hace más fácil conseguir empleo.
- Desde que comenzó su administración, han conseguido propuestas para empleados no videntes. (Esta Comisión recibió información de que también han ubicado clientes de Rehabilitación Vocacional, un audio impedido y dos ex confinados.)
- En su carácter personal, ha participado en actividades para el aprendizaje de acceso a internet para no videntes a través de mecanismos parlantes.
- Tiene conocimiento de que la población autista en Puerto Rico está creciendo, que estos son adiestrables y de las empresas que los están empleando.

A preguntas del Senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, el nominado expresó:

- Ha llevado a cabo gestiones para que OGP transfiera el dinero del pago del teléfono de ADT.
- Entregó un piso completo del edificio donde se encuentra la ADT ya que llevaba seis años que no se usaba y se pagaba renta por el mismo. El nominado y su equipo de trabajo se encargaron de la mudanza.
- Conoce la Carta Circular de OGP sobre la Ley 7 donde se congelan puestos de confianza en el gobierno. Aseguró que el proceso de todos los empleados de confianza se hicieron con el consentimiento de OGP. Todo su personal de confianza es interno y sus respectivos puestos fueron congelados.
- Actualmente, el nominado hace las funciones de Administrador, Sub-Administrador y Director de Informática.

La Senadora Arce informó al nominado sobre hallazgos y recomendaciones recogidas en la Cumbre de Alineamiento de la Educación y la Fuerza Laboral que se llevó a cabo a tenor con la R. del S. 168.

### CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que del examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales se refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Administración de Derecho al Trabajo.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Sr. Ángel A. Santiago Torres, para el cargo de Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión del Trabajo,  
Asuntos del Veterano  
y Recursos Humanos”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del señor Angel A. Santiago Torres, como Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Angel A. Santiago Torres, como Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Angel A. Santiago Torres, como Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo.

Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 398, titulada:

“Para reasignar ~~al Departamento de Hacienda a la Sociedad para Asistencia Legal~~ la cantidad de dos millones (\$2,000,000.00) de dólares provenientes del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito, adscrito al Departamento de Justicia, a los fines de ser transferidos a la Sociedad para Asistencia Legal, ~~utilizados para los gastos operacionales de la agencia durante el presente año fiscal; requerir la preparación de informe y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 398, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 490, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura de Compraventa número 240 otorgada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico el 3 de noviembre de 1972, ante la Notaria América Cano de Rivera de la finca inscrita al folio 70 del tomo 108 de Naguabo, finca número 5,692, Registro de la Propiedad, la cual consta a favor de Doña Silvia Matos Cáceres y Doña Norma Isabel Cáceres Tirado.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 490, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 638, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la administracion de los proyectos de obra pública por parte de agencias gubernamentales y corporaciones públicas ante el ~~extraordinario~~ desembolso extraordinario de fondos por reclamaciones de contratistas, a fin de

identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 638, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 714, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación a la alarmante práctica casera de terminación del embarazo mediante la inserción vaginal de un medicamento utilizado y aprobado para reducir el riesgo de úlceras gástricas inducidas por antiinflamatorios no esteroideos; el despacho de éste por parte de las farmacias; la entrega de recetas para la obtención de este medicamento por parte de los médicos; posible acceso de este medicamento vía correo; hacer recomendaciones y crear legislación de ser necesario para evitar esta práctica.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 714, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Martínez Santiago, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 718, titulada:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico, que aplica al sector privado y la reglamentación promulgada a su amparo; actualizar y atemperar a los fines de que se actualice y atempere la misma de acuerdo con las realidades de hoy y las exigencias de una economía global.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 718, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 820, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de los protocolos de seguridad y emergencia en los planteles escolares; y la preparación o adiestramiento que reciben los maestros para enfrentar una situación de emergencia en dichos planteles; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 820, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Raschke Martínez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 864, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre las condiciones estructurales en que se encuentran las escuelas, hospitales, carreteras, vías públicas, puentes, puertos y aeropuertos de Puerto Rico para alertar sobre la seguridad de los ciudadanos y los esfuerzos de recuperación ante la eventualidad de ~~ocurrir~~ que ocurra un terremoto o cualquier otro evento catastrófico.”



SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 864, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Romero Donnelly, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, en torno a la Resolución del Senado 184, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Puerto Rico; y sobre el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación e implantación de dicho plan.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 184, someten a este Alto Cuerpo Legislativo el primer Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones a la fecha del presente Informe.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La presente medida legislativa ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura y de Desarrollo Económico y Planificación, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Puerto Rico; y sobre el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación e implantación de dichos planes.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico, relativa al uso apropiado y el aprovechamiento óptimo de los suelos de Puerto Rico, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, la cual promueve un proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de dichos suelos. En lo que respecta al desarrollo de los

territorios jurisdiccionales de los municipios, se realizará mediante la confección de Planes de Ordenación que incluyan las estrategias y disposiciones para el manejo del suelo urbano, la transformación del suelo urbanizable de forma apropiada y la conservación, protección y utilización del suelo rústico de forma no urbana.

Es parte también de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenación. Los municipios utilizarán los medios que estimen apropiados para que los ciudadanos estén informados y en posición de igualdad para su participación efectiva en los procesos de elaboración de estos Planes.

Los Planes de Ordenación Territorial (POT) pueden ser elaborados por los municipios mediante contratación de consultores o podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación (JP) para la elaboración total o parcial de los mismos. La forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación y la transferencia y administración de las facultades a delegarse luego de aprobados los Planes, serán precisados y dispuestos por la Junta de Planificación, mediante reglamento.

En la Exposición de Motivos de la medida se menciona que han transcurrido aproximadamente dieciocho (18) años desde la aprobación de la Ley de Municipios Autónomos y que según datos ofrecidos por la Oficina de Asuntos Municipales (OCAM), sólo treinta (30) municipios han logrado terminar su Plan de Ordenamiento Territorial, mientras que los municipios restantes se encuentran en diferentes etapas del proceso. Se añade, que varios Alcaldes han mostrado su inconformidad con el descargo de las responsabilidades de la Junta de Planificación en el proceso desarrollo, creación y diseño de los Planes, incluyendo la paralización total de algunos Planes de Ordenamiento Territorial.

Se expresa en la medida que las situaciones descritas en el párrafo anterior deben ser investigadas y evaluadas con el fin de hacer los ajustes correctos y necesarios para agilizar efectivamente el proceso de revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial para beneficio de todos.

### HALLAZGOS

Como parte del proceso de investigación dispuesto en la medida, las Comisiones han celebrado dos (2) Vistas Públicas los días 23 de septiembre de 2009 y 3 de febrero de 2010, en los Municipios de Naguabo y Arroyo, respectivamente, sobre los propósitos de la medida. Para la primera Audiencia, se citó a los Alcaldes de los siguientes municipios: Ceiba, Fajardo, Las Piedras, Yabucoa, Maunabo y Naguabo.

**La Alcaldesa del Municipio de Naguabo, Hon. Maritza Meléndez**, estuvo presente durante el comienzo de la Audiencia. Posteriormente estuvo representada por el ingeniero José A. Marcano, quien indicó que el principal obstáculo que han confrontado los municipios en el proceso, es la falta de interés de algunos Alcaldes y la falta de fondos para cumplir con las exigencias del mismo. Añadió que ha habido falta de coordinación entre el personal de la JP y los consultores que preparan los mapas y se manifestó en contra de que sea la JP la que prepare los Planes. Sugirió la creación de un Comité Interagencial que facilite los trabajos para lograr mayor agilidad en los procesos de evaluación y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial.

**El Alcalde del Municipio de Fajardo**, aunque no estuvo presente durante la Audiencia, sometió sus comentarios sobre el status de los trabajos de preparación de su Plan de Ordenación Territorial. En los mismos, se menciona que el Municipio de Fajardo comenzó la elaboración de su

Plan de Ordenación en el año 1996 y que en noviembre de 2006 sometieron en Vista Pública la Etapa Final del mismo. Indica el Alcalde en su ponencia, que habiendo transcurrido ya tres (3) años, la Junta no ha aprobado el Plan y puntualizó que cada año que pasa es necesaria la actualización de la data y de los mapas del Plan.

Según lo expresado por el Alcalde en su escrito, con el transcurso de los años la política pública del Gobierno se ha tornado más exigente y estricta. A partir del año 2006 se comenzó a exigir a los municipios la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E), que esté en armonía con lo dispuesto en la Resolución RI-06-1 emitida por la Junta de Calidad Ambiental. Esta requiere que la Junta de Calidad Ambiental apruebe una DIA-E previo a la aprobación un Plan de Ordenación Territorial. Añade además, que la Junta de Planificación le exige a los municipios que adopten el Nuevo Reglamento de Calificación de Puerto Rico, aprobado en enero de 2009, esto, sin tomar en consideración los altos costos y el tiempo que conlleva el cumplimiento de esa directriz, al igual que la elaboración de una DIA-E.

Señala el Alcalde que durante los últimos años la Junta de Planificación no ha sido consistente ni efectiva en su gestión de velar por la aprobación e implantación de los Planes Territoriales. Tardan meses en contestar las peticiones de los municipios y en frecuentes ocasiones no existe comunicación entre las oficinas de la propia JP, lo que provoca retrasos en el proceso de aprobación por simples detalles técnicos. Concluye realzando la importancia de la investigación que se realiza como parte de la iniciativa, por la presente medida.

**El Alcalde del Municipio de Ceiba**, por su parte, sometió una ponencia escrita sobre el asunto investigado y participó activamente en la Audiencia celebrada el 23 de septiembre de 2009. Éste estuvo acompañado por su consultora, la Sra. Glenda Viera. En su exposición, el Alcalde indica que la JP se reserva la facultad conferida por la Ley de Municipios Autónomos, de tomar determinaciones de aplicación a uno o más municipios que estén dirigidas a propiciar una mejor salud, seguridad y bienestar de la región o a la consideración y aprobación de obras y proyectos del Gobierno Central. Aunque los municipios tienen la opción de ser escuchados, las determinaciones que tome la JP que no sean compatibles, prevalecerán sobre aquellas contenidas en el POT, aún cuando este último no haya sido revisado.

Según lo informado por el Alcalde y su Consultora en el Municipio de Ceiba, el proceso de elaboración del POT comenzó para el año 1994, y al presente sólo se ha aprobado la Fase I, la cual tomó diez (años) en completarse y aprobarse. Actualmente se encuentra trabajando en la Fase II del Plan.

De acuerdo con lo expuesto por el Alcalde, el tiempo que se toma el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) en entregar a los municipios y/o a sus consultores la información cartográfica, necesaria para la elaboración del POT, es extremadamente largo, lo que representa un obstáculo para completar los mapas del Plan.

Por otro lado, señala que la Junta de Planificación dispone que previo a la aprobación final del POT será requisito completar y someter un documento ambiental que esté en cumplimiento con la Ley Sobre Política Ambiental, y de conformidad con la Resolución Interpretativa de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) Núm. RI-06-1, aprobada el 31 enero de 2006, para la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E). Según el Alcalde, al inmiscuir a otra agencia estatal en la evaluación de documentos, se retrasa el proceso considerablemente porque la JP no actuará sobre el documento final hasta que JCA haya emitido la certificación de cumplimiento con la Política Pública Ambiental.

Alega el Alcalde, que otro problema que enfrentan es que no siempre la Junta de Planificación y/o la ARPE consultan y/o acatan la decisión de endoso o no endoso de algún proyecto en la jurisdicción del municipio. Esta situación, según el Primer Ejecutivo, afecta significativamente su agenda de trabajo y crea malestar en la ciudadanía ya que los ciudadanos van al municipio a reclamar por acciones tomadas por las agencias del Gobierno Central.

Menciona que algunos consultores han dilatado la preparación de algunos documentos del POT por décadas con la intención de prolongar sus contratos de servicios. En otros casos, tanto los consultores como el documento preparado por éstos fueron sustituidos como consecuencia de cambios de administraciones municipales. Señala además, que algunas de las leyes y reglamentos que se utilizan como criterios en el proceso de elaboración del POT, no permiten la efectividad de los trabajos ya que son enmendados constantemente, de acuerdo a la administración que esté en el poder. Como ejemplo menciona los siguientes:

- Ley Número 416 de 22 de septiembre de 2004 (Ley sobre Política Pública Ambiental) y la Resolución de la Junta de Calidad Ambiental RI-06-1.
- Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.
- Plan de la Región Este de Puerto Rico de la Junta de Planificación.
- Plan de Reglamentaciones Especiales.
- Plan Integral de Recursos de Aguas de Puerto Rico del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
- Plan de Desarrollo Integral y el Proyecto Puerto Rico 2025.

Expresa que tanto la Ley de Municipios Autónomos como el Reglamento de la Junta de Planificación Núm. 24, requieren de los municipios que antes de la aprobación final del POT, éstos tienen que crear Oficinas de Planificación y Ordenación Territorial, así como revisar sus organigramas administrativos, de manera que se pueda situar estas oficinas y coordinar su funcionamiento con las oficinas de planificación existentes o de creación futura. Este requisito, cuyo costo de cumplimiento podría alcanzar los \$150,000, sin incluir el personal técnico, constituye un obstáculo para los municipios pequeños debido a sus limitaciones presupuestarias. Según el Alcalde, la OCAM cuenta con fondos para asistir a los municipios que aún no completan sus Planes, sin embargo, la disponibilidad de dichos fondos vencería el 31 de diciembre de 2009, fecha que resulta prácticamente inalcanzable por las siguientes razones:

- Cambio de administración en la mayoría de los municipios.
- La recopilación de data y certificaciones de mejoras capitales por parte de las agencias es un proceso largo y tedioso
- La situación económica que se vive en Puerto Rico y en el mundo entero.
- Los ciudadanos miembros de la Junta de la Comunidad no reciben paga por su tiempo, labor y conocimientos, lo que hace el proceso de selección más largo.
- La Junta de Planificación tarda demasiado en la evaluación de los documentos a pesar de mostrar su disposición de servir a los municipios.

Asimismo, manifestó el alcalde que el constante cambio de visión sobre el desarrollo que se pretende dar a los terrenos de la antigua Base Roosevelt Roads, afecta particularmente al Municipio

de Ceiba. Dice que su Administración Municipal no se opone al desarrollo de estos terrenos, pero que tal desarrollo debe ser compatible con la propuesta de su Plan de Ordenamiento Territorial.

Sobre el proceso de evaluación de los Planes, el Alcalde respondió que es necesario que se consulte a los municipios y se tome cuenta la posición de éstos sobre el uso de los terrenos en su demarcación geográfica. Apuntó además, que hay que eliminar la burocracia en el proceso y la dilación de los trámites por parte de la Junta de Planificación y de otras agencias concernientes en cuanto a la evaluación y aprobación de las diferentes Fases del Plan de Ordenamiento Territorial.

**Las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura y de Desarrollo Económico y Planificación**, celebraron una segunda Audiencia Pública en el Municipio de Arroyo sobre la R. del S. 184, para la cual se citaron a los alcaldes de los siguientes municipios: Arroyo, Patillas, Salinas y Maunabo. Como deponentes en la Audiencia Pública comparecieron el Alcalde del Municipio de Arroyo, Hon. Basilio Figueroa de Jesús, quien estuvo acompañado por la Sra. Glenda Viera, consultora para el Plan de Ordenamiento Territorial; el Dr. Luis A. Cherniak, Consultor del Municipio y el Sr. Jimmy Deluca, Director de Programas Federales.

**El Alcalde del Municipio de Arroyo** dio lectura a su ponencia en la cual destaca que el proceso de preparación, evaluación y aprobación de las primeras dos fases de su Plan de Ordenamiento Territorial tomó unos doce (12) años. Menciona que la Tercera Fase del Plan se sometió el pasado día 15 de diciembre de 2009, ante la Junta de Planificación y que la misma ya fue evaluada y se encuentra pendiente de una Vista Pública señalada para el 10 de marzo de 2010. Según se desprende del texto de la ponencia presentada por el Alcalde, la Fase IV, o sea, el POT, se estaría sometiendo durante el mes de mayo de este año.

Manifiesta el Alcalde que en el proceso de elaboración y evaluación de cada una de las etapas del Plan en las que le ha correspondido trabajar se han encontrado obstáculos para completar las mismas. Menciona como uno de estos obstáculos el tiempo y las dificultades que han tenido los consultores del municipio para obtener la información de las agencias, necesaria para la elaboración del POT. Expuso como ejemplo el caso del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), donde dice que esta agencia tarda en entregar la información cartográfica al municipio y/o a sus consultores, la cual es necesaria para la preparación de los mapas.

Por otro lado, alega que la JP, ha establecido como requisito que se prepare un documento ambiental de conformidad con el Artículo 4(B) (3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como Ley Sobre Política Pública Ambiental, y en armonía con la Resolución Interpretativa RI-06-1, aprobada por la JCA en enero de 2006, para la preparación de la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E), la cual debe ser sometida a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) para que ésta emita una certificación de cumplimiento con la Política Pública Ambiental. De acuerdo con el Primer Ejecutivo, el inmiscuir otras agencias estatales en el proceso de evaluación de documentos generalmente retrasa el proceso ya que la JP no aprueba el POT final hasta haber recibido esta certificación.

Se señala en la ponencia que cada vez que ocurre un cambio de administración en Puerto Rico se revisan e introducen cambios en algunas de las leyes y reglamentos utilizados durante el proceso de elaboración del POT, lo que representa un inconveniente para el proceso ya que le quita efectividad y eficacia al mismo.

Añade el Alcalde que otro problema que enfrentan es que no siempre la Junta de Planificación y/o la ARPE consultan y/o acatan la decisión de endoso o no endoso de algún proyecto en la jurisdicción del municipio. Esta situación, según el Primer Ejecutivo, afecta significativamente

su agenda de trabajo y crea malestar en la ciudadanía ya que van al municipio a reclamar por acciones tomadas por las agencias del Gobierno.

Otros inconvenientes que se han presentado durante el proceso de preparación y evaluación del POT en el Municipio de Arroyo son los siguientes:

- Los funcionarios de la JP responsables de tramitar y dar seguimiento a las peticiones de los municipio, a veces, dificultan más el flujo de la información y el trámite para que los consultores puedan recibir sus pagos, esto encarece los costos de los servicios y dilata la verificación de los documentos sometidos a esta agencia.
- Cambios en la política pública de la Junta de Planificación
- El requisito de creación de una Oficina de Planificación y Ordenación Territorial antes de finalizar la Fase IV representa un obstáculo para los municipios pequeños con presupuestos limitados.
- Otro factor que afecta directamente al Municipio de Arroyo es la creación de una Zona de Interés Turístico (ZIT) en el área conocida como El Cocotal. Este es un proyecto de desarrollo y crecimiento económico de este municipio y la región y urgimos de las agencias competentes, como la compañía de Turismo, La Junta de Planificación y la Junta de Calidad Ambiental, entre otras, su intervención y acción pro-activa para que se certifique mediante Resolución esta zona como Zona de Interés Turístico. El desarrollo de los proyectos que allí se construirán como parte del desarrollo de esos terrenos deberán ser compatibles con la propuesta contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.

Finalmente, indica que el Gobierno Municipal de Arroyo solicitó una extensión de tiempo de doce (12) meses a la OCAM, para completar el POT y radicarlo ante las agencias correspondientes. Como parte de esta solicitud se incluyó también una extensión de tiempo para que no se recapturen, cambien o congelen los fondos asignados al Municipio de Arroyo para realizar el Plan y que están bajo la custodia de esta agencia. Informa el Alcalde en su ponencia, que también solicitó una asignación especial de fondos para la creación de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Oficina de Permisos y Endosos, adquisición de equipo y suministros para ambas Oficinas, la contratación de un Consultor Independiente que intervendrá en el establecimiento de las mismas y para crear un programa de charlas a la ciudadanía y empleados municipales sobre el funcionamiento de estas Oficinas.

El Alcalde expresa que en cuanto a la disponibilidad de la Junta de Planificación para atender adecuadamente los problemas del municipio en el pasado se hizo más difícil, pero que la actual dirección de la JP está siendo más diligente con los trámites de información y evaluación de documentos. La Sra. Glenda Viera, consultora del Municipio, por su parte, expresó que para lograr la aprobación de las primeras dos Fases del POT el municipio utilizó tres o cuatro consultores y que este proceso tomó unos doce (12) años. Indicó la Consultora que el pasado día, 15 de diciembre de 2009 se sometió la Tercera Fase del POT, que durante el mes de febrero de 2010 estarían entregando las evaluaciones y que las Vistas Públicas sobre esta Fase están programadas para celebrarse el próximo mes de marzo.

La Sra. Viera expuso que con respecto a los inconvenientes experimentados con la JP su deseo es que haya mayor comunicación entre los funcionarios de JP y los oficiales y consultores del municipio a cargo de trabajar con el POT. Que se debe nombrar un Oficial de Enlace o un Comité o que se deleguen estas funciones de manera que cuando haya dudas o algún problema o situación con

los documentos sometidos por el municipio se puedan atender expeditamente a través de estas personas y no pasen de un escritorio a otro, esto, sin trastocar el debido proceso de ley y reglamento existente.

Señala además que probablemente el obstáculo más grande es la lentitud con que el CRIM entrega la data y la información cartográfica al municipio y/o a sus consultores, y que es extremadamente necesaria para la preparación de los mapas. Dice que hay ocasiones que se tardan hasta cuatro (4) meses, aunque reconoce que esta agencia mantiene un expediente intacto sobre los documentos entregados. Según la Sra. Viera, el CRIM está entregando ésta y otra información a consultores que estuvieron en el pasado trabajando en el POT, pero que ya no tienen contrato con el municipio y la información nunca llega al municipio. Cuando el municipio requiere del CRIM la información, ésta le cobra por ella porque supuestamente la entregó a estos consultores. Una situación similar sucede con la Junta de Planificación, y además de resultar más oneroso para el municipio, retrasa también los trabajos del POT. Añade además, que en la JP le dificultan a los consultores cobrar por trabajos incompletos o incorrectos que dejaron pendientes consultores anteriores porque ya se les ha pagado a ellos por los mismos trabajos.

Se discutió la alternativa de establecer un mecanismo mediante el cual el alcalde sea el único funcionario que pueda solicitar la información y documentos relacionados al POT en su municipio y que a todo documento, mapas catastrales e información relacionada al POT se le asigne un número de propiedad y se haga parte del inventario de activos del Municipio.

Por otro lado se sugirió que se establezca una sanción a los consultores que se hagan pasar como tales, para obtener información de las agencias, que podría incluir hasta la suspensión de éstos en las labores para que no puedan desempeñarse como consultores de ninguna agencia o municipio. En cuanto a la dilación del proceso por parte de las agencias gubernamentales, se discutió la alternativa de limitar el tiempo de evaluación y análisis de un documento por parte de las agencias concernientes.

Con relación a la Junta de Comunidad, el Alcalde y su Consultora señalaron que la selección y retención de los miembros de la Junta de la Comunidad constituye otro obstáculo en la preparación del POT ya que éstos se ausentan mucho, se van antes de terminar las reuniones o se dan de baja por asuntos personales o económicos ya que no reciben remuneración por la prestación de sus servicios y conocimientos. Esto retrasa los trabajos porque en muchas ocasiones no se logra el quórum necesario y no se pueden tomar decisiones. Ambos solicitaron a la Asamblea Legislativa que mediara para crear algún mecanismo que permitiera incentivar a los miembros de la Junta de Comunidad de manera que éstos se sintieran más motivados a servir al pueblo a través de este proceso. No obstante se hace constar que la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991, en su artículo 13.010, faculta al alcalde a “establecer en su presupuesto anual las asignaciones que sean necesarias para el funcionamiento de dichas juntas”.

El alcalde de Arroyo explicó que en su municipio existen unos terrenos conocidos como el Cocotal, cerca de 900 cuerdas, los cuales tienen un potencial de desarrollo turístico enorme y que está realizando gestiones en ese sentido. Con relación a este desarrollo, el municipio ha hecho acercamientos con sus dueños y logrado que varios inversionistas se interesen en desarrollar proyectos turísticos en los terrenos del Cocotal y el desarrollo de aproximadamente 350 unidades de vivienda en el área. Indica el Alcalde que debido a que estos terrenos están enclavados se hace necesario identificar vías que den acceso a estas fincas a las playas, al área urbana y a otras áreas aledañas. A esos efectos solicitó que se le traspasara al Municipio de Arroyo una carretera estatal no identificada en los mapas que conecta la PR-3 con el Balneario Guillarte y ha sido el Municipio el

que le ha dado mantenimiento por cerca de ocho (8) años. Dijo que ha sostenido conversaciones e incluso hecho presentaciones a funcionarios de DTOP y Recursos Naturales promovidas por la Oficina de Programas Federales de la Fortaleza, y todos se han mostrado receptibles a su solicitud, no obstante indica que este proceso toma mucho tiempo y que los permisos de deslinde y otros relacionados se expiden por un (1) año lo que considera insuficiente, ya que obliga a estos desarrolladores a iniciar el proceso repetidas veces. El Alcalde entiende que se debe legislar para que se le provea a los desarrolladores mayor tiempo para completar estos trabajos y que se permita un término de tiempo mayor a la vigencia de los permisos para deslinde.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones de Asuntos Municipales Urbanismo e Infraestructura y de Desarrollo Económico y Planificación, del Senado de Puerto Rico, luego de haber analizado las ponencias y presentaciones orales escritas en las Audiencias Públicas celebradas los días 23 de septiembre de 2009 y 3 de febrero de 2010, en torno a la Resolución del Senado 184, presenta el primer Informe Parcial de los trabajos realizados.

Durante el proceso investigativo, las Comisiones han encontrado que en promedio, los trabajos de elaboración del POT en la mayoría de los municipios auscultados se encuentran entre la Segunda y Tercera Fase de sus respectivos Planes.

Los obstáculos comunes que han enfrentado la mayoría de estos municipios son, sin limitarse a éstos:

1. La lentitud con que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) entrega la información cartográfica a los municipios y/o consultores para que éstos puedan confeccionar los mapas.
2. La entrega de información de los municipios por parte del CRIM a consultores que ya no trabajan para éstos y su negativa de emitir nuevamente esta información libre de costo y en tiempo razonable.
3. La falta de coordinación entre el personal de Junta de Planificación que hace que los tramites y el proceso de evaluación de los documentos tarden meses y hasta años en aprobarse. Muchas veces no se consultan los problemas con los municipios y se toman determinaciones unilaterales.
4. Cambios frecuentes en la política pública de la Junta de Planificación y cambios en las leyes y la reglamentación utilizada por los municipios para la elaboración de las distintas fases del POT.
5. Cambio de Administraciones Municipales y consecuentemente de consultores.
6. Nuevos requisitos y exigencias de la política pública gubernamental que incluye la realización de nuevos estudios, como la certificación de cumplimiento con la Política Pública Ambiental a través de una Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E).
7. En muchos casos la Junta de Planificación ni la ARPE acatan la decisión del Municipio con respecto a un endoso o no endoso de un proyecto en su jurisdicción.
8. Falta de recursos económicos para crear las Oficinas de Planificación y Ordenamiento Territorial y de Endosos y Permisos, adquirir equipos y personal técnico para su operación.
9. Falta de interés de algunos Alcaldes en el proceso.



10. Selección y permanencia de los miembros de las Juntas de Comunidad por falta de incentivos.
11. Nuevo Plan de Usos de Terrenos bajo estudio.

En el caso específico del Municipio de Arroyo, en adición a los inconvenientes antes señalados, enfrenta un proceso de designación del área sur como Zona de Interés Turística (ZIP). Este proceso va a la par con un desarrollo de una finca de aproximadamente 900 cuerdas, conocida como el Cocotal, que el municipio desea desarrollar mediante inversión privada y ha hecho gestiones positivas en ese sentido. En adición, el Municipio se propone desarrollar otros proyectos en el área que complementaran los privados. Para todo lo anterior, el Alcalde presenta su solicitud a los siguientes efectos:

1. El traspaso al municipio de una carretera estatal que conecta la PR-3 con el Balneario Guillarte para dar acceso a los terrenos a ser desarrollados en el área; así como al casco urbano mediante un puente a construirse.
2. Que se someta legislación dirigida a extender el tiempo de vigencia de los permisos de deslinde de terrenos.
3. Que la Junta de Planificación, la Compañía de Turismo, la Junta de Calidad Ambiental, Recursos Naturales y las agencias concernientes tomen acciones pro-activas para que se emita una Resolución de Certificación de Zona de Interés Turístico el área del Cocotal y terrenos aledaños.

Habiendo estudiado y analizado toda la información recopilada durante las Audiencias Públicas celebradas, las Comisiones concluyen que el proceso de preparación, trámite y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial, no ha sido diligenciado con la mayor agilidad en los últimos años, por parte de las agencias concernidas en el proceso. Durante el proceso de investigación que se ha realizado, se han podido identificar un sinnúmero de obstáculos e inconvenientes que han afectado el debido proceso de preparación, evaluación, revisión y aprobación de las diferentes Fases del POT. Con excepción de dos o tres municipios con particularidades específicas, la mayoría de los municipios que aún no han completado sus Planes, presenta dos factores en común: 1) son municipios pequeños, y 2) no cuentan con los recursos económicos suficientes para cumplir con algunas de las exigencias de las leyes y los reglamentos que rigen este proceso o procesos relacionados inherentes y necesarios para la evaluación del mismo.

Estas Comisiones entienden que dieciocho (18) años es un tiempo más que razonable para haberse completado y aprobado todos los Planes de Ordenación Territorial autorizados y de haberse visto los resultados de los mismos. Con el propósito de asistir a las agencias concernidas y a los municipios en el proceso, y conscientes de que existe la necesidad legítima de revisar algunos estatutos y reglamentación que de alguna manera han sido también obstáculos en este proceso, presenta las siguientes sugerencias y recomendaciones:

1. Que en aquellas agencias gubernamentales que tengan un rol principal en la preparación, trámite, revisión y aprobación de los distintos documentos que los municipios someten y/o información que estos requieran, relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios, se designe un Oficial de Enlace con éstos para solucionar los problemas que se presenten durante el trámite de evaluación

y revisión de estos documentos. O en su defecto, que se cree un Comité Interagencial, con participación activa de los municipios, con el fin de acelerar los trámites y posterior aprobación de los Planes. La Junta de Planificación, La Junta de Calidad Ambiental, la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Recursos Naturales y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales estarán incluidos como parte esencial de estas agencias.

2. Que aquellas determinaciones que tomen las agencias sobre asuntos jurisdiccionales de los municipios que estén acorde con las proyecciones de los municipios sean discutidas ampliamente con éstos antes de ser puestas en vigor. De esta manera podrían surgir soluciones no auscultadas que armonicen más sus respectivas visiones.
3. Que se establezcan límites de tiempo en las agencias evaluadoras para analizar y aprobar los distintos documentos sometidos por municipios para su evaluación y aprobación.
4. Que se establezcan límites de tiempo para la entrega a los municipios de información y documentos requeridos por éstos para ser utilizados en el proceso.
5. Que establezca un protocolo en las agencias para la entrega de información a los consultores y se implemente un sistema de control de la información y de documentos que se entreguen, el cual deberá ser avalado por los respectivos Alcaldes. En lo relacionado a toda información relacionada con el proceso de preparación de los POT, municipios deberán hacer las gestiones con sus Legislaturas Municipales, a los fines de calificar como propiedad oficial del municipio esta información y asignarle el número de propiedad correspondiente y disponer la forma de su manejo.
6. Que se presente legislación a los fines de enmendar la Ley que regula la Junta de Planificación, la ARPE y de ser necesario el Departamento de Recursos Naturales, a los fines de que se aumente de un (1) año existente en la actualidad, a dos (2) años la vigencia a los permisos de deslinde para los desarrollos privados de razonable envergadura.
7. Realizar una investigación sobre el status de la carretera estatal no identificada en los mapas viales del Departamento de Transportación y Obras Públicas el área conocida como el Cocotal, para la cual el Municipio de Arroyo solicitó su traspaso, y de ser viable y necesario, someter legislación a los fines de que se realice dicho traspaso.

Las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado previo estudio y consideración, tienen a bien someter su primer Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 184.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Itzamar Peña Ramírez  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico  
y Planificación”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, en torno a la Resolución del Senado 184, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Puerto Rico; y sobre el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación e implantación de dicho plan.”

### **“SEGUNDO INFORME PARCIAL CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 184, someten a este Alto Cuerpo Legislativo el Segundo Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la medida a la fecha del presente Informe.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La presente medida legislativa ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Puerto Rico; y sobre el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación e implantación de dichos planes.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La política pública del Gobierno de Puerto Rico relativa al uso apropiado y el aprovechamiento óptimo de los suelos de Puerto Rico, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, la cual promueve un proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de dichos suelos. Cónsono con esta política pública, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece respecto al desarrollo de los territorios jurisdiccionales de los municipios, que los mismos se realizarán mediante la confección de Planes de Ordenación que incluyan las estrategias y disposiciones para el manejo del suelo urbano, la transformación del suelo urbanizable de forma apropiada y la

conservación, protección y utilización del suelo rústico de forma no urbana. Es parte también de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenación. Para el logro de dicho objetivo, los municipios utilizarán los medios que estimen apropiados para que los ciudadanos estén informados y en posición de igualdad para su participación efectiva en los procesos de elaboración de estos Planes.

Los Planes de Ordenación Territorial (POT) pueden ser elaborados por los municipios mediante contratación de consultores o podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación (JP) para la elaboración total o parcial de los mismos. La forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación y la transferencia y administración de las facultades a delegarse luego de aprobados los Planes, serán precisados y dispuestos por la Junta de Planificación mediante reglamento.

En la Exposición de Motivos de la medida se menciona que han transcurrido aproximadamente dieciocho (18) años desde la aprobación de la Ley de Municipios Autónomos y que según datos ofrecidos por la Oficina de Asuntos Municipales (OCAM), sólo treinta (30) municipios han logrado terminar su Plan de Ordenamiento Territorial, mientras que los municipios restantes se encuentran en diferentes etapas del proceso. Se añade, que varios Alcaldes han mostrado su inconformidad con el descargo de las responsabilidades de la Junta de Planificación en el proceso de desarrollo, creación y diseño de los Planes, incluyendo la paralización total de algunos Planes de Ordenamiento Territorial.

Se expresa en la medida que las situaciones descritas en el párrafo anterior deben ser investigadas y evaluadas con el fin de hacer los ajustes correctos y necesarios para agilizar efectivamente el proceso de revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial para beneficio de todos.

### **HALLAZGOS**

Como parte del proceso de investigación dispuesto en la Resolución del Senado 184, las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación han celebrado Audiencias Públicas en los municipios de Naguabo, Arroyo, Loíza y Yauco, para poder auscultar el fin propio de la medida. Las Comisiones rindieron su Primer Informe Parcial de hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Este Segundo Informe Parcial acopia los resultados de los trabajos de investigación realizados en las Vistas Públicas celebradas en los municipios de Loíza y Yauco.

Para la Audiencia Pública celebrada en el Municipio de Loíza, el 3 de febrero de 2010, se citó a los Alcaldes de los siguientes municipios: Loíza, Canóvanas, Río Grande y Luquillo. El Alcalde del Municipio de Loíza, Hon. Eddie Manso, estuvo presente pero se excusó para cumplir con compromisos con su comunidad, éste fue representado en la Vista por el Vice-Alcalde, el Sr. Julio Cirino Parilla; el municipio de Canóvanas estuvo representado por la Sra. Mariezel Alejandro, Analista de Planificación del ese Municipio.

El Sr. Cirino Parilla indicó que su municipio comenzó a preparar el Plan de Ordenamiento Territorial en el año 1997, y que el mismo se encuentra en su Segunda Fase. La persona que comenzó con la elaboración del POT ya no trabaja para el municipio, por lo que se encuentra actualmente en conversaciones con una firma de consultores, de manera que se pueda continuar con los trabajos pendientes del POT. Señaló que la falta de recursos fiscales del municipio ha afectado el desarrollo de los trabajos y que tanto el Alcalde como él se encuentran en comunicación con el Comisionado de Asuntos Municipales en busca de fondos para continuar con los trabajos del POT.

Durante su alocución, el Vice-Alcalde indicó que la mayor dificultad con la que se han encontrado durante el proceso, ha sido con la Junta de Planificación, ya que ésta somete recomendaciones que el municipio atiende adecuadamente, pero luego no se reciben respuestas de la Agencia. Catalogó como desastrosa su experiencia en el proceso con la JP y apuntó que la comunicación con ésta es extremadamente lenta y que debe mejorarse. Reclamó que los municipios tengan mayor participación en las decisiones que se tomen en la JP, ya que éstos son los que mejor conocen sus problemas. Como alternativa, entiende que se debe integrar el personal contratado por el municipio para preparar el Plan, con el personal de la Junta de Planificación en todos los procesos relacionados al desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial.

**El Municipio de Canóvanas**, representado en la Vista por la Sra. Mariezel Alejandro, no presentó ponencia escrita, no obstante, estuvo disponible para contestar preguntas y asistir a la Comisión en su proceso investigativo. La Sra. Alejandro indicó que el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Canóvanas se aprobó en el mes de julio del año 2000, sin embargo, no estuvo en posición de hablar del proceso para lograrlo, ya que ella comenzó a laborar en el municipio en el año 2005. Comentó que en el 2007 sometieron una revisión parcial de un ensanche al Plan que tomó dos (2) años en aprobarse, y que en julio de 2009 sometieron otro plan de ensanche el cual espera que se apruebe en el mes de marzo del corriente. Informó que durante el trámite de las revisiones de ensanche el proceso ha sido llevadero con la JP y que para ello, han debido ser insistentes dando seguimiento al proceso y manteniendo una comunicación efectiva y constante entre el municipio y la JP.

La Sra. Alejandro comentó que al municipio no le han transferido aún las competencias y jerarquías debido a que éste no cuenta con las oficinas de Planificación y de Ordenamiento Territorial, ni de Endosos y Permisos, tampoco cuenta con el personal técnico especializado para operarlas. Dijo que el municipio no cuenta con los recursos fiscales suficientes para establecer estas oficinas y recabó de la Comisión su ayuda para lograrlo.

Por otro lado, recomendó un término de seis (6) meses para que la JP revise y apruebe cada fase del POT y se haga de una manera adecuada y responsable; en el caso de que esté en consideración la intervención de otras agencias en el proceso, entiende no debería tomar más de un año. Además sostuvo que el Municipio de Canóvanas está en la mejor disposición de colaborar técnicamente con el Municipio de Loíza en el proceso de elaboración de su Plan.

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado celebró una cuarta Vista Pública sobre la R. del S. 184 en el Salón de la Legislatura del Municipio de Yauco, el 19 de febrero de 2010. A la Vista fueron citados los Alcaldes de los siguientes municipios: Yauco, Maricao, Adjuntas y Guayanilla. Los Alcaldes de Adjuntas y Maricao se excusaron por compromisos previos y el Alcalde de Yauco se excusó por compromisos contraídos fuera de la Isla. Éste último fue representado por el Vice-Alcalde, el Sr. Ángel Torres y sus consultores, la Sra. Glenda Viera y el Sr. Wilfredo Vázquez. El Alcalde de Guayanilla no compareció a la Vista ni se comunicó con la Comisión para confirmar o ausentarse a la misma.

El Sr. Ángel Torres, en representación del Alcalde del Municipio de Yauco, comenzó dando lectura a su ponencia en la que informa que en el año 1997 se radicó ante la JP la Primera Fase del POT y que desde entonces no han visto avances en el mismo. Dijo que el municipio ha tenido una serie de problemas con el consultor que preparó esta primera fase. Continuó relatando que este consultor justificó su falta de acción respecto del POT debido a que se le adeudaba dinero, argumento que no pudo evidenciar por lo que luego aludió a problemas personales, lo que provocó que el Alcalde prescindiera de sus servicios. Posteriormente, se intentó continuar con los trabajos

del POT con personal del municipio y la asesoría técnica de los municipios de Aguadilla, Fajardo y San Juan, pero no resultó. Añadió que en los pasados cuatrienios tuvieron muchos obstáculos en la JP, la OCAM, DTOP y la AAA, en obtener respuestas a sus reclamos.

La Comisión solicitó al Deponente que en diez (10) días laborables, sometieran información detallando las gestiones realizadas por los empleados municipales y los obstáculos que encontraron con las Agencias de Gobierno al requerir de éstas, respuestas a sus peticiones.

Finalmente, el Vice-Alcalde solicitó a la Comisión que se investigara a los consultores que han cobrado dinero por trabajos relacionados con el POT y no hayan producido los mismos. Recalcó que el anterior consultor del municipio para el POT, no entregó los documentos relacionados con la Primera Fase, por lo que la nueva consultora se vio obligada a comenzar nuevamente el proceso desde el inicio; lo que no solo implica más dilación en el proceso, sino que aumenta el costo del proceso.

Por su parte, la Sra. Glenda Viera, consultora del municipio, informó que tuvieron que actualizar la Fase I ya que la JP exigió utilizar los datos del Censo del 2000 y esta Fase fue radicada con datos del Censo del 1990. Según la Consultora, al municipio se le asignó originalmente doscientos cincuenta mil (\$250,000) dólares para la elaboración del POT. De esta cantidad sólo queda ochenta mil (80,000) dólares pues el anterior consultor cobró la mayoría del dinero durante la Fase I. Destacó que a pesar de que el remanente de estos fondos está aprobado desde junio de 2008, la oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) aún no los ha liberado. La Comisión solicitó copias de las cartas enviadas a la OCAM solicitando la liberación de estos fondos.

También informó que en el pasado, agencias como ARPE, han tomado decisiones sin consultar al municipio sobre proyectos que el municipio ha establecido su posición y las mismas no han sido consideradas. Además, confrontaron problemas con la entrega de información por parte del CRIM debido a que ésta había entregado la misma información al consultor anterior. Por otro lado, dijo que la JP no le consultó al municipio sobre los terrenos que deberían utilizarse para el desarrollo del Corredor Agrícola del Sur.

Mencionó que agencias gubernamentales tales como: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Transportación y Obras Públicas, entre otras, tienen distintos proyectos en Yauco, pero que éstas no han contestado ni certificado al municipio cuáles son estos proyectos ni la procedencia de los fondos de los mismos.

Concluyó recomendando como alternativa para evitar la dilación en el desarrollo de los POT, el que se establezca un término de cuarenta y cinco (45) días para que las agencias contesten las consultas de los municipios, y que de no hacerlo, se den por aprobadas las mismas. Recordó que la Nueva Ley de Permisos establece un término de treinta (30) días para que los analistas de las agencias contesten las consultas.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura, y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, luego de haber analizado y estudiado la información recopilada en las Audiencias Pública celebradas el 3 y el 19 de febrero de 2010, en los municipios de Loíza y Yauco respectivamente, presentan un resumen de los factores que han afectado el desarrollo de los Planes de Ordenamiento Territorial en Puerto Rico.

De la investigación legislativa se desprende que los obstáculos y trabas más comunes y frecuentes que han incidido para que el proceso de elaboración del POT en los municipios se haya dilatado por años son, sin limitarse a éstos, los siguientes:

- ✓ Falta de recursos fiscales de los municipios pequeños para contratar consultores responsables y conocedores del proceso, y los cambios frecuentes de los mismos.
- ✓ Falta de recursos económicos de los municipios pequeños para cumplir con los requisitos y exigencias de la JP en términos de cumplimiento con las autoridades ambientales y la provisión de facilidades y personal especializado para asumir las jerarquías y competencias como municipio autónomo.
- ✓ Falta de controles en el manejo de la información por parte de las agencias concernidas en el proceso.
- ✓ Exceso de burocracia y morosidad en las agencias concernidas en el trámite y análisis de consultas y peticiones de los municipios.
- ✓ Constantes cambios en las políticas públicas, leyes y reglamentación del Gobierno Central y sus agencias públicas en medio del proceso.
- ✓ Falta de comunicación efectiva entre el personal municipal asignado a la elaboración del POT y los funcionarios de las agencias, principalmente los de la JP.
- ✓ Falta de coordinación entre los empleados y funcionarios de la Junta de Planificación.
- ✓ La Junta de Planificación, ARPE y el Departamento de Recursos Naturales no informan a los municipios sobre decisiones tomadas por estas agencias sobre actividades y proyectos estatales que de alguna manera afectan los planes de los Alcaldes en sus respectivos municipios y la falta de participación proactiva de éstos en dichas decisiones.

Con excepción de contados municipios, la mayoría de éstos se encuentran trabajando en las Fases II y III de sus Planes de Ordenamiento Territorial. La inmensa mayoría han confrontado las situaciones y obstáculos mencionados al final de la página anterior de este Informe, lo que sin duda demuestra la veracidad de los hechos allí mencionados, y que de continuar sucediendo, les tomará mucho tiempo, quizás varios años, para que todos los municipios obtengan su autonomía y disfruten de los beneficios que ésta representa para el pleno desarrollo urbano, social y económico de los pueblos. Estas Comisiones entienden que es necesario tomar acciones dentro de sus facultades y capacidades que estén dirigidas a identificar posibles soluciones a los problemas y situaciones encontradas durante el proceso investigativo a través de las Vistas Públicas celebradas hasta el momento.

En el Primer Informe Parcial sobre esta medida, se incluyeron algunas sugerencias y recomendaciones de conformidad con la información existente a la fecha de dicho Informe. En el presente Informe Parcial se añaden otras acciones que estas Comisiones sugieren deben de tomarse con el propósito de conocer más a fondo el alcance de las situaciones encontradas e ir explorando posibles alternativas de solución a las mismas como las siguientes:

1. Solicitar de los diferentes municipios que sometan ante estas Comisiones una relación **detallada** del costo inicial que representaría para cada Municipio el establecimiento de las Oficinas de Planificación y Planes de Ordenamiento Territorial y de Endosos y Permisos, incluyendo los costos de equipo y personal especializado no municipal para asistir a los empleados municipales durante un tiempo razonable en la implantación e implementación de estas oficinas.
2. Promover que los Alcaldes de aquellos municipios que fueron citados a las Audiencias Públicas celebradas y que por alguna razón no estuvieron presentes ni

- sometieron ponencias escritas para dichas Audiencias, cumplan con los requerimientos de las comisiones.
3. Promover que las agencias gubernamentales concernidas en el proceso permitan una mayor participación de los municipios en aquellos asuntos que pudieran afectarlos, y someter legislación a eso fines de ser necesario.
  4. Estudiar la posibilidad de establecer, mediante legislación, límites al tiempo que debe tomar el análisis y aprobación de las diferentes consultas y peticiones que sometan los municipios y cuya radicación se haya hecho de conformidad con los procedimientos y términos de tiempo establecidos para ello en las leyes y reglamentos aplicables de cada agencia.

Las Comisiones de Asuntos Municipales; de Urbanismo e Infraestructura, y de Desarrollo Económico y Planificación continuarán celebrando Audiencias Públicas en otras regiones para recopilar datos, documentación e información necesaria para poder conocer de primera mano las razones que han incidido en que los municipios no hayan alcanzado sus metas respecto a la creación e implantación de los Planes de Ordenamiento Territorial. No obstante, previo estudio y consideración tienen a bien someter este segundo Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 184.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico  
y Planificación”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 441, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas vacantes y en aparente abandono en los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas y Sabana Grande con el fin de identificar legislación viable y las acciones administrativas que sean necesarias y estudiar la posibilidad de crear un “Plan para la Reutilización de Parcelas Vacantes en los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas y Sabana Grande”.”



## **“INFORME PARCIAL**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 441, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones a la fecha del presente Informe.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 441 ordena a la Comisión Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el alegado mal estado en el que se encuentran las parcelas vacantes y en aparente abandono en los municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas y Sabana Grande, con el fin de identificar legislación viable y las acciones administrativas que sean necesarias, y estudiar la posibilidad de crear un “ Plan para la Reutilización de Parcelas Vacantes” en los municipios mencionados en este párrafo.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

En la Exposición de Motivos de la medida se presenta la necesidad apremiante existente de vivienda para familias de escasos recursos en Puerto Rico, y menciona los municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas y Sabana Grande donde esta situación se hace presente. También se destaca que en estos municipios se han realizado proyectos de vivienda dirigidos al sector de alto poder adquisitivo, mientras escasean los proyectos de vivienda de interés social para familias con escasos recursos económicos.

Se menciona que durante las décadas de los sesenta (60) y setenta (70), se utilizó el programa de otorgación de títulos de propiedad de solares a familias que tuvieran estructuras enclavadas en el mismo, por el precio nominal de un (1) dólar, con el fin de que estas familias construyeran en dichos terrenos una vivienda digna. Durante el transcurso de los años, ocurrieron eventos como la emigración a Estados Unidos y la adquisición de otra vivienda, entre otras razones, lo que propició el abandono de estos solares, que actualmente están en desuso. Como consecuencia de esto, dichos terrenos y estructuras se han convertido en un tipo de estorbos que, por un lado van en perjuicio de la seguridad comunitaria y afectan la salud de la ciudadanía y por otro lado tampoco pueden ser utilizadas en beneficio de familias con necesidad de viviendas.

### **HALLAZGOS**

Como parte del proceso de investigación dispuesto en la medida, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado, celebró una Audiencia Pública el 5 de febrero de 2010, en el Salón de la Legislatura del Municipio de Utuado. Para dicha Audiencia, se citó al Alcalde del Municipio de Utuado, Hon. Alan González Cancel, y a la Sra. Adela María Montero, Administradora Regional Interina del Departamento de la Vivienda en Utuado. Esta última estuvo representada por el Sr. Adriel Jiménez Torres, Sub-Director de la Oficina Regional de este Departamento en Utuado. El Hon. Alcalde fue excusado de la Vista y la Comisión recibirá su ponencia por escrito

La Audiencia comenzó con la lectura de la ponencia por parte del Sr. Adriel Jiménez Torres, quién inició la misma aclarando que el término “parcelas vacantes” incluido en la parte expositiva de la medida no es el correcto, sino “en usufructo” y abandonados. Menciona que en la región existen parcelas o solares abandonados en terrenos no aptos para construir. Explica el Sr. Jiménez Torres

que la Ley establece que los usufructuarios de parcelas y solares cuentan con ciento veinte (120) días para construir y, aunque se comprometen a así hacerlo, la gran mayoría no cumple con este requisito. Indicó que en la comunidad Cayuco de Utuado hay solares abandonados por sus propietarios, en los cuales no se ha construido o se ha construido parcialmente. En estos casos, el Departamento de la Vivienda no tiene control ya que los propietarios cuentan con títulos de propiedad. No obstante, informa que la Ley Núm. 26 de 1941, dispone que aún cuando los usufructuarios posean títulos de propiedad, tienen hasta diez (10) años para construir, y que luego de ese término el Departamento pueda tomar acción; cosa que no se ha hecho.

Explicó que el proceso de reposición, requiere de la celebración de una Vista Administrativa, para lo cual es necesario que el Departamento envíe por lo menos cuatro (4) cartas al usufructuario y tiene que realizar gestiones para localizarlo, lo cual toma demasiado tiempo. Como argumento dilatador menciona la falta de personal como consecuencia de la implementación de la Ley Núm. 7, del 9 de marzo de 2009 ya que antes contaban con cuatro (4) técnicos y en la actualidad no tienen personal. No obstante, aclara que en la pasada Administración Gubernamental no se estaba realizando esta labor. Al ser cuestionado sobre una enmienda a la Ley para flexibilizar el proceso de reposición, el Sr. Jiménez Torres entiende que estamos a destiempo, ya que el Departamento no tiene terrenos para otorgar parcelas y comentó que lo que se debe hacer es proceder con las reposiciones.

Según el Deponente, sería mucho más difícil proceder con los solares que tengan mejoras o construcciones parciales ya que los interesados tendrían que pagar por dichas mejoras. No obstante, estuvo de acuerdo en que los requisitos para adquirir parcelas o solares sean flexibilizados de manera que sirva de atractivo a potenciales compradores. De acuerdo con lo expresado por el Sr. Jiménez, una alternativa viable para atender esta situación es que se vendan estos solares a los colindantes que estén interesados ya que son éstos los más afectados. Indica que en el pasado el Departamento de la Vivienda ha cedido administrativamente solares con titularidad al Municipio, para propósitos recreativos y para otros fines.

Añade el Sr. Jiménez Torres que en la actualidad no se le está dando mantenimiento a estos solares abandonados ya que la Agencia no cuenta con personal asignado para esos propósitos, y acepta que esta situación puede afectar la seguridad y la salud de vecinos colindantes a dichos solares en desuso.

Por otra parte expresó su preocupación sobre el posible cierre de la Oficina Regional de Utuado, ya que ésta es necesaria para ofrecer servicios a los municipios de Utuado, Adjuntas y Jayuya.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Comisión de Asuntos Municipales, luego del estudio y análisis de toda la información y documentación provista durante la Vista Pública celebrada en el Municipio de Utuado, presenta este primer Informe Parcial sobre la Resolución 441.

Durante el proceso se pudo establecer que las leyes y reglamentos que regulan el procedimiento de otorgación de solares y parcelas en usufructo a familias, no cuentan con las salvaguardas necesarias para que se logre el verdadero propósito de dichas leyes y reglamentos. Por otro lado, se pudo evidenciar que algunos funcionarios del Departamento no realizaron las gestiones necesarias y en tiempo para lograr que los usufructuarios de los solares otorgados cumplieran con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en los reglamentos aplicables.

El Título V de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, conocida como Ley de Tierras, creó el programa de reinstalación de agregados en la zona rural de la Isla, mediante el cual se desarrollaron

ciento ochenta y ocho mil (188,000) parcelas o solares a través de todo el País, estableciéndose así unas seiscientos veintisiete (627) comunidades alrededor de todo Puerto Rico. Posteriormente, la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada, facultó a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a otorgar títulos de propiedad a los usufructuarios que se beneficiaron del Título V de la Ley Núm. 26, antes citada. Sin embargo, hace una década se estimó que poco más de setenta mil (70,000) usufructuarios aún no contaban con su título de propiedad.

Con la otorgación de estas parcelas y solares a usufructuarios y la posterior cesión de títulos de propiedad a éstos, se cumplió, en términos generales, los objetivos de la Agencia (Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas) de fomentar el progreso del núcleo de las familias puertorriqueñas. No obstante, durante el transcurso de los años, han ocurrido varios eventos que han afectado ese núcleo familiar y consecuentemente, impedido la mejor utilización de muchas de estas parcelas y solares.

En este primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 441 y de conformidad a la información existente, se incluyen las sugerencias y recomendaciones siguientes:

- Se aumente el término que se le otorga a los usufructuarios para construir sus viviendas de ciento veinte (120) días a un (1) año.
- Que el Departamento de la Vivienda sea más eficiente con el proceso de reposición de solares y parcelas.
- Que los requisitos para adquirir los solares o parcelas sean más flexibles, de manera que las personas que las adquieran puedan tener los ingresos económicos necesarios para construir.
- Que se cambie la reglamentación actual para permitir que se les puedan vender a colindantes.

Durante la Audiencia Pública la Comisión de Asuntos Municipales del Senado ha solicitado al Departamento de la Vivienda, a través de su Oficina Regional de Utuado, información adicional necesaria para cumplir cabalmente con los objetivos de la Resolución del Senado 441. Por otro lado, esta Comisión, con el fin de investigar y analizar los diferentes escenarios donde existe la misma problemática que la encontrada en la región de Utuado, estará realizando Audiencias Públicas en otros municipios con el propósito de profundizar la investigación legislativa sobre dicha situación y presentar al Cuerpo del Senado alternativas viables que atienda responsablemente la misma.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 441, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Preliminar, sometido por la Comisión de lo Jurídico Civil, en torno a la Resolución del Senado 726, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil que investigue profunda y exhaustivamente el funcionamiento del Registro de la Propiedad de Puerto Rico al cumplirse treinta (30) años de la aprobación de la Ley Hipotecaria, considerando los reclamos de la ciudadanía en cuanto a la tardanza en la calificación y/o inscripción de las transacciones de propiedades inmuebles; y que se evalúe si se está maximizando el uso de los fondos del presupuesto asignado para cumplir con la responsabilidad encomendada por ley.”

### **“INFORME PRELIMINAR**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de lo Jurídico Civil** del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tiene a bien someterle a este Alto Cuerpo el Informe Preliminar de la Resolución del Senado 726, con sus hallazgos conclusiones y recomendaciones.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de la medida es ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil que investigue profunda y exhaustivamente el funcionamiento del Registro de la Propiedad de Puerto Rico al cumplirse treinta (30) años de la aprobación de la Ley Hipotecaria; considerando los reclamos de la ciudadanía en cuanto a la tardanza en la calificación y/o inspección de las transacciones de propiedades inmuebles; y que se evalúe si se está maximizando el uso de los fondos del presupuesto asignado, para cumplir con la responsabilidad encomendada por ley.

#### **HALLAZGOS**

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que con la aprobación de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, se estableció la nueva Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad. El Registro de la Propiedad tiene por objeto el registrar los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos que contienen las adquisiciones, modificaciones y extinciones del dominio y demás derechos reales sobre dichos bienes y de los derechos anotables sobre los mismos, y de las resoluciones judiciales que afecten la capacidad civil de los titulares. El Registro de la Propiedad está compuesto de varias secciones sitas en distintas circunscripciones territoriales.

Sin embargo, son muchas las quejas que la ciudadanía presenta en cuanto al funcionamiento del Registro de la Propiedad por la tardanza en la calificación y/o inscripción de las transacciones de propiedades inmuebles. El Registro de la Propiedad es una institución que juega un rol muy importante en nuestra economía y en el derecho propietario de cada individuo. Si el Registro de la Propiedad no está ejerciendo su función adecuadamente, se afecta todo lo relativo a las transacciones de bienes inmuebles. Entre las justificaciones para los atrasos en la calificación y/o inscripción de los documentos están la falta de personal, redistribución de las secciones registrales y/o la necesidad de más Registradores.

Por las razones antes expuestas, el Senado de Puerto Rico entendió que es necesario el que se realice una profunda y exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Registro de la

Propiedad en Puerto Rico, y para que se presenten alternativas de enmiendas a la legislación vigente o cualquier otro recurso necesario para lograr mejorar su funcionamiento y sobre todo agilizar el proceso de presentación, calificación e inscripción de los documentos, de manera que se puedan atender los reclamos de la ciudadanía.

La Comisión de lo Jurídico Civil cumpliendo con su deber ministerial solicitó memoriales explicativos a la **Directora Administradora de los Registros de la Propiedad, y a las Escuelas de Derecho Eugenio María de Hostos, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, y a la de la Universidad de Puerto Rico, al Departamento de Justicia, al Colegio de Abogados, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Administración de Tribunales de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda, a la Asociación de Notarios de Puerto Rico, a la Asociación de Investigadores de Estudios de Títulos, a la Asociación de Constructores de Hogares y a la Asociación de Bancos, Mortgage Bankers Association of Puerto Rico.**

Se celebró una primera Vista Pública el pasado 12 de enero de 2010, a la cual compareció únicamente la Asociación de Notarios de Puerto Rico representada por el Lcdo. Ricardo Ramos González. A esa fecha la Asociación era la única organización que había sometido su memorial explicativo.

La Asociación de Notarios expuso estar consciente de la importancia que reviste el Registro de la Propiedad para el tráfico jurídico y la economía del país. También expuso estar consciente de la urgencia que existe en mejorar y actualizar las condiciones de los Registros de la Propiedad por el bien de la estabilidad económica del País. Los atrasos en la inscripción de documentos, mantienen a los registros en un clandestinaje institucional, según los describe el Profesor Luis Rafael Rivera Rivera, en su libro, Derecho Inmobiliario Registral Puertorriqueño, ya que no se publican eficazmente, las constancias del Registro.

Expone la Asociación de Notarios que esos atrasos ponen en riesgo el título de todos los notarios del país constantemente, y atentan contra la seguridad jurídica que se supone provea el Registro. Anualmente a los Registros ingresan entre noventa millones (\$90, 000,000) y ciento veinte millones (\$120, 000,000) de dólares en aranceles, sin contar el dinero que se pierde por el retiro de documentos no inscritos. La cantidad que se le asigna para su operación es una mínima, si se compara con el dinero que recauda. Entiende, sin embargo, que aún cuando la situación en que se encuentran los Registros de la Propiedad es una muy delicada, seria y preocupante, que hay que actuar de forma decidida y dramática, se hace imperativo que las decisiones que se tomen sean unas ponderadas y estudiadas. Concluye que con los fondos necesarios y una sana administración se puede lograr la excelencia a la cual aspiramos todos.

La Asociación de Notarios recomendó, entre otras alternativas:(1) Que se cree la Oficina de la Dirección General de los Registros de la Propiedad; (2) una nueva estructura organizacional para la dirección de los Registradores (3) que se estudie la probabilidad de establecer el mecanismo utilizado en España, donde cada Registrador es el administrador de la sección y funciona de acuerdo a los ingresos que ésta genere. Su compensación va de la mano con eficiencia administrativa y fiscal.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conforme al memorial explicativo recibido por la Comisión y a la discusión sobre el tema en la Audiencia Pública celebrada, la Comisión de lo Jurídico Civil no tiene dudas de que la situación en que se encuentran los Registros de Puerto Rico es una muy delicada, seria y preocupante. Tampoco hay duda de que es necesario actuar de forma decidida y dramática para lograr mejorar el servicio que brinda el Registro de la Propiedad en Puerto Rico. Existen varias alternativas que

deben ser evaluadas exhaustivamente por la Comisión, tales como: el que se reestructure todo el sistema registral de Puerto Rico, ó que se establezcan términos a los Registradores para calificar los documentos presentados, con consecuencias ante el incumpliendo de dichos términos. No obstante, la Comisión entiende que se debe indagar más exhaustivamente la situación del sistema de Registro de la Propiedad en Puerto Rico. A esos efectos celebrará Vistas Públicas adicionales y procederá a recopilar más información mediante el proceso de investigaciones legislativas; de manera que se pueda presentar al Cuerpo del Senado, soluciones viables y reales con respecto a la problemática existente en el Registro de la Propiedad en Puerto Rico.

La Comisión continuará realizando Vistas Públicas donde estará citando a las diferentes entidades concernientes en ánimo de que se pueda determinar cuál debe ser la mejor alternativa para resolver la situación crítica en que se encuentra el sistema registral de Puerto Rico.

No obstante, La Comisión de lo Jurídico Civil, previo estudio y consideración tiene a bien someter este Informe Preliminar con los hallazgos, conclusión y recomendaciones sobre la R. del S. 726.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Itzamar Peña Ramírez  
Presidenta  
Comisión de lo Jurídico Civil”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1132, de la autoría de la senadora Vázquez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se lea.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1132, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCION

Para expresar el firme apoyo del Senado de Puerto Rico al disidente cubano Guillermo Fariñas y reclamar al gobierno cubano la inmediata e incondicional liberación de los presos de conciencia en esa hermana isla caribeña, quienes sufren cárcel por el sólo hecho de objetar las nefastas políticas del régimen castrista.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El disidente cubano Guillermo Fariñas, quien se mantiene en una huelga de hambre y sed desde hace cerca de 50 días, lleva una cruzada heroica para que se libere a todos los presos de conciencia de Cuba que sufren la más cruel represión y cárcel como consecuencia de la ausencia en ese País del más elemental y fundamental derecho a la libertad de expresión. De esa crasa falta de libertad son víctima los más de once (11) millones de hermanos cubanos residentes en esa hermosa isla.

El sicólogo y periodista de 48 años empezó su huelga de hambre y sed el 24 de febrero de 2010, a raíz de la muerte del opositor y preso de conciencia Orlando Zapata Tamayo al cabo de un ayuno de 85 días. Fariñas reclama al presidente cubano Raúl Castro la excarcelación inmediata y sin condiciones de 26 opositores enfermos que permanecen presos en las cárceles del régimen.

Ya hay numerosas voces que se han estado uniendo al reclamo de liberación, entre los que figuran el Secretario de la Organización de Estados Americanos (OEA) José Miguel Insulza, el Senado de España, el Parlamento Europeo, el gobierno de los Estados Unidos de América (a través de la Secretaria de Estado Hillary Clinton) y Amnistía Internacional, organización que vela por la observancia de los derechos humanos más fundamentales. De hecho, Amnistía Internacional reconoce y hace un llamado contundente al régimen castrista al afirmar en un informe reciente y citamos: "El hostigamiento, la intimidación y las restricciones de la libertad de expresión que sufren los disidentes en Cuba deben terminar".

Por su parte, el Senado español aprobó una moción en la que se expresa su total apoyo a la disidencia cubana y se pide la "inmediata e incondicional" liberación de los presos de conciencia en la isla de Cuba. Asimismo, el Parlamento Europeo había aprobado, a mediados de marzo, una resolución de condenaba de la muerte del opositor Orlando Zapata y en la que exige al gobierno cubano la liberación de los prisioneros políticos y de conciencia.

Nuestra isla de Puerto Rico ha sido bendecida por el Creador al ser uno de los lugares del Mundo donde más se protegen los derechos humanos y libertades fundamentales. Nuestra Constitución y la Constitución y las leyes de la nación de la que somos ciudadanos, Estados Unidos de América, garantizan y protegen derechos como la libertad de expresión y asociación, al extremo de que los damos por sentados sin tener en cuenta que en muchas naciones del mundo esos derechos brillan por su ausencia. El caso cubano es uno de los más dramáticos. El hecho de que haya personas que extinguen largas penas de cárcel por el único hecho de reclamar reformas y hacer sentir su voz objetando al gobierno nos inquieta y sobrecoge. Por ello, entendemos que Puerto Rico debe unirse a aquellas jurisdicciones que han reclamado la inmediata liberación de los prisioneros políticos y de conciencia desafectos del régimen cubano.

El Senado de Puerto Rico no puede callar ante la injusticia, el atropello y dolor silencioso de aquellos héroes que con gallardía, valentía y entereza ponen en riesgo su libertad y su vida (a través de huelgas de hambre) para hacerse sentir contra un régimen que no se los permite por medio de su voz.

Asimismo, el Senado de Puerto Rico exhorta a todos los puertorriqueños y hermanos residentes en nuestro suelo, de todas las tendencias políticas y religiosas, a hacerse eco de este reclamo en aras de salvaguardar el fundamental derecho a la libertad de movimiento, de asociación y de expresión en la hermana isla de Cuba. Del mismo modo que, en el pasado, numerosos novoprogresistas se unieron a reclamar al gobierno de los Estados Unidos la excarcelación por motivos humanitarios de presos políticos puertorriqueños más allá de líneas partidistas, entendemos

que es el momento de mostrar solidaridad y hermandad con el pueblo cubano uniéndonos en este reclamos más allá de ideologías y colores de partidos.

Por ello, este Alto Cuerpo desea expresar su repudio a la permanencia en Cuba de presos políticos y de conciencia y reclama al gobierno de Cuba la inmediata e incondicional excarcelación de éstos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1-. Se expresa el firme apoyo del Senado de Puerto Rico al disidente cubano Guillermo Fariñas y el reclamo al gobierno cubano la inmediata e incondicional liberación de los presos de conciencia en esa hermana isla caribeña, quienes sufren cárcel por el sólo hecho de objetar las nefastas políticas del régimen castrista.

Sección 2. – Esta resolución se hará llegar a todos los medios de comunicación y de prensa escrita, electrónica, radial y televisiva; y de manera formal al gobierno de Cuba, a través de la Oficina de Intereses de los Estados Unidos de América en dicho país, para su inmediata divulgación en aras de aportar a la excarcelación de los presos de conciencia que permanecen en las cárceles del régimen a pesar de su delicado estado de salud.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1132, titulada:

“Para expresar el firme apoyo del Senado de Puerto Rico al disidente cubano Guillermo Fariñas y reclamar al gobierno cubano la inmediata e incondicional liberación de los presos de conciencia en esa hermana isla caribeña, quienes sufren cárcel por el sólo hecho de objetar las nefastas políticas del régimen castrista.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4

después de “resolución” sustituir “de condenaba de” por “que condena”

Página 2, línea 7

después de “lugares del” sustituir “Mundo” por “mundo”

En el Texto:

Página 2, línea 2

después de “cubano” insertar “de”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.



SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1132, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Vázquez Nieves, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Página 1, línea 3

después de “caribeña” sustituir “,” por “;”

Es la enmienda al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a solicitar un breve receso. Así que son las doce menos cuarto (11:45), digamos que a las doce y cuarto (12:15) para reanudar los trabajos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de ir al receso, quisiera que nos aclarara, a través de Secretaría, si la medida aprobada fue la 1132 ó 1138, porque no escuchamos bien.

SRA. VICEPRESIDENTA: Mil ciento treinta y dos (1132).

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Mil ciento treinta y dos (1132)? Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tiene una copia en su banca.

Receso del Senado de Puerto Rico.

### **RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1405, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Wilfredo J. Maldonado García, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 244, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que las tres medidas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llamen.

SR. PRESIDENTE: Llámense las medidas.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a comenzar con el Proyecto del Senado 1405.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1405, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para añadir una nueva Sección 2812; añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 6106 y enmendar el apartado (rr) de la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de ordenar el establecimiento de un Sistema Tecnológico de Controles Fiscales, establecer penalidades, disponer medidas transitorias y para otros fines.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis fiscal y económica que atraviesa Puerto Rico ha obligado al gobierno a tomar medidas drásticas para asegurar su salud fiscal. Esta situación ha impuesto al gobierno la obligación de realizar una evaluación de sus operaciones, incluyendo los procesos asociados a la imposición, cobro y fiscalización de las distintas contribuciones impuestas por Ley. Durante este proceso, uno de los principales problemas que se ha identificado, y que tiene un efecto sustancial sobre la estabilidad económica del fisco, es el bajo nivel de captación y fiscalización de las contribuciones

existentes, particularmente el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) establecido mediante la Ley 117 de 4 de julio de 2006, mejor conocida como “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”.

La implantación del IVU constituyó un cambio en nuestro sistema tributario. El mismo instituyó un esquema que impone la responsabilidad primaria de recaudar los impuestos a los comerciantes y proveedores de servicios tributables, quienes posteriormente deben remitirlo a las entidades gubernamentales concernientes. Actualmente, se estima que el nivel de recaudación de IVU fluctúa entre el 50% y 60%. Esto implica que entre un 40% y un 50% de las transacciones sujetas a dicho impuesto no están siendo reportadas o pagadas al fisco, lo que constituye una cantidad de fondos públicos significativa. Si bien dicho problema es uno inherente a todo sistema tributario, el Gobierno de Puerto Rico tiene la obligación de realizar los esfuerzos necesarios y utilizar todas herramientas disponibles a los fines de procurar la operación de un sistema que garantice la mayor eficiencia y eficacia en los recaudos contributivos.

Un mecanismo que se ha implementado exitosamente en varios estados de los Estados Unidos, y en otros países que imponen contribuciones similares al IVU, ha sido el establecimiento de sistemas y equipo de fiscalización electrónica de transacciones comerciales. Este tipo de sistema tecnológico, el cuál incluye la instalación de equipos periferales en los puntos de ventas, permite la recopilación, transmisión y procesamiento, de los datos correspondientes a transacciones comerciales y consecuentemente, provee a las entidades gubernamentales pertinentes las herramientas necesarias para evaluar, procesar, y analizar oportunamente dicha información.

La debida recaudación o captación de dichos ingresos no solo constituye una necesidad dentro del contexto fiscal, sino que representa una imperativa socio-económica. En la medida en que los impuestos ya establecidos sean debidamente recaudados, la exposición futura del pueblo a nuevas medidas impositivas se reduce considerablemente.

En reconocimiento de lo anterior, la presente pieza legislativa tiene como fin ordenar al Secretario de Hacienda el establecimiento y administración de un sistema tecnológico de controles fiscales en Puerto Rico. El establecimiento de este sistema es un paso de avance en la consecución de un esquema contributivo más justo; un sistema que asegure que las contribuciones impuestas y pagadas por los ciudadanos sean debidamente contabilizadas, procesadas, cobradas y remitidas al Gobierno y los municipios de Puerto Rico.

Finalmente y en aras de procurar la más rápida y efectiva implementación del sistema aquí dispuesto, la presente autoriza a los municipios de Puerto Rico a instalar equipos periferales en los puntos de venta. A estos efectos y en aras de evitar la duplicidad de esfuerzos, la presente medida legislativa requiere que los equipos y sistemas a ser instalados por los distintos municipios sean compatibles con el sistema establecido por el Secretario de Hacienda.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (rr) de la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que lea como sigue:

“(a)

....

....

(rr) **[reservado]** *Sistema tecnológico de controles fiscales - se entenderá como el conjunto de equipos, aplicaciones (software), sistemas o métodos de comunicación, incluyendo equipo electrónico instalado en los distintos comercios o puntos de venta o servicios, que permita la*

*recopilación, transmisión, procesamiento, contabilidad, análisis y fiscalización de los datos correspondientes a transacciones comerciales realizadas en Puerto Rico.”*

Artículo 2. - Se añade una nueva Sección 2812 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que lea como sigue:

*“Sección 2812.-Sistema Tecnológico de Controles Fiscales*

*(a) El Secretario establecerá y administrará un sistema tecnológico de controles fiscales que permita el procesamiento, el cobro, la contabilidad y la fiscalización electrónica de transacciones comerciales a los fines de procurar que las contribuciones impuestas y pagadas por los ciudadanos bajo este subtítulo sean debidamente contabilizadas, procesadas y remitidas al Gobierno y los municipios de Puerto Rico, según aplicable. El sistema aquí dispuesto proveerá para la instalación de equipos periferales en los puntos de ventas, incluyendo, cajas automáticas, terminales, impresoras y/o cualesquiera otro equipo tecnológico necesario para recopilar la información correspondiente a las transacciones comerciales realizadas.*

*(b) El equipo periferal y las aplicaciones a instalarse a tenor con lo dispuesto en este Artículo deberán, entre otros:*

- (1) Tener la capacidad para procesar, transmitir, almacenar y analizar electrónicamente los datos correspondientes a las transacciones comerciales realizadas y sus correspondientes tributaciones o exenciones;*
- (2) disponer de niveles de seguridad y transmisión adecuados para evitar la destrucción, manipulación, o falsificación de las transacciones comerciales registradas, así como para evitar la diseminación indebida de la información recopilada;*
- (3) facilitar el manejo y procesamiento de la información registrada a los fines de permitir su debida contabilidad, revisión, supervisión y fiscalización; y*
- (4) producir evidencia documental o recibo al momento de la transacción;*

*(c) El Secretario tendrá la facultad de promulgar aquellas reglas y reglamentos que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones y propósitos de esta Sección. Disponiéndose que, entre otros, el Secretario dispondrá mediante reglamento:*

- (1) criterios objetivos para la selección de los comercios elegibles para la instalación de los sistemas y equipos dispuestos en este Artículo;*
- (2) los procedimientos, criterios y requisitos aplicables a la instalación, operación y mantenimiento de los equipos periferales;*
- (3) los criterios y procedimientos para la obtención, transmisión, análisis y fiscalización de los datos transaccionales relevantes ;*
- (4) los mecanismos y salvaguardas necesarias para procurar la protección de la información recopilada de los comercios bajo el sistema tecnológico de controles fiscales;*
- (5) la forma en que se financiará la adquisición, instalación y operación de los sistemas y equipos dispuestos en este Artículo.*
- (6) criterios objetivos para requerir las solicitudes de propuestas de soluciones tecnológicas.*

*(d) A los fines de procurar la más rápida y efectiva implementación del sistema tecnológico de controles fiscales aquí dispuesto, el Secretario elaborará un reglamento de “requisitos, procedimientos y funcionalidades” que permita a los Municipios de Puerto Rico*

*establecer equipo periferal en los puntos de venta a tenor con lo dispuesto en esta Sección. Dicho reglamento deberá disponer las reglas y procedimientos necesarios para procurar que los equipos y sistemas a ser instalados, inicialmente por el Secretario, ~~por~~ en los distintos municipios sean compatibles con el sistema establecido por el Secretario a tenor con lo dispuesto en este Artículo. De igual forma, dicho reglamento deberá proveer las reglas y procedimientos para la imposición por los municipios de las penalidades dispuestas en el apartado (f) de la Sección 6106 de esta Ley. Independientemente de cualesquiera disposiciones de Ley en contrario, los Municipios quedan expresamente autorizados a instalar equipos periferales en los puntos de ventas siempre y cuando dichos equipos aplicaciones o modificaciones cumplan con las reglas y procedimientos dispuestos en el reglamento de requisitos, procedimientos y funcionalidades básicas aquí dispuesto.*

*(e) El Secretario identificará y separará del presupuesto del Departamento de Hacienda los recursos necesarios para sufragar el desarrollo e implantación del Sistema Tecnológico de Controles Fiscales.*

*~~(e) (f) El Secretario deberá remitir los reglamentos dispuestos en esta Sección a ambas cámaras de la Asamblea Legislativa para su aprobación. Los mismos entrarán en vigor inmediatamente después de la aprobación por ambos cuerpos legislativos evaluación y quienes podrán emitir las recomendaciones y sugerencias necesarias para lograr las disposiciones de esta ley.~~*

Artículo 3. - Se añaden un nuevo apartado (f) a la Sección 6106 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que lea como sigue:

“Sección 6106.- Penalidades por Violaciones a las Disposiciones del Capítulo 6 del Subtítulo BB.

(a) Por Dejar de Registrarse.- Todo comerciante que no se registre según requerido en la Sección 2801(a), estará sujeto a una penalidad de diez mil (10,000) dólares.

....

....

(f) *Las siguientes penalidades serán aplicables en los casos de infracciones a las disposiciones de la Sección 2812 de esta Ley, o sus reglamentos:*

- (1) *Todo comerciante que remueva componentes del sistema tecnológico de controles fiscales dispuesto en la Sección 2812 de esta Ley sin la previa autorización del Secretario o del municipio correspondiente, según sea el caso, estará sujeto a una penalidad de diez mil (10,000) dólares.*
- (2) *Todo comerciante que instale, integre u opere por cuenta propia equipos o aplicaciones que suplanten u obstruyan alguno de los componentes del sistema tecnológico de controles fiscales adoptados por el Secretario, o los municipios, a tenor con lo dispuesto en la Sección 2812 de esta Ley estará sujeto a una penalidad de diez mil (10,000) dólares.*
- (3) *Todo comerciante que opere componentes del sistema tecnológico de controles fiscales dispuesto en la Sección 2812 de esta Ley cuyos componentes físicos, controles de seguridad y/o aplicaciones hayan sido manipulados, dañados, alterados o destruidos estará sujeto a una penalidad de diez mil dólares (\$10,000) o el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada transacción no procesada y no validada como consecuencia de la manipulación, obstrucción, alteración o daño al*

*sistema, la que sea mayor. En los casos de reincidencia la penalidad aquí dispuesta será de veinticinco mil dólares (\$25,000) o el cincuenta por ciento (50%) del monto del valor de cada transacción no procesada y no validada debido a la manipulación, obstrucción, alteración o daño al sistema, la que sea mayor.*

- (4) *Los municipios quedan autorizados a imponer las penalidades dispuestas en este apartado, siempre y cuando dicho municipio lo haga de conformidad con los criterios y procedimientos dispuestos en el reglamento requerido por el apartado (d) de la Sección 2812 de esta Ley. El monto recaudado como resultado de la imposición de las penalidades económicas dispuestas bajo este apartado, será distribuida proporcionalmente entre los recaudos dejados de recibir por el municipio afectado y por el Gobierno Central, independientemente de quién lo imponga.*
- (5) *Cualquier persona que manipule, obstruya, dañe, altere o destruya maliciosamente los componentes físicos, controles de seguridad y/o las aplicaciones directamente relacionadas con el sistema tecnológico de controles fiscales dispuesto en la Sección 2812 de esta Ley, además de otras penalidades establecidas por esta Ley, incurrirá en delito grave de ~~tercer~~ cuarto grado y de ser convicto, se castigará a tenor con la pena dispuesta para este tipo de delito en el Código Penal de Puerto Rico de 2004, según enmendado.”*

**Artículo 4.- Medidas Transitorias.-**

El Secretario de Hacienda deberá promulgar y remitir para su aprobación a ambas cámaras de la Asamblea Legislativa el reglamento dispuesto en el apartado (d) de la Sección 2812 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” dentro de un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Ley.

Artículo 5. - Si algún artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

Artículo 6. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 1405**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **P. del S. 1405** propone añadir una nueva Sección 2812; añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 6106 y enmendar el apartado (rr) de la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre

de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de ordenar el establecimiento de un Sistema Tecnológico de Controles Fiscales, establecer penalidades, disponer medidas transitorias y para otros fines.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, esta medida persigue establecer un sistema tecnológico que asegure que las contribuciones impuestas y pagadas por los ciudadanos sean contabilizadas, procesadas, cobradas y remitidas al Gobierno y los municipios. El sistema propuesto atendería uno de los principales problemas que se ha identificado y que tiene un efecto sustancial sobre la estabilidad económica del fisco, el cual es el bajo nivel de captación y fiscalización de las contribuciones existentes, particularmente el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) establecido mediante la Ley 117 de 4 de julio de 2006, mejor conocida como “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”.

Según se expone, actualmente el nivel de recaudación de IVU fluctúa entre el 50% y 60%. Esto implica que entre un 40% y un 50% de las transacciones sujetas a dicho impuesto no están siendo reportadas o pagadas al fisco, lo que constituye una cantidad de fondos públicos significativa.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

Para atender su responsabilidad en el estudio y evaluación de esta pieza legislativa, la Comisión de Hacienda celebró una vista pública el 9 de marzo del 2010. A la misma compareció el Departamento de Hacienda, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Federación de Alcaldes, Asociación de Alcaldes y el Centro Unido de Detallistas. Además, se le solicitó memorial explicativo a la Oficina Tecnología Gubernamental, Banco Gubernamental de Fomento, Departamento de Justicia, Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, Asociación de Industriales y a la Cámara de Comercio. Para completar el proceso legislativo evaluamos los memoriales sometidos y procedemos a exponer el análisis de la medida.

#### **Departamento de Hacienda**

El Departamento de Hacienda comienza su presentación indicando que es su responsabilidad la implantación y fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Plantean que los mecanismos que se implantaron para la captación del IVU fueron deficientes y mencionan que a su llegada confrontaron, entre otros, los siguientes problemas:

- ✚ El impuesto fue establecido en un subsistema, el cual no se comunica con el sistema tributario principal del Departamento.
- ✚ El acceso al sistema por parte de los funcionarios a cargos de su fiscalización es limitado. Esto dificulta la identificación de contribuyentes que incumplen con su obligación.
- ✚ El adiestramiento ofrecido al personal fue limitado y no se establecieron procedimientos claros para su administración.
- ✚ Agentes retenedores que no reportan adecuadamente los impuestos cobrados en las facturas de compra y en sus informes a Hacienda.
- ✚ Comerciantes que no cobran el IVU, particularmente en los casos que involucran transacciones en efectivo.
- ✚ Comerciantes que cobran el IVU sobre productos no tributables.
- ✚ Comerciantes que no se encuentran debidamente registrados.

El Departamento de Hacienda reconoce la necesidad imperante de mejorar la fiscalización del IVU, máxime en estos momentos de crisis fiscal. Por lo tanto, una de las metas principales que ha establecido esta Administración es fiscalizarlo de manera efectiva. El uso de la tecnología puede ser un mecanismo eficiente en las labores de fiscalización de Hacienda, especialmente en el tema del IVU. Mediante el uso del Proyecto de Inteligencia Tributaria (PIT), se han identificado contribuyentes a ser auditados. Actualmente, tenemos 660 casos bajo auditoría. La experiencia obtenida refleja que estos casos tienen un redimiendo mayor a las auditorías de individuos.

EL Departamento de Hacienda pretende establecer una solución tecnológica para mejorar la captación del IVU. Siendo así, el 18 de marzo de 2000 publicó una Solicitud de Propuestas de Soluciones Tecnológicas. En la misma, se solicitó a los proponentes que sometieran propuestas que estuviesen dirigidas a lo siguiente:

- ✚ Mejorar la captación del IVU.
- ✚ Eliminar o reducir la evasión del IVU.
- ✚ Incrementar la radicación de planillas mensuales del IVU con la información real de las ventas de los comerciantes.
- ✚ Facilitar la radicación y procesamiento de la planilla mensual del IVU tanto para el comerciante como para el Departamento.
- ✚ Permitir que los comerciantes hiciesen depósitos diarios al Departamento de las ventas sujetas al IVU.

A tono con dicha solicitud, el Departamento recibió y evaluó las propuestas; y de las cuales en agosto de 2009 seleccionó la solución tecnológica que entendió sería la más efectiva para mejorar la captación del IVU. No obstante, una de las compañías proponentes cuya propuesta no fue seleccionada impugnó la selección en el cual el Tribunal de Apelaciones, caso Sotek, Inc. v. Departamento de Hacienda, KLRA 2009-00903. Este Tribunal emitió una orden de paralización, por lo que se detuvo todo tipo de negociación, reunión o perfeccionamiento de contrato o acuerdo de cualquier naturaleza objeto de la “Solicitud de Propuestas para la Solución Tecnológica para Aumentar el Cumplimiento con el IVU”. Para no retrasar la implantación efectiva de los mecanismos que incrementarían los recaudos del IVU. A tenor con esto, el 11 de diciembre de 2009 el Tribunal de Apelaciones emitió sentencia, en la cual desestimó por académico el recurso presentado por Softek, Inc. El Departamento de Hacienda emitirá un “Request for Proposal”.

Conforme a lo anterior y para atender el propósito propuesto en la medida bajo estudio, el Departamento plantea que se le brinde la oportunidad de evaluar las propuestas que recibamos mediante el “Request for Proposal” para examinar todas las posibles soluciones y sus posibles beneficios para el Estado. Este sistema permitiría el procesamiento, cobro, contabilidad y fiscalización electrónica de transacciones comerciales, de modo que la contribución impuesta a los consumidores llegue efectivamente Fondo General. Se espera que esta gestión incluya dentro de la base contributiva incluso a aquellos comerciantes que sólo reciben los pagos mediante efectivo o cheques. El objetivo es crear un sistema ágil en el cual se pueda utilizar la tecnología existente para aquellos comerciantes que tienen los sistemas para el pago mediante tarjetas de débito o crédito. Para aquellos comerciantes que no tienen dichos sistemas, se prevé brindarles acceso al mecanismo sin costo para este. Esto incluiría a los vendedores ambulantes. Mediante el mismo, los comerciantes transmitirían diariamente la información a Hacienda, y remitirán en una base semanal los recaudos por conceptos de IVU.



Por otro lado, el incentivo propuesto mejorará la fiscalización mediante la creación de un sorteo, denominado “IVU-LOTO”. Este sorteo convertiría a los consumidores en fiscalizadores del pago por parte de los comercios de dicho impuesto. Mediante el mismo, serán los consumidores quienes informaran en torno a los comercios que no pagan ese impuesto al no entregarles el recibo con los números del “IVU-LOTO”, que será un sorteo especial que se realizara al finalizar el sorteo de la Loto regular. En otras palabras, el recibo de compras contendrá un número único con el cual el consumidor podrá participar de un sorteo especial, o “IVU-LOTO”, el cual será pagado tentativamente dos veces en semana con un premio sugerido de \$1,000.






El “Request for Proposal” se publicará en marzo de 2010 y se responderían interrogantes del documento hasta abril. Durante el mes de mayo, notificarán la intención de otorgar el contrato a la propuesta que ejemplifique las intenciones de sus esfuerzos, de modo que se firme el contrato a principio de junio. Luego de un término prudente para poner en vigor las disposiciones del “Request for Proposal”, se proyecta que este esfuerzo debe estar implantado para el mes de noviembre de 2010.

El Departamento de Hacienda comparte el genuino interés propuesto para incrementar los recaudos del IVU. De este modo, no se oponen a que se continúe con el trámite legislativo de la presente medida, Sin embargo, indican que se les permita implementar y reglamentar sobre la puesta en vigor de los mecanismos para incrementar los recaudos del IVU. Finalmente, indican que siempre que se les otorgue la discreción en la implantación de esta medida, contar con un proyecto de ley que apoye nuestras gestiones como el **P. del S. 1405**, es una señal positiva en el hecho de tener una meta primordial: implantar una administración tributaria efectiva, mediante la cual se logren los recaudos adecuados para resolver la crisis económica y fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico.

### **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio comparte la preocupación del legislador en buscar alternativas que permitan mejorar los esfuerzos de captación del IVU y de esa forma reducir la evasión contributiva en esta área. No obstante, entienden que todo esfuerzo dirigido a mejorar y/o realizar cambios al sistema impositivo y fiscal del país debe verse enmarcado y formar parte integral de los esfuerzos del Comité de Reforma Contributiva nombrado por el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño el pasado 4 de febrero de 2010.

Por otro lado, señalan que el Departamento de Hacienda tiene en agenda varios esfuerzos de carácter administrativo que incidirán en una mejor fiscalización del cobro del IVU. Entre estos esfuerzos, mencionan los siguientes:

-  Reestructuración del Negociado de Impuestos sobre Ventas y Uso.
-  Integración de los sistemas de datos.
-  Establecimiento de la IVU-LOTO.
-  Uso de tecnología para capturar todas las transacciones.
-  Reclutamiento de personal adicional para llevar a cabo tareas de Fiscalización.

En el caso particular de la IVU-LOTO, el Departamento de Hacienda considera que una vez esté en funciones, los recaudos por concepto de IVU aumenten en cerca de \$400 millones luego del segundo año de implementación.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio reconoce como meritoria la intención de la medida de referencia. No obstante, no recomiendan la aprobación de la misma ya que consideran que lo que propone debe ser evaluado en el marco de la Reforma Contributiva que ha propuesto el Ejecutivo y cuyo proyecto debe estar listo para su presentación a la Asamblea Legislativa durante la Tercera Sesión Ordinaria.

### **Federación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Federación de Alcaldes, aunque muy a favor del concepto general y la idea central esbozada en el **P. del S. 1405**, tiene varias inquietudes e interrogantes que deben considerarse antes de recibir un endoso absoluto y total al **P. del S. 1405** tal y como está redactado. A continuación se exponen las preocupaciones de la Federación de Alcaldes:

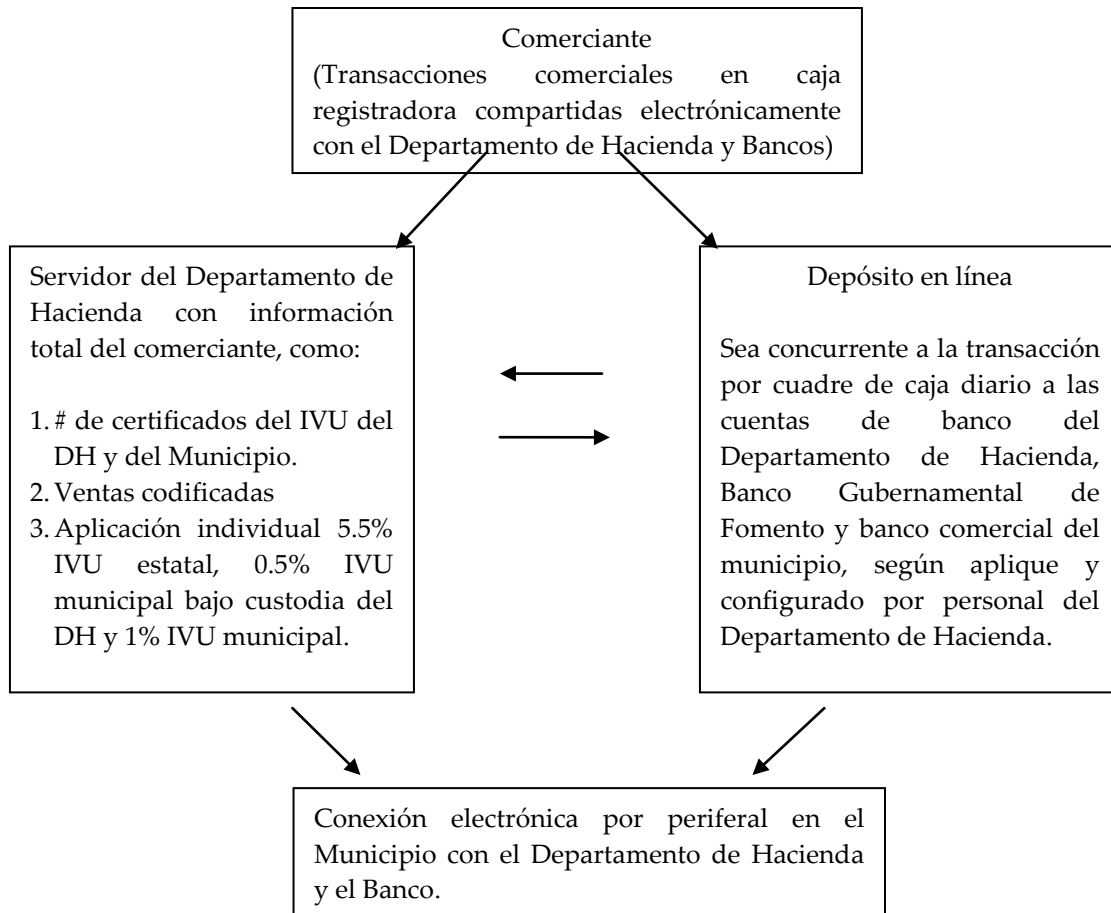
- ✚ La premisa inicial sugiere que la responsabilidad en ley de adquirir y establecer el Sistema Tecnológico de Controles Fiscales es del Departamento de Hacienda. No obstante, acto seguido se habla de que, para evitar duplicidad de costos, los municipios estarían autorizados a instalar equipos periferales en los puntos de venta compatibles con el sistema establecidos por el Departamento de Hacienda.
- ✚ ¿Si se ha esbozado una idea o concepto general del Sistema Tecnológico de Controles Fiscales?
- ✚ ¿Si, como parte de un control de fiscalización adicional, se ha considerado que la información a ser transmitida al Sistema Tecnológico de Controles Fiscales cuente con las ventas totales y la imposición de IVU Estatal y Municipal? Esto resultaría para beneficio del Departamento de Hacienda si contara con la información total de imposición de IVU y para los municipios al contar con la imposición del IVU estatal. Además, evitaría la presentación de información distinta en la radicación de planillas a ambos foros.
- ✚ ¿De qué tipo de periferales se habla y cuáles son sus propósitos y características específicas?
- ✚ ¿Por qué los equipos de los Municipios tendrían que instalarse en los puntos de venta, si se presume que el Departamento de Hacienda ya ha ubicado una periferal? Si los municipios tuvieran que instalar periferales adicionales a los del Departamento, ¿cómo se evita la duplicidad de costo y esfuerzo? ¿Cuál es el propósito de que a través de estos periferales, el comerciante transmita información a la misma vez a los municipios y a Hacienda, cuándo Hacienda podría recopilar toda la información a través de su servidor y los municipios compartir la misma desde ese único punto?
- ✚ ¿Qué tipo de información se pretende recopilar a través del sistema tecnológico de controles fiscales?
- ✚ ¿Qué beneficio de información tendrían los municipios de participar de este sistema?

- ✚ ¿Qué acceso, total o con restricciones, a la información almacenada en el servidor del Departamento de Hacienda sería permitido a los municipios con respecto a la información de los comerciantes que cobran el IVU?
- ✚ ¿Sería un acto voluntario e individual de cada municipio la instalación de estos periferales, considerando sus capacidades económicas, cantidad y tipos de negocios en el área geográfica?
- ✚ ¿Se dispondrá de alguna fuente de repago como parte de la originación de ingresos del IVU, puesto que se presupone un aumento significativo en los ingresos?
- ✚ ¿Se establecerá, como parte de los controles de información contenida y requerida al comerciante para el uso de los puntos de venta, el que este sea identificado en su origen con ambos números de identificación de IVU (para el Departamento de Hacienda y el municipio)?
- ✚ ¿Sería condicionado el que los periferales de los municipios sean adquiridos como parte de un mismo contrato con la empresa en cuestión, mediante algún tipo de facturación interna entre el Departamento de Hacienda y los municipios? Esto facilitaría la adquisición, instalación de los periferales, y aseguraría un mantenimiento al tener los equipos bajo un mismo proveedor.

Por otro lado, la Federación de Alcaldes señala, que en el inciso (b) de la Sección 2812 que se añade, no queda claro si como parte de las facilidades y aplicaciones del Sistema Tecnológico de Controles Fiscales, podría requerirse en algunos casos un cuadro diario de las transacciones procesadas e informadas a través del sistema para hacer el depósito en línea de los impuestos recaudados diariamente. Esto no sólo representaría un flujo constante de efectivo en bases diarias al Departamento de Hacienda y a los municipios, sino la seguridad de pago de los impuestos en lugar de la retención indebida, por no señalar la apropiación ilegal de impuestos retenidos. Asimismo señala, que en el inciso (b) de la Sección 2812 nos sigue creando confusión cuando hace referencia a la instalación de periferales en los puntos de venta, por que como se menciona en el proyecto se establecerán las reglas y procedimientos necesario para procurar que los equipos y sistema a ser instalados por los distintos municipios sean compatibles con el sistema establecido por el Secretario. No se especifica el alcance y costo que podrían tener estos requisitos.

La experiencia nos dice que en sistema de información la compatibilidad de los equipos no es necesariamente eficiente, especialmente cuando se habla de proyectos de la envergadura del Sistema Tecnológico de Controles Fiscales propuesto. La integridad del sistema se preserva y al final resulta ser mucho más costo efectivo, cuando queda en manos de un solo proveedor de servicio, limitando la exposición de riesgo de asignación de responsabilidad cuando “algo no funciona bien”. El garantizar la misma extensión de garantías por mal funcionamiento, defectos, problemas de configuración, mantenimiento de equipo y aplicaciones, entre otros, resultara mejor si se considera un contrato interagencial entre el municipio y el Departamento de Hacienda, cuyos fondos de repago sean retribuidos de las recaudaciones propias del IVU, de manera equitativa según aplique a cada municipio, y según la cantidad de equipo periferal que desee adquirir.

Por otro lado, no es lo mismo el costo de una conexión periferal del municipio al Departamento de Hacienda que el que tendrían múltiples conexiones periferales (considerando el costo del equipo, su mantenimiento y las conexiones requeridas para la transmisión de información) a cada punto de venta en un área municipal. Esto último podría tener un costo que cancele el ingreso adicional que resulte de la mayor y mejor captación del IVU concebida. A continuación se ilustra como la Federación visualiza la conexión de manera lógica y costo efectiva para todas las partes:



Por último, y a manera de clarificar el lenguaje, la Federación sugiere que en el sub-inciso (3) del inciso (f) de la Sección 6106 sobre penalidades, se establezca que la penalidad a imponerse será \$10,000 o el (25%) del valor de cada transacción no procesada y no valida como consecuencia de la manipulación, obstrucción, alteración, o daño al sistema, la que sea mayor. En el caso de reincidencia que la penalidad también sea la que resulte mayor.

**Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Asociación de Alcaldes indica que concurre totalmente con el propósito de esta medida ya que es necesario mejorar la fiscalización de los impuestos recaudados provenientes del IVU. Como bien señala el proyecto, la evasión en el pago de este impuesto se estima de un 40% a 50% lo cual menoscaba los recaudos de los municipios y del Estado imponiendo una carga mayor sobre aquellos que cumplen con la ley. Siendo así, señalan que es necesario que conjuntamente con los nuevos sistemas que se adquieran se mejoren las técnicas de investigación dirigiendo los recursos a los negocios que llevan a cabo diariamente sus transacciones en efectivo y no informan las mismas.

El Proyecto estipula que el Secretario de Hacienda será el responsable de establecer el reglamento de requisitos, procedimientos y funcionalidades que permita a los Municipios a

establecer equipos y sistemas periferales compatibles con los del Departamento. Plantean que concurren con dicha disposición, pero entienden que los equipos a ser adquiridos deben ser provistos por el Estado ya que es este quien más se beneficia de los impuestos recaudados. Además, si es el Estado quien sule estos equipos tecnológicos se aseguraría la compatibilidad del mismo y el proceso de implantación se reduciría considerablemente.

El Artículo 3 del proyecto añade un nuevo apartado a la sección 6106 del Código de Rentas Internas de 1994 estableciendo penalidades adicionales por interferir con estos sistemas y/o destruir los mismos. Sobre lo indicado, sugieren se revise la clasificación del delito dispuesto en el inciso 5 del mencionado artículo ya que el mismo no está conforme con las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Código Penal de Puerto Rico de 2004, el cual clasifica dicho delito como grave de cuarto grado.

### **Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico**

El Centro Unido de Detallistas expone que están conscientes de la situación económica del País y del desbalance negativo entre los ingresos y los gastos del Gobierno. Por esta razón, entienden el que se traten de agotar todos los esfuerzos posibles para capturar la cantidad mayor de ingresos, que por ley corresponde. En ese sentido, la Institución no se opone que el gobierno ponga en función medidas tecnológicas que conduzcan a una captación mayor de contribuciones, en este favorecería al comerciante que es cumplidor de la ley sobre la competencia desleal del aquel que ignora el ordenamiento vigente.

No obstante a lo anteriormente indicado, mencionan que el proyecto no aclara quién y cómo se cubrirá el costo de los equipos necesarios para implantar el sistema que se propone y su instalación. Es meritorio señalar que el pequeño comerciante no puede en este momento incurrir en gastos adicionales. Además, les preocupa que se puedan interrumpir las operaciones comerciales mientras se instalan los equipos. Al ser así, recomiendan que el proyecto incluya un lenguaje que garantice que su implementación no afectará económicamente al comerciante.

Desde el punto de vista técnico, tampoco está claro el lenguaje referente a los municipios en el Artículo 2, Sección 2812, inciso d, del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Se debe aclarar si son los municipios los que instalarán y administrarán el equipo al que se refiere este proyecto o si es que se les permitiría incorporar un equipo adicional al que instale el Departamento de Hacienda.

Se menciona que “el comercio al detal”, es el sector que más aporta al IVU. Así lo evidencia en la página web del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, mediante la que se provee información sobre los recaudos del IVU desde el punto de vista de todos los sectores industriales. Un análisis de la información les permite evaluar la aportación del comercio al detal desde noviembre de 2006, cuando se transformó el sistema contributivo y se fijó el gravamen, hasta digamos junio de 2008. El total recaudados analizados ascienden a \$1,114.1 millones. El sector de comercio al detal figura como el que más contribuyó, con \$593 millones, para un 53.2 por ciento. Le siguieron las categorías de alojamiento y servicios de alimentos y lugares donde venden bebidas alcohólicas, con \$141 millones, para 12.7 por ciento. Por lo tanto, dos terceras partes de lo recaudado del IVU provienen de estos dos sectores.

El tercer sector lo es el de información, que generó \$120 millones, para un 10.8 por ciento. Dentro de este sector se encuentra aquel asociado a difusión y telecomunicaciones, que produjo \$118 millones. Los tres sectores aludidos implican un 76.7 por ciento de los recaudos del IVU. Si se analiza el sector de comercio al detal y sus componentes industriales, se observa que del total de recaudos del IVU de \$593 millones, la mayor porción la aportan los sub sectores de tiendas de

mercancía general, de ropa y accesorio y de comida y bebidas, que contribuyeron con \$326 millones, un 55 por ciento. Igualmente, estos sub sectores representan casi 30 por ciento del total entre todos los sectores industriales. Las estaciones de gasolina y las tiendas de artículos deportivos fueron las de menor aportación, 1.7 por ciento y 3.2 por ciento, respectivamente.

El Centro Unido de Detallistas concluye que favorece el proyecto de referencia y sugiere que se incorporen sus recomendaciones.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1405** ordena el establecimiento de un Sistema Tecnológico de Controles Fiscales con el propósito fundamental de aumentar los recaudos por concepto del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Para esto, se propone el establecimiento de sistemas y equipo de fiscalización electrónica de transacciones fiscales que permita al Departamento de Hacienda y los Municipios recopilar, transmitir, evaluar, contabilizar, procesar y analizar oportunamente toda la información relacionada con estas transacciones en Puerto Rico.

Según dispuesto, el Sistema propuesto será establecido y administrado por el Departamento de Hacienda. Esto incluye la instalación de equipos, como: cajas automáticas, terminales, impresoras y otro necesario para recopilar la información sobre las transacciones comerciales. Asimismo, el Secretario del Departamento tendrá la facultad para promulgar las reglas y reglamentos que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta ley. Esto incluye los requisitos y procedimientos que permitan a los municipios el establecimiento de los equipos periferales en los puntos de venta.

Durante el proceso legislativo de la medida bajo estudio, detectamos y confirmamos la necesidad de implantar mecanismos para aumentar la captación del IVU. Todas las entidades consultadas así coincidieron. Siendo así, es importante mencionar que el Departamento de Hacienda tiene entre sus prioridades atender y cumplir con el propósito dispuesto en esta medida. Para esto, nos informan que ya se comenzó con el proceso para seleccionar la propuesta (“Request for Proposal”) de solución tecnológica más efectiva para mejorar la captación del IVU. El fin de este documento es obtener un resultado similar en los recaudos del IVU que se espera con la aprobación de esta medida.

Conforme a lo expresado, mencionan que están de acuerdo con la intención de la pieza legislativa, pero solicitan que le brinden la discreción de como implantarla de la manera más eficaz y costo efectiva para el Erario. No debe entenderse que, mediante la aprobación de esta medida, el único mecanismo disponible sería el de impresora fiscal, sino que el Departamento de Hacienda regularía el mecanismo disponible. Se pretende alcanzar, un Sistema que atienda, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Procesar transacciones de tarjetas de debito o crédito que funcionen como impresora fiscal virtual con un cambio de programación, esto a un costo mínimo.
2. Utilizar la tecnología existente para aquellos comerciantes que tienen los sistemas para el pago mediante tarjetas de debito o crédito.
3. Brindar acceso al mecanismo a todo comerciante sin costo para este. Esto incluirá a los vendedores ambulantes.
4. Transmitir diariamente la información de todos los comerciantes al Departamento de Hacienda.
5. Remitir en una base semanal los recaudos por concepto de IVU.

Como se indica el **P. del S. 1405** y el Departamento de Hacienda tienen la misma meta primordial: implantar una administración tributaria efectiva, mediante la cual logremos los recaudos adecuados. Como se desprende de los comentarios del Departamento, se proyecta que la implantación del Sistema Tecnológico comience en noviembre de 2010. El mismo tiene un costo estimado de \$10 a \$14 millones, los cuales están consignados en el presupuesto del Departamento de Hacienda. Esta agencia indica que la implantación del Sistema no representa costos para los pequeños y medianos comerciantes (incluyendo los negocios ambulantes) ya que el Departamento proveerá los equipos.

Finalmente, debemos mencionar que según el Departamento de Hacienda la captación del IVU debe aumentar en un 20% durante los próximos dos años. Esto es, podría alcanzar aproximadamente un 80%. En términos fiscales, este aumento podría representar la cantidad de \$400 millones anuales adicionales (\$200 millones por año).

Considerados los comentarios indicados, se recomienda la aprobación de la medida con la inclusión de varias enmiendas para atender los planteamientos del Departamento de Hacienda y otros referidos por las entidades consultadas.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, se evaluaron los comentarios emitidos por el Departamento de Hacienda. Se informa que las disposiciones de esta medida no tienen impacto sobre los recaudos al Fondo General. Sin embargo, la aprobación de la misma conlleva un impacto presupuestario de unos \$10 a \$14 millones; los cuales según planteado por el Departamento, están consignados en su presupuesto del año fiscal vigente.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSION**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1405, titulado:

“Para añadir una nueva Sección 2812; añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 6106 y enmendar el apartado (rr) de la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de ordenar el establecimiento de un Sistema Tecnológico de Controles Fiscales, establecer penalidades, disponer medidas transitorias y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe al Proyecto del Senado 1405? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Presidenta de la Comisión de Hacienda va a presentarle a todos los compañeros Senadores y Senadoras, los hallazgos y recomendaciones de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los distinguidos compañeros y compañeras que nos acompañan en la tarde de hoy.

El Proyecto del Senado 1405 tuvimos, el día 9 de marzo, la grata participación del honorable Secretario Juan Carlos Puig, donde se hizo una discusión sobre la medida muy amplia, recibiendo varias recomendaciones. Esta medida tiene como propósito –como muy bien explicó el compañero Portavoz– ordenar el establecimiento de un Sistema Tecnológico de Controles Fiscales, iniciativa que en un momento dado comenzó con el compañero senador Carmelo Ríos. Esta medida fue presentada por Su Señoría, nuestro Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, por el compañero Carmelo Ríos y esta servidora.

Los beneficios que podemos tener nosotros con esta medida de este Sistema Tecnológico propuesto, permitiría, entre otros beneficios, lo siguiente: primero, asegurar que las contribuciones impuestas y pagadas por los ciudadanos sean debidamente contabilizadas, procesadas, cobradas y remitidas al Gobierno y a los municipios por el porciento que les compete por el IVU municipal. Además, la misma tiene como propósito atender uno de los principales problemas que se ha identificado y que tiene un efecto sustancial sobre la estabilidad económica del fisco, el cual todos sabemos del bajo nivel o mejor conocido como la captación del IVU, el Impuesto de Venta y Uso en Puerto Rico.

A través de este Sistema Tecnológico nosotros podríamos, número uno, mejorar la captación del IVU, según se expone actualmente, el nivel de recaudación del IVU fluctúa entre el 50 y el 60%. Además, eliminaríamos o se podría reducir la evasión del IVU; y me explico, aquellas personas que están cobrando el IVU en sus respectivos negocios, y sin embargo no lo reportan al Departamento de Hacienda de nuestro país. Además, podríamos incrementar la radicación de planillas mensuales del IVU con la información real de las ventas de los comerciantes. Recuerden que aquí se está hablando de la participación directa del consumidor puertorriqueño, y créanme que el mejor fiscalizador de nuestros recaudos es, precisamente, nuestra gente.



Ya todos los puertorriqueños y puertorriqueñas de este país saben que la responsabilidad no es única y exclusivamente del Gobierno, que la responsabilidad no es única y exclusiva de los legisladores y legisladoras de este país, sino que la responsabilidad es de todos y de todas. Y aquí, pues, tenemos un mecanismo donde damos la participación, y además de la participación, también se recompensa al consumidor, que hace el trabajo y que exige de ese recibo que tanto, a veces nosotros lo cogemos porque tenemos que cuadrar nuestras ATH y demás, pero esto va a tener otro propósito.

Además, vamos a tener la manera de facilitar la radicación y procesamiento de la planilla mensual, señores, es la planilla que todos los comerciantes tienen que rendir y que las mismas, muchas de ellas, no están llegando al Departamento.

En resumen, todas las entidades, y escuchen bien, consultadas, todos entendieron que es necesario implantar un sistema que atienda el problema de evasión y falta de fiscalización del IVU. Cuando hablamos de las entidades, aquí hubo participación del honorable Secretario de Hacienda, como hubo la participación del Director Ejecutivo de la Federación y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Esta es una medida, señor Presidente, que fue discutida a la saciedad, y que yo le garantizo que la idea que se ha presentado hoy, en un programa radial en la mañana de hoy, que estuvimos nosotros con el periodista Luis Penchi, la vio, y mirándola prácticamente por encima, encontró que era una buena alternativa y una buena idea para que podamos nosotros lograr que se pueda mejorar el nivel de captación del Impuesto de Venta y Uso.

El Departamento de Hacienda ya comenzó el proceso para atender la propuesta de esta medida, la cual se recomienda para dar la facultad legal a esta agencia para que ellos busquen las alternativas de cómo podemos lograr la mayor captación del IVU. Además, el Departamento de Hacienda, y en esa vista que se llevó a cabo el 9 de marzo, nos certificó que cuenta con los recursos necesarios en su presupuesto del año fiscal vigente, con unos 10 a 14 millones de dólares para implantar el sistema, lo que quiere decir es que la alternativa o la medida que pueda tener el Departamento de Hacienda, de origen, los equipos, o entiéndase las máquinas impresoras de esos recibos que se les va a dar al consumidor, de primera intención es el Departamento de Hacienda quien se la va a facilitar a los comerciantes. No obstante, aquel comerciante que la dañe, que la mutile o que sencillamente la lleva a unos niveles que es inservible, pues entonces el comerciante se hace responsable de buscar su máquina sustituta. O sea, lo que quiere decir es que el Gobierno está dando la oportunidad para que podamos comenzar con esta buena y excelente iniciativa.

Repito, el Departamento de Hacienda proveerá a todos los comerciantes, libre de costo, estos equipos. Se proyecta que en dos años la captación del Impuesto de Ventas y Uso aumente en un 20%, esto representa ingresos adicionales por 400 millones, o sea estamos hablando de 200 millones anuales adicionales con este tipo de sistema, que estaríamos nosotros fiscalizando y, a la misma vez identificando la mayor captación del Impuesto de Venta y Uso.

Así que, señor Presidente, quiero tener la oportunidad de agradecerle que haya acogido también, como autor, una medida que, definitivamente, de alguna manera nos va a ayudar a resolver los problemas que en estos momentos estamos teniendo, y que a esto hay que añadirle, señor Presidente, que ya se han identificado evasores, a través de sus planillas, donde es triste y lamentable, pero hay que decirlo, porque siempre el que va a la cárcel, porque así lo hace sentir, dice que es el pobre el que no tiene los recursos, pero aquí se trata de abogados, se trata de médicos, de contables, gente que le han fallado a nuestro país, ganándose muchísimo dinero. Yo vi hoy las tablas esta mañana, y créanme, que es sumamente impresionante el trabajo que nuestros agentes fiscales del Departamento de Hacienda están en la calle haciendo el trabajo.

Así que, señor Presidente, me siento muy orgullosa de decir en la tarde de hoy que nuestro Departamento de Hacienda está haciendo el trabajo que hay que hacer. Así que esperamos que

todos los compañeros en la tarde de hoy podamos darnos el gusto y la satisfacción de votarle a favor a este tipo de iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Primero que nada, quiero felicitar a la compañera por el trabajo y las vistas que hicieron, creo que han demostrado lo que este Senado viene diciendo hace meses, y es que no podemos tener Reforma Contributiva si no tenemos más dinero. Y parte de poder tener una Reforma Contributiva justa, es que tenemos que tener más recaudos. Los recaudos que estima el compañero Secretario de Hacienda son 400 millones, nosotros creemos que pueden ser más. Y en un día 15 como hoy, que hay miles y miles de puertorriqueños descargando su responsabilidad contributiva, hay mucha gente que se tiene que estar preguntando si estamos pagando IVU, si estamos pagando la Contribución sobre la Propiedad Especial y si estamos pagando las planillas, definitivamente el Gobierno tiene que tener mucho más recaudo.

Y yo creo que el Secretario de Hacienda hoy ha dicho que estima que tengamos más recaudos, pues es lógico. En lo único que yo creo que estamos en desacuerdo el Secretario de Hacienda y este servidor, por lo menos, es que hay primero que hacer la Reforma Contributiva para luego implementar esta tecnología, según recoge el Informe. Yo entiendo que es todo lo contrario, tenemos que primero crear las condiciones para que esas condiciones estén ahí disponibles para poderle decir al Pueblo de Puerto Rico, tu alivio contributivo va a ser de mil millones de dólares, y eso usted lo distribuye, y entonces ya sabemos cuánto tenemos en Reforma Contributiva en beneficio de nuestra gente, que es un compromiso programático.

Al día de hoy, señor Presidente, no es un secreto que Hacienda ha sido impugnado en diferentes subastas, eso es parte del proceso. Lo que sí yo creo es que hace meses, desde que se planteó esta idea y desde que esta Comisión está trabajando, pudimos haber hecho otras cosas a nivel de Hacienda, como tener las 500 personas que íbamos a tener en la calle revisando el IVU; porque el problema no está en que la gente no paga el IVU, aquí todos pagamos el IVU, es que hay un grupo que se ha aprovechado del sistema y ahora lo cobran, pero no lo pagan al Gobierno. Hoy, día 15, mucha gente está pendiente sobre qué vamos a hacer nosotros, como Gobierno, con ese ingreso adicional que ha recibido, que supera lo anterior. Hay mucha gente en este país que nos está viendo ahora y están preguntando qué va a hacer el Senado de Puerto Rico por el bolsillo de nuestra gente; pues el Senado de Puerto Rico hoy, 15, ha descargado su función y le está haciendo la recomendación directa, sin interpretaciones aldedaños, de que necesitamos y hemos estudiado a la sociedad, con la competencia de las compañías que ofrecen el servicio, con los expertos, con los propios secretarios, de que la manera en que Puerto Rico se tiene que mover es lo que está recomendando este Senado: fiscalización del IVU mediante métodos electrónicos. Si lo quieren hacer desde el punto de venta o con la impresora fiscal, a mí me da lo mismo, el resultado tiene que ser el que estamos buscando, un alivio contributivo a nuestra gente, de verdad; no uno de diez dólares, no uno de cinco dólares, uno que realmente sienta el precedente, no como decían por ahí, un alivio contributivo sin precedentes, y como no había precedentes, pues nunca se dio. Nosotros tenemos que sentar el precedente. Y agradezco a los compañeros del Partido Popular, si se unen a este esfuerzo, y votan todos a favor a esta medida, porque es para el beneficio de nuestra gente y es un compromiso de este Senado para con el Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Para consumir un breve turno son respecto a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: Yo reconozco la labor, obviamente, que haga la Legislatura y apoyo cualquier labor que se haga para recolectar los recaudos que cada uno de los ciudadanos de este país, comerciantes e individuos, tengan que aportar, en igualdad de condiciones, al Pueblo de Puerto Rico, para atender las necesidades del país. Y yo creo que eso es encomiable y es de imitar de que cada uno de nosotros haga esa gestión por lo que van a ser los recaudos del IVU, lo que van a ser los recaudos de Hacienda.

Lo que sí me preocupa en el proceso, es que hoy, 15 de abril, pasado un año y cuatro meses que está el Secretario de Hacienda, habiéndoselo exigido el Presidente del Senado, el propio Secretario de Hacienda no ha dicho qué ha hecho con los 3,500 millones de dólares que todavía no ha recuperado de la gente que le deben y que saben quiénes son, y nada sabemos si se ha recopilado un solo centavo de eso. Peor aún, se le permitió al Secretario de Hacienda negociar esas deudas sin restricción ninguna, y la mitad o más de la mitad de esas deudas, cerca de 2 mil millones de dólares, pertenecen a grandes empresas en el país, y el país lo necesita ahora. Ahora, yo espero que estos recaudos, en efecto se den, es necesario. El que tiene que pagar, que pague, eso lo necesitamos ahora. Pero desde el año pasado y en el programa del Partido Nuevo Progresista hay una oferta al país que no sea necesario rendir planillas ni pagar contribuciones, y lo prometió el Partido Nuevo Progresista, a cualquier persona que genere menos de 30 mil dólares, 30 mil, y lo hicieron en campaña, 20 mil ofreció el Partido Popular. Radicamos esa medida exactamente como está en el programa del Partido Nuevo Progresista, compañeros, ¿y saben qué pasó?, nos hicieron un informe negativo a la promesa de partido del Partido Nuevo Progresista. Nos hicieron un informe negativo a eso.

Así que yo espero que estos recaudos del IVU ayuden a que esa medida que le hicieron informe negativo, que le ayudaba a los pobres, a los menos que ganan en el país, a los más penalizados, y la radicamos de nuevo, que la aprueben ahora cuando hayan más recaudos del IVU o cuando se recolecten de los 3,500 millones de dólares que le deben al país, particularmente los empresarios que le ayudaron al Partido Nuevo Progresista en su campaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Antes de aprobar la medida, solamente para que conste y que quede claro, el programa de gobierno del Partido Nuevo Progresista, el Gobernador ya lo mencionó, es menos de 20 mil. El Partido Popular, el ex gobernador Aníbal Acevedo Vilá fue el que cuando Luis Fortuño presentó 20 mil, vino y presentó 30 mil, para récord solamente.

Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, previo a la aprobación de la medida, tengo una pregunta que la discutí con usted, pero ...

SR. PRESIDENTE: Sí...

SR. TIRADO RIVERA: Pero todavía tengo mis dudas, y quiero dejarla para el récord y que se discuta por parte de Su Señoría o de alguna persona que nos pueda, en el "floor" orientar.

La última página, página 9, línea 1 de la medida, dice: "El Secretario de Hacienda deberá promulgar y remitir para su aprobación a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa el Reglamento dispuesto en el apartado (d) de la Sección 2812 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", dentro de un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Ley."

La pregunta va dirigida, señor Presidente, para que me aclare a mí, para dejarlo en el récord aclarado o buscar las enmiendas que haya que buscar para mejorarla, ¿la acción de promulgar un reglamento es una acción ya, una vez aprobado el mismo, de someterlo al país para su divulgación? Una pregunta que tengo, si es así esa promulgación, ¿no se supone que debería ser que el Secretario de Hacienda preparará y remitirá a la Asamblea Legislativa, para su posterior promulgación, el reglamento?

Tengo esa duda, quiero dejarla para el récord, Presidente, y que se aclare bien, aunque sea para el récord legislativo, porque estamos nosotros quitándole una delegación al Secretario que ya muy bien el Presidente me ha adelantado, que tenemos otro reglamento que la Asamblea Legislativa aprueba, como el reglamento del Supremo, reglamentos que tienen que ver del mismo Hacienda de contribución sobre ingresos; entre otros. Pero quiero estar claro de que el acto de la promulgación sea previo a radicarse aquí o posterior a ser aprobado por la Asamblea Legislativa, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera, básicamente lo que establece la medida, en la línea en que usted hace referencia, es que el Secretario del Departamento de Hacienda...

SR. TIRADO RIVERA: No lo escucho, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

El Secretario de Hacienda redacta y prepara un reglamento que viene para la aprobación a la Asamblea Legislativa de ambas Cámaras, de eso es que se trata. Entra en vigor cuando tenga la aprobación de ambos Cuerpos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1405, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame ahora el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 244.

SR. PRESIDENTE: ¿Dos cuatro cuatro (244)? Adelante.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 244.

### **“INFORME DE CONFERENCIA**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 244, titulado:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico en conjunto con el Departamento de Educación, transferir al Municipio de Camuy, mediante contrato de compraventa, el terreno y los edificios donde se encuentra la antigua escuela José Julián Acosta, en la Avenida Muñoz Rivera de Camuy.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Lornna Soto Villanueva

(Fdo.)

Héctor Martínez Maldonado

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Johnny Méndez Núñez

(Fdo.)

Jennifer González Colón

(Fdo.)

Gabriel Rodríguez Aguiló

(Fdo.)

Rolando Crespo Arroyo

(Fdo.)

Héctor Ferrer Ríos”

**“(ENTIRILLADO ELECTRONICO)”**

**(R. C. del S. 244)**

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico en conjunto con el Departamento de Educación, transferir al Municipio de Camuy, ~~mediante contrato de compraventa,~~ por la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos tres dólares con sesenta y tres centavos (\$54,603.63), el terreno y los edificios donde se encuentra la antigua escuela José Julián Acosta, en la Avenida Muñoz Rivera de Camuy.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La antigua escuela José Julián Acosta, ubicada en el número 118 de la Avenida Muñoz Rivera del Municipio de Camuy, lleva más de diez (10) años en desuso y falta de mantenimiento. Estas instalaciones físicas son ideales para el desarrollo de proyectos que redunden en beneficio para la ciudadanía de dicho Municipio.

El Municipio de Camuy tiene un profundo interés de ubicar las nuevas facilidades de su Casa Alcaldía en dicho plantel escolar, fomentando y maximizando así el uso de infraestructura estatal ya construida. Las instalaciones físicas de la antigua escuela José Julián Acosta proveen el espacio adecuado y necesario para ubicar las nuevas facilidades del ayuntamiento municipal. Asimismo, este antiguo plantel escolar posee todos los elementos para que este proyecto municipal pueda desarrollarse rápidamente y sin la inversión de recursos que pudiesen ser destinados a otros fines.

Es deber e interés de esta Asamblea Legislativa viabilizar el desarrollo de los Municipios de nuestra Isla, así como fomentar el buen uso de los recursos estatales. Por ello, la transferencia por parte de la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico de las instalaciones de la antigua escuela José Julián Acosta al Municipio de Camuy, representa una oportunidad para el desarrollo de esta municipalidad.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Educación, transferir al Municipio de Camuy, ~~mediante contrato de compraventa,~~ por la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos tres dólares con sesenta y tres centavos(\$54,603.63), el terreno y los edificios donde se encuentra la antigua escuela José Julián Acosta, en la Avenida Muñoz Rivera de Camuy (en adelante “la escuela”).

Sección 2.- El Municipio de Camuy (en adelante “el municipio”, la Autoridad de Edificios Públicos (en adelante “la Autoridad”) y el Departamento de Educación (en adelante “el Departamento”) formalizarán la transferencia de la propiedad antes aludida en concordancia con la Resolución 468 de la Autoridad, adoptada el 22 de junio de 1995, secciones 701 a la 710, a los fines de satisfacer ~~aquella parte de las obligaciones de bonos de la Autoridad correspondiente al valor de la escuela, incluyendo, pero sin limitarse, al principal y los intereses de la deuda.~~ El Municipio asegurará la transferencia de fondos suficientes para satisfacer a cabalidad todos los bonos en circulación de la Autoridad que estén distribuidos a los terrenos y la estructura de la Escuela. Todas las disposiciones y requerimientos estipulados en dicha resolución y de esta forma el municipio pueda asegurar fondos suficientes para satisfacer a cabalidad todos los bonos en circulación de la Autoridad que estén distribuidos para los terrenos y la estructura de la Escuela José Julián Acosta sea como los intereses y costos inherentes de la transacción. La transferencia de la titularidad no se efectuará hasta que no se cumpla con el pago de esta obligación primero.

~~Sección 3.- El Municipio reconoce que aquella porción de bonos distribuidos en la escuela puede ser alterada por refinanciamiento y por las fluctuaciones en el mercado. A tales efectos, el valor de la transferencia será determinada el día en que se perfeccione la misma. Además, el Municipio se compromete a satisfacer aquellos costos inherentes de la transacción que conllevará la anulación o cancelación de los bonos de la Autoridad para efectuar la transferencia de la escuela.~~

~~Sección 4.- El Municipio utilizará los predios cedidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para establecer allí las facilidades de su nueva Casa Alcaldía.~~

~~Sección 5.- El Departamento y la Autoridad serán responsables de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución, a partir de la aprobación de la misma.~~

Sección 6.3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia a la Resolución Conjunta del Senado 244.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 244? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de atender el próximo asunto, para que se autorice a los fotoperiodistas a entrar al Hemiciclo del Senado para la consideración del próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, se autoriza.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Wilfredo Maldonado García, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Wilfredo Maldonado García, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Wilfredo Maldonado García, recomendando su nominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Wilfredo Maldonado García como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe 25 de marzo de 2010.

#### I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Wilfredo Maldonado García nació en San Juan. Son sus padres la Sra. Carmen García y el Sr. Wilfredo Maldonado.

Para el año 1985 se graduó de cuarto año del Colegio San José de Río Piedras. Luego en el año 1989 obtuvo el grado de Bachiller en Ciencias Políticas de Marquette University en Wisconsin. Posteriormente, en el año 1992 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional del designado se destaca que para el año 1993 laboró en el Bufete Cancio, Nadal y Rivera. Luego en el año 1994 comenzó su carrera como servidor público en el entonces Departamento de Servicios Sociales, ahora, la Administración para el Sustento de Menores. Posteriormente, para el año 1996 fue nombrado Procurador Auxiliar de Menores I. A su vez ese mismo año laboró como gerente general de la Divisó Legal de la compañía de Islandwide. Para el año 1999 se desempeñó como Asistente del Administrador Ejecutivo para todas las actividades de diario en la compañía. Posteriormente, en el año 2000 fue nombrado Fiscal Auxiliar, desempeñándose en la Región de Caguas y Aibonito. Luego en enero del 2009 fue nombrado como

Secretario del Departamento de la Familia de Puerto Rico. Desde febrero de 2009 al presente, se desempeña en la práctica privada de la abogacía.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 25 de marzo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Historial y Evaluación Psicológica**

El Lcdo. Wilfredo Maldonado García fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

### **(b) Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Wilfredo Maldonado García. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Wilfredo Maldonado García, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

### **(c) Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Wilfredo Maldonado García, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada, fue entrevistada la Lcda. Glorimar de Lourdes Andújar, esposa del nominado, quién manifestó su apoyo incondicional al nominado en sus aspiraciones. A su vez expresó que es una persona dedicado, amoroso, responsable, buen padre, justo y creyente de la fe.

De otra parte fueron entrevistados varios funcionarios, a saber:

- Hon. Rubén Torres Dávila, Juez Administrador
- Hon. Rubén Darío Bonilla, Coordinador de Salas de Familia
- Hon. Laura I. Ortiz Flores, Juez Superior
- Hon. Janette Perea, Juez Municipal
- Hon. María Teresa Mandrí, Ex Juez
- Lcda. María J. Ruiz Méndez, Procuradora Auxiliar
- Lcdo. Haddock Pérez Valentín, Procurador Auxiliar
- Lcdo. Waddy Mercado Maldonado, Fiscal Auxiliar
- Lcda. María de los Ángeles Barreto Sosa, Abogada II
- Lcda. María T. Acevedo Rodríguez
- Lcda. Joyce Pagán Nieves



- Lcdo. Heriberto Sepúlveda
- Sra. Nilda Vicente Amaro, Especialista IV
- Sr. Flor Dávila Suárez
- Sra. Mildred Villanueva
- Sra. Olga Correa
- Sra. Deirdree Drahus
- Sr. Juan E. Rodríguez

Cabe destacar que todos los entrevistados concurren en expresar que el nominado tiene la capacidad intelectual, profesional y las más altas calificaciones para la posición que fue designado.

### **III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA**

El 15 de abril de 2010, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación del Lcdo. Wilfredo Maldonado García como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. En su presentación, el nominado expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad del licenciado Maldonado García.

### **IV. CONCLUSIÓN**

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste en su desempeño por diecisiete años en la carrera de la profesión legal.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la profesión legal.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la nominación del Lcdo. Wilfredo Maldonado García como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Seguridad Pública  
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Itzamar Peña, la Vicepresidenta de la Comisión, va a hacer expresiones y va a hacer la presentación a los compañeros Senadores y Senadoras sobre la evaluación de la Comisión en referencia a este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Sargento de Armas, hay mucho ruido en el Hemiciclo. Voy a agradecer que, por favor, cooperen con nosotros, estamos atendiendo un nombramiento que ha hecho el señor Gobernador para la Rama Judicial, el del honorable Wilfredo Maldonado García, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La señora Vicepresidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura hará la presentación.

Adelante, señora senadora Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias. Buenas tardes, señor Presidente, y buenas tardes a todos los compañeros presentes y al público que tiene la oportunidad de ver y presenciar lo que ocurre en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico al Pueblo de Puerto Rico.

En la tarde de hoy me corresponde el honor y el privilegio de poder presentar ante el Cuerpo del Senado de Puerto Rico el Informe Positivo, aprobado por los miembros de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico para consentir al nombramiento del licenciado Wilfredo Maldonado García, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El licenciado Wilfredo Maldonado García, de su historial profesional surge que para el año 1993 laboró en el Bufete Cancio, Nadal y Rivera, y que posteriormente, allá para el año 1994, comenzó su carrera como servidor público en lo que entonces era el Departamento de Servicios Sociales, y ahora, la Administración para el Sustento de Menores del Departamento de la Familia.

Posteriormente, para el año 1996, fue nombrado Procurador Auxiliar de Menores I. En el año 2000 fue nombrado Fiscal Auxiliar, desempeñándose en la Región de Caguas y Aibonito. En enero del 2009 fue nombrado como Secretario del Departamento de la Familia de Puerto Rico. Y, posteriormente, desde febrero de 2009 hasta el presente se ha desempeñado en la práctica privada de la abogacía.

El 25 de marzo del presente, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió, para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Luego de analizarse su historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo, no surge ningún impedimento para que el licenciado Wilfredo Maldonado pueda desempeñarse como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Cabe señalar que todos los entrevistados concurrieron en expresar que el nominado tiene la capacidad intelectual, profesional y las más altas calificaciones para la posición a la cual fue designado. Precisamente, en el día de hoy se celebró vista pública, por parte de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado. En dicha vista pública el nominado presentó su trayectoria personal y profesional. La Comisión pudo constatar de primera mano, tanto las calificaciones como la capacidad del licenciado Maldonado García. Posteriormente los miembros de la Comisión, en reunión ejecutiva, aprobamos un Informe Positivo recomendando la confirmación del nominado a ocupar la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Cabe señalar, señor Presidente, que de todos los miembros que participaron en la reunión ejecutiva, incluyendo miembros de la Minoría, votaron a favor del Informe Positivo para la confirmación del licenciado Wilfredo Maldonado García, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Sin lugar a dudas, el licenciado Maldonado ha demostrado, en toda su trayectoria como servidor público, tener verticalidad y sentido de responsabilidad. Ha demostrado, y más que probado, su temple y su temperamento, dos cualidades que son tan necesarias a la hora de evaluar un candidato o candidata para ocupar una posición en la Judicatura del país. Tiene una reputación moral y una reputación ética intachable e incuestionable. Es un hombre humilde, sencillo, con una verdadera vocación de servicio, y lo puedo decir, porque esta Senadora tuvo la oportunidad de conocerle hace algunos años atrás, cuando compartimos labores profesionales, precisamente en la Administración para el Sustento de Menores. Y ciertamente él ha demostrado, en su trayectoria, que

tiene una verdadera vocación de servicio y, sin lugar a dudas, una genuina voluntad para impartir justicia.

Su sensibilidad, que es tan necesaria a la hora de ocupar el puesto de Juez, la ha demostrado. Sin lugar a dudas, seres humanos como el licenciado Wilfredo Maldonado, no hay duda de que proyectan en el pueblo la confianza en nuestro sistema judicial.

Por todas estas razones, señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy presenta el Informe Positivo, aprobado por los miembros de la Comisión, para que el licenciado Wilfredo Maldonado García sea confirmado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo podría, en estas circunstancias, atacar al Gobernador por haber sido absolutamente ambivalente, inconsistente, al pensar que una persona que no tenía su confianza para un puesto de inferior jerarquía, la tiene para un puesto de superior jerarquía; y me explico. Ser Juez Superior, en nuestro ordenamiento jurídico, es un puesto superior al de ser Secretario de Gabinete. El ser Juez surge de uno de los poderes constitucionales. El ser Secretario de Gabinete surge de una ley que crea un departamento. El Departamento de la Familia, de hecho, ha cambiado hasta de nombre, con la excepción de unos, que están creados por la Constitución, como el Departamento de Justicia, etc., pero que comoquiera, en su función secretarial, los secretarios tienen, de ordinario, menos poderes que los que tiene un Juez Superior. Hay varias evidencias de eso. Un Juez puede ordenar el encarcelamiento de una persona, privándola del derecho más sagrado, que es la libertad. Un secretario no puede hacer eso. A un Juez el Gobernador no lo puede destituir de su puesto, a un secretario, sí. O sea, que obviamente el Gobernador no puede haber actuado bien las dos veces. O actuó mal cuando le retiró su confianza en Familia y actúa bien ahora; o actuó bien, entonces, y actúa mal ahora.

Yo podría, si la meta fuera hacer daño, hacer lo que tradicionalmente hace un político en la norma de sus funciones y que tanto harta ya al país, o hacer la diferencia. En inglés le llaman "casualties of wars". El Juez Wilfredo Maldonado no puede ser un "casualties of wars", lo fue de la incapacidad del Gobernador de sostener sus nombramientos en enero, cuando por ser abogado lo destituyó. La última vez que verifiqué el Código Penal, ser abogado no estaba entre los delitos. Yo podría tomar esta ocasión para dirigir mi alegación contra la obvia incapacidad del Gobernador para ejercer sus funciones como Gobernador y, de paso, mancillar al señor Maldonado García o simplemente atender lo obvio, que es la incapacidad del Gobernador.

Y les digo, compañeros, señor Presidente, a todos los presentes, no es posible sostener que el Gobernador actuó bien, entonces, y ahora, también. Estamos ante la encrucijada de decir que en una de las dos ocasiones se equivocó. De acuerdo a la evidencia que a mí me ha llegado, y afirmo que por ejemplo el testimonio de muchos abogados populares y penepés, que me han reclamado unánimemente que favorezca este nombramiento, e igual el hecho de que nunca se presentó una querrela por violación a los cánones de ética de la abogacía contra el licenciado Wilfredo Maldonado García, me hacen pensar que lo que se dijo fue que él era abogado de unas partes, y que por haber sido abogado de esas partes en su práctica privada, no podría ser Secretario de Familia, y eso es un absurdo, y el Derecho no admite absurdos.

Pero quiero ir más lejos, señor Presidente, este Senado debe interpretar como una petición de disculpa pública del Gobernador ante el señor Wilfredo Maldonado García lo que le hizo pasar en enero. Debemos interpretar, con este nombramiento del Gobernador, que pide perdón, que no tiene la valentía de verbalizarlo, pero está pidiendo perdón, porque si no fuera ese el caso, entonces se está

absolutamente contradiciendo nuevamente, porque una persona que no tenía su confianza para un puesto de inferior jerarquía, no la puede tener para un puesto de superior jerarquía. O está pidiendo perdón o es otra evidencia en contra del carácter, de la credibilidad del Gobernador. Ayer lo escuché decir que la economía estaba mejorando, que vaya a una plaza y lo diga. Bueno.

Otro elemento, aparte del que debemos tomar este nombramiento como una petición de perdón del Gobernador, es ese concepto post moderno que se refiere a aquello que se llama el temperamento judicial. Sí el licenciado no le dijo al Gobernador, no le respondió al Gobernador con palabras impublicables, voces mal sonantes, al nombrarlo Juez, cuando lo destituyó como Secretario, es que obviamente es capaz de soportar cualquier cosa en Sala sin perder la postura, porque lo que pasó en enero, si el Gobernador pretende resarcirlo, consolarlo con este nombramiento, cualquier persona, con un poquito menos de temperamento del que tiene el licenciado Wilfredo Maldonado García -léase, cualquiera de nosotros aquí-, se hubiese virado y le hubiese dicho tantas palabras que no repetibles en este Hemiciclo.

Dicho lo anterior, señor Presidente, yo puedo hacer, como decía al principio –y con esto termino– lo que haría un político tradicional en estas circunstancias, que es levantarme y caerle arriba al Gobernador y, de paso, convertir al Juez Maldonado García en un “casualties of wars”, pero no lo voy a hacer. En lo méritos plantea la posibilidad de ser un buen juez. Sus pares, de ambos partidos, plantean que tiene la posibilidad de ser un buen juez. Y su única mancha en la historia resulta de la ausencia de carácter, no de él, sino del Gobernador de Puerto Rico.

Dicho eso, hoy, señor Presidente, el licenciado Wilfredo Maldonado García se convierte en un recordatorio viviente que vestirá toga para que el país nunca olvide las ambivalencias, las ausencias de carácter y la total falta de credibilidad en la gestión pública del Gobernador que lo nombró. El monumento a la ausencia de carácter del Gobernador debe ser confirmado.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del licenciado Wilfredo Maldonado García, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Wilfredo J. Maldonado García, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Wilfredo J. Maldonado García, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, ya se levantó la Regla 47.9, para que se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Que se notifique inmediatamente.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1129, de la autoría de la senadora Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1129, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCION

Para expresar nuestro más sincero orgullo y reconocimiento a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal en el día de su Natalicio por su gran obra y legado dejado en la historia de esta la Isla del Encanto.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal nació un 22 de abril de 1877 en el Municipio de Mayagüez. Estudió en el Colegio Rafael Janer de Maricao y en el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de San Juan, donde se graduó en 1893. En ese año se trasladó a Barcelona y comenzó la carrera de Derecho la cual abandonó para irse a Paris.

Regresó a Puerto Rico y se dedicó por un lado a las labores del cultivo de café en sus tierras y por el otro al periodismo. Colaboró con La Voz de la Patria, un vocero político de su ciudad natal. En 1907 fue crítico teatral de La Bandera americana, un rotativo mayagüezano, y en 1908 fundó el periódico El Combate. Para esta época ya militaba en el Partido Republicano Puertorriqueño. En el 1902 se reconvirtió en redactor jefe del rotativo ponceño El águila de Puerto Rico. Fue en esa época que recibió el título de abogado. Resultó electo a Delegado a la Cámara por el distrito de Ponce en las elecciones de 1914 y en el 1920 para el Senado de Puerto Rico, cuerpo que no abandonaría hasta el 1941.

Martínez Nadal militó en el Partido Republicano hasta que en 1924 la dirección del mismo concertó una alianza con el Partido Unión de Puerto Rico. Disgustado con la misma fundó, junto a otros disidentes, una nueva agrupación política, el Partido Constitucional Histórico, el cual se conoció como Republicano Puro. Desde este se propicio una serie de conciertos electorales con el Partido Socialista que dirigía Santiago Iglesias Pantín. Fundó y dirigió los periódicos El Globo en 1924, y El País en 1932, ambos diarios de San Juan. Al disolverse la Alianza Puertorriqueña fundó el Partido Unión Republicana. Durante toda su vida política defendió el ideal de la estadidad federada como solución al status político de Puerto Rico.

Aparte de ser líder político, Martínez Nadal fue escritor, comerciante exitoso, orador brillante y abogado distinguido. Murió en 1941 en Guaynabo. Desde su lecho de enfermo había prestado juramento a su cargo en el Senado.

Es un orgullo para nosotros los puertorriqueños haber contado con el talento de este gran prócer que tanto ha dejado en nuestra historia.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestras más sincera felicitación a los familiares del Prócer Rafael Martínez Nadal en ocasión de la celebración de su Natalicio hoy 22 de abril.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a los familiares de Don Rafael Martínez Nadal.

Sección 3.- esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1129, titulada:

“Para expresar nuestro más sincero orgullo y reconocimiento a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal en el día de su Natalicio por su gran obra y legado dejado en la historia de esta la Isla del Encanto.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Texto:

Página 2, línea 2

tachar “hoy” y sustituir por “el”

Página 2, línea 5

tachar “esta” y sustituir por “Esta”

Es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda que ha presentado el senador Arango Vinent?

SR. GARCIA PADILLA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero García Padilla. Los que estén a favor de la objeción del compañero García Padilla dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1129, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 1129, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso para permitirle al recién confirmado, poder entrar al Hemiciclo del Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, senador Tirado Rivera. Adelante, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Los compañeros de la Delegación del Partido Popular Democrático hemos estado tratando de hacer constar los votos individuales, según lo establece el Reglamento del Senado para votaciones a viva voz, referente al nombramiento del Juez que acaba de ser confirmado hace dos turnos atrás. Solicito, señor Presidente, que para efectos del récord, se nos permita a cada uno de nosotros hacer constar el voto en el registro del día de hoy, para que así consten en los récords legislativos históricos de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: El nombramiento ya fue atendido por el Senado de Puerto Rico. Así que, señor senador Tirado Rivera, como usted se ha parado con decoro, con decencia, con elegancia como lo hizo el senador García Padilla, lo hemos atendido con todo el respeto, a pesar de que ya pasó ya el nombramiento.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso para permitirle al recién confirmado Juez que pueda entrar al Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: Vamos a ver en qué consiste la Cuestión de Orden que plantea el senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero senador Alejandro García Padilla presentó una objeción que no se le permitió explicar para que pudiéramos, en efecto, votarle a favor o en contra de su objeción. Solicitamos que se le permita al compañero que explique cuál es la objeción, para entonces poder entrar en el proceso.

SR. PRESIDENTE: Okay. Cómo no, Senador. El está objetando una enmienda que presentó el senador Arango Vinent, es sobre la enmienda que se está votando. No tenían los votos para objetar la aprobación de la enmienda. No se trata de que el senador García Padilla estaba presentando una enmienda, estaba objetando la enmienda que presentó el compañero Portavoz de la Mayoría Arango Vinent. De eso se trata, y se actuó de conformidad con el Reglamento.

Así que para que los que no entiendan todavía el procedimiento legislativo, pues voy a pedirle al señor Secretario que organice un taller para que aquellas personas que no conocen del procedimiento parlamentario, puedan refrescarse, puedan entender cuál es el trámite legislativo.

Se preguntó si había objeción a la enmienda que presentó el Portavoz. Se escuchó la objeción, se sometió a votación, fue derrotada tal cual corresponde hacer en el trámite legislativo, no se trata de nada más.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso, para permitir al nominado Juez pueda entrar en el Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: Vamos a dar un breve receso para que el licenciado Wilfredo Maldonado García entre.

Breve receso.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que se levanten los trabajos por más de tres días consecutivos desde el martes, 20 de abril al lunes, 26 de abril de 2010.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 398; Proyecto del Senado 1405; Informe del Comité de Conferencia en la Resolución Conjunta del Senado 244; Resolución Conjunta de la Cámara 490; Resoluciones del Senado 638; 714; 718; 820; 864; 1132; 1129; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 1117; 1118; 1119; 1122); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

Señor Presidente, y que la primera persona en votar sea el senador Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Correcto. Que vote en primer término el Portavoz del Partido Popular José Luis Dalmau.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para reconsiderar uno de los votos que emití. En cuanto al voto de la Resolución del Senado 398, es en contra, con voto explicativo del senador Eder Ortiz, al cual me voy a unir.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Sí, solicitamos que se excuse al compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, obviamente, por...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, estamos en Votación.

SR. PRESIDENTE: No ha terminado la Votación.

SR. ORTIZ ORTIZ: ¡Ah!, pensamos que...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. ORTIZ ORTIZ: ...porque usted votó, pensamos que había terminado.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1405

“Para añadir una nueva Sección 2812; añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 6106 y enmendar el apartado (rr) de la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de ordenar el establecimiento de un Sistema Tecnológico de Controles Fiscales, establecer penalidades, disponer medidas transitorias y para otros fines.”

### Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 244

### R. C. del S. 398

“Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos millones (\$2,000,000) de dólares provenientes del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito, adscrito al Departamento de Justicia, a los fines de ser transferidos a la Sociedad para Asistencia Legal, para los gastos operacionales durante el presente año fiscal; requerir la preparación de informes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

### R. del S. 638

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la administración de los proyectos de obra pública por parte de agencias gubernamentales y corporaciones públicas ante el desembolso extraordinario de fondos por reclamaciones de contratistas, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.”



R. del S. 714

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con relación a la alarmante práctica casera de terminación del embarazo mediante la inserción vaginal de un medicamento utilizado y aprobado para reducir el riesgo de úlceras gástricas inducidas por antiinflamatorios no esteroidales; el despacho de éste por parte de las farmacias; la entrega de recetas para la obtención de este medicamento por parte de los médicos; posible acceso de este medicamento vía correo; hacer recomendaciones y crear legislación de ser necesario para evitar esta práctica.”

R. del S. 718

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la necesidad de revisar la legislación laboral existente en Puerto Rico que aplica al sector privado y la reglamentación promulgada a su amparo; a los fines de que se actualice y atempere la misma de acuerdo con las realidades de hoy y las exigencias de una economía global.”

R. del S. 820

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de los protocolos de seguridad y emergencia en los planteles escolares; y la preparación o adiestramiento que reciben los maestros para enfrentar una situación de emergencia en dichos planteles.”

R. del S. 864

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre las condiciones estructurales en que se encuentran las escuelas, hospitales, carreteras, vías públicas, puentes, puertos y aeropuertos de Puerto Rico para alertar sobre la seguridad de los ciudadanos y los esfuerzos de recuperación ante la eventualidad de que ocurra un terremoto o cualquier otro evento catastrófico.”

R. del S. 1117

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Ramonita Figueroa Collazo a quien se le rendirá tributo y reconocimiento como “Madre Representativa 2010”, por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Madres Americanas, Inc., y el Municipio Autónomo de Caguas.”

R. del S. 1118

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al párroco Antonio Muñoz Acarria en celebración de sus cincuenta (50) años de sacerdocio y su proclamación como hijo adoptivo de Caguas por su gran trayectoria y dedicación a la salud espiritual de nuestro país.”

R. del S. 1119

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, estudiante de la Escuela Central de Artes Visuales, por haber obtenido una de las puntuaciones más altas entre los estudiantes de las escuelas públicas, en los exámenes del College Board.”

R. del S. 1122

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al profesor Abraham Ruiz García y a todos los estudiantes del Departamento de Física y Electrónica de la Universidad de Puerto Rico de Humacao, por lograr el Primer Lugar; y al Profesor Jesús Sosa y a todos los estudiantes de la Escuela Superior Vocacional de Fajardo, por lograr el Segundo Lugar en la 17<sup>ma</sup> Gran Carrera de Coche Lunar de la Nasa, celebrada en Huntsville, Alabama, el pasado 9 y 10 de abril de 2010.”

R. del S. 1129

“Para expresar el más sincero orgullo y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal en el día de su Natalicio, por su gran obra y legado dejado en la historia de esta la Isla del Encanto.”

R. del S. 1132

“Para expresar el firme apoyo del Senado de Puerto Rico al disidente cubano Guillermo Fariñas y reclamar al gobierno cubano la inmediata e incondicional liberación de los presos de conciencia en esa hermana isla caribeña; quienes sufren cárcel por el solo hecho de objetar las nefastas políticas del régimen castrista.”

R. C. de la C. 490

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura de Compraventa número 240 otorgada en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico el 3 de noviembre de 1972 ante la Notaria, América Cano de Rivera, de la finca inscrita al folio 70 del tomo 108 de Naguabo, finca número 5,692, Registro de la Propiedad, la cual consta a favor de Doña Silvia Matos Cáceres y Doña Norma Isabel Cáceres Tirado.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 1405; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 244; las Resoluciones del Senado 638; 718; 820; 864; 1117; 1118; 1119; 1122; 1129; 1132 y la Resolución Conjunta de la Cámara 490, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González

Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 714, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 398, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse al senador Carlos Javier Torres, que se comunicó con la Presidencia, porque no podía estar en los trabajos en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se excusa.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se elimine...

SR. PRESIDENTE: El señor Carlos Javier Torres Torres se comunicó y dio la información por la cual está ausente, y se excusa al senador Carlos Javier Torres.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, aunque en la Votación no se permite hacer expresiones, que se elimine cualquier tipo de expresión que no tenga que ver con votación de los...

SR. PRESIDENTE: De las medidas.

SR. ARANGO VINENT: ...con votación de las medidas, del récord que se genera en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así...

VOCES: Hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción, los que estén a favor de la objeción dirán que sí. Los que estén en contra de la objeción dirán que no. Por unanimidad.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

#### Moción Núm. 1777

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la SARGENTO DE STAFF EVELYN CRUZ COLÓN, con motivo de ser seleccionada Mujer Veterana Destacada, en representación del ARMY.”

#### Moción Núm. 1778

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar a la señora Bartola Rodríguez, con motivo de su trayectoria de mujer trabajadora y emprendedora y excelente negociante, al ser reconocida y homenajada en el Festival del Grano del Municipio de Humacao.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones 1777 y 1778, radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

## **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 15 hasta el martes, 20 de abril de 2010.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 15 hasta el martes, 20 de abril de 2010.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento a la petición de parte de la Cámara de Representantes, para poder recesar los trabajos por más de tres (3) días.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es para informarle que en el turno de Mociones y Resoluciones del día de hoy, en el Calendario de Ordenes de los Asuntos del día, aparece una moción solicitada por este servidor, y voy a proceder a leerla:

“El Senador que suscribe solicita, por conducto de la Secretaría del Senado, la siguiente información al Secretario del Departamento de Hacienda, honorable Juan Carlos Puig:

1) El total de desembolsos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2009-2010 a cada una de las agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial, efectuados hasta el 14 de abril de 2010.”

Estoy solicitando, señor Presidente, que esta moción sea considerada en el día de hoy, que se someta al Departamento de Hacienda la misma.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

De todas maneras, señor senador Tirado Rivera, usted lo conversó conmigo, y puedo expresar para el récord que esa información la solicitamos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto en detalle, y tan pronto nos sea entregada, se le va a entregar a todos los miembros de la Delegación, porque estimo que es en preparación a la consideración del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: En eso es lo que estamos, preparándonos de cara a las vistas públicas que van a iniciar pronto, del presupuesto.

SR. PRESIDENTE: Así que tan pronto la tengamos se va a notificar, porque se aprobó su moción, pero si la de OGP llega primero, pues sepa que se va a compartir.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes...

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar que el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral se le excuse, no iba a poder llegar a la sesión de hoy, así que solicitamos su cortesía en este proceso excusando al compañero Senador.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción al pedido del compañero Ortiz Ortiz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que...

SR. PRESIDENTE: Espérese, señor Portavoz, vamos entonces a atenderlo. Los que estén a favor de lo que ha planteado el compañero Ortiz Ortiz dirán que sí. En contra, no. Derrotado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 20 de abril de 2010, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta los trabajos hasta el próximo martes, 20 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy 20 de abril...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, a la una de la tarde (1:00 p.m.). Para que sea el martes, 20 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se recese hasta el próximo 20 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.)?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción,...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ...el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo martes, 20 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy jueves, 15 de abril de 2010, la una y cincuenta y ocho (1:58).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
15 DE ABRIL DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Yumayra Serrano Murcelo.....	16597 – 16600
Nombramiento del Lcdo. Edwin R. Nieves Troche .....	16600 – 16602
Nombramiento del Sr. Angel A. Santiago Torres.....	16602 – 16607
R. C. del S. 398 .....	16608
R. C. de la C. 490.....	16608
R. del S. 638 .....	16608 – 16609
R. del S. 714 .....	16609
R. del S. 718 .....	16609 – 16610
R. del S. 820 .....	16610
R. del S. 864 .....	16610 – 16611
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 184 .....	16611 – 16621
Segundo Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 184.....	16621 – 16626
Informe Parcial de la R. del S. 441 .....	16626 – 16629
Informe Preliminar de la R. del S. 726 .....	16630 – 16632
R. del S. 1132 .....	16634 – 16635
P. del S. 1405 .....	16650 – 16654
Informe de Conferencia de la R. C. del S. 244 .....	16654 – 16656
Nombramiento del Lcdo. Wilfredo Maldonado García .....	16657 – 16662
R. del S. 1129 .....	16664